Acta Sesión Ordinaria 10-2017

14 de Febrero del 2017

Acta de la Sesión Ordinaria N° 10-2017 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del catorce de febrero del dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Arq. Eddie Andrés Mendez Ulate - Presidente – quien preside. Ana Lorena Gonzalez Fuentes – Vicepresidenta. Maria Antonia Castro Franceschi. Jose Luis Venegas Murillo. Gaspar Rodriguez Delgado. **REGIDORES SUPLENTES:** Elena Maria Gonzalez Atkinson. Alejandro Gomez Chaves. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. Luis Alonso Zarate Alvarado. Juan Luis Mena Venegas. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. Maria Lidiette Murillo Chaves. Minor Jose Gonzalez Quesada. **SINDICOS SUPLENTES:** Luis Antonio Guerrero Sanchez. Jacob Chaves Solano. Melissa Maria Hidalgo Carmona. **ALCALDE MUNICIPAL:** Horacio Alvarado Bogantes. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 08-2017 Y 09-2017.

III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1- Nombramiento de la Comisión para el Otorgamiento de la Orden Billo Sanchez.

IV. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

V. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VI. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°08-2017, celebrada el siete de febrero del año dos mil diecisiete.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, cita que la votación que se hizo respecto al lugar de eventos en La Ribera, no se percató y debía haberse retractado de votar, porque Danisa Rodriguez es su prima y no lo hizo.

El Asesor Legal Luis Alvarez, aclara que el tema ya está votado, así quedo en el Acta; sin embargo existe una posibilidad despejar el acuerdo sin efecto dado que no fue definitivamente aprobado, en este casi cualquier regidor podría presentar antes de la aprobación del acta, un Recurso de Revisión solicitando dejar sin efecto el acuerdo; aprobada la revisión se podría someter en la sesión de hoy de nuevo el asunto a votación para tomar un nuevo acuerdo; en caso contrario el acuerdo quedaría aprobado en definitiva al aprobarse el Acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°08-2017, celebrada el siete de febrero del año dos mil diecisiete.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°9-2017, celebrada el nueve de febrero del año dos mil diecisiete.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°9-2017, celebrada el nueve de febrero del año dos mil diecisiete.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Nombramiento de la Comisión para el Otorgamiento de la Orden Billo Sanchez.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, expone que también propuso a la señora Cecilia Alfaro Arrieta.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: Nombrar la Comisión para el Otorgamiento de la Orden Billo Sanchez, integrada por las siguientes personas:

a- Dos regidores municipales propietarios: Maria Antonia Castro, Gaspar Rodriguez.
b- Dos educadores belemitas pensionados: Zaida Perez Zumbado, Maria Eugenia Campos Rodriguez.
c- Un educador belemita activo de enseñanza superior: Alexander Delgado Lepiz.

d- Dos vecinos mayores de cincuenta años de reconocida trayectoria comunal: Maricela Gonzalez Alfaro, Pascual Arroyo Montero.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio AMB-MC-029-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-18-17, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de la Unidad de Acueducto Municipal, con el respectivo visto bueno de la Dirección de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número 3669-16 que corresponde a la solicitud de 21 disponibilidades de agua para casa, ubicadas en el plano catastrado H-792721-2002, en San Antonio de Belén, contiguo al puente del Río Quebrada Seca, a nombre de Inmuebles Santa Cecilia Pacotti S.A. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites que estimen pertinentes.

AC-18-2017

Se le remite trámite en proceso con asignación número. 3669-16 de solicitud de 21 disponibilidades para casas, ubicado en el plano catastrado H-792721-2002, en San Antonio de Belén, contiguo al puente del rio quebrada seca, a nombre de Inmuebles Santa Cecilia Pacotti S.A. para que sea considerada por el concejo municipal, tal y como lo dicta la política vigente.

c) Las autorizaciones para desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, o etapas de éstos, en urbanizaciones y condominios, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el Desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo. Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, tratamiento de aguas negras y servidas, sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado; conjunto de asuntos que deberá ser refrendado por el Concejo Municipal. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004, sesión ordinaria No. 50-2005, publicado en la Gaceta No. 176 del martes 13 de setiembre del 2005).*

Dentro de los requisitos que presenta el desarrollador se encuentran:

1- Boleta de Disponibilidad de agua firmada por el interesado.

2- Informe registral de la finca

3- nota del representante legal indicando la descripción del proyecto

4- cronograma de obra

5- carta de autorización de manejo de aguas pluviales

6- carta de manejo de aguas residuales

7- uso de suelo

8- plano catastro

9- Estudio hidrogeológico de la zona

10- planos constructivos

La solicitud de cualquier desarrollador que se sujete a la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en Belén estará sujeta al principio de calificación única prevista en el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley número 8220, del 11 de marzo del 2002. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004*)

REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR EN URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES

IX. Para solicitud de disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda total sea menor o igual a 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total, el Desarrollador deberá presentar una carta al Área de Servicios Públicos solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:

X. Plano de catastro de la propiedad.
XI. Certificación de Uso de Suelo.
XII. Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un profesional responsable.
XIII. Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo, o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.
XIV. Descripción del anteproyecto: Fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).
XV. Plan de demanda de Pajas de Agua.
XVI. Propuesta sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.
XVII. Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.
XVIII. Propuesta para tratamiento de aguas residuales.
XIX. Documento idóneo de representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.
XX. Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.

El proceso de Acueducto Municipal considera que: "*En el sector donde se pretende desarrollar el proyecto la tubería principal de abastecimiento es de 75 mm (3"), en las condiciones actuales el agua proviene de sistema de pozos de naciente San Antonio, con una producción de 54 lt/seg.* La dotación de agua para este desarrollo es la siguiente:

DOTACION DE AGUA		unidades

personas por casa o apartamento	4,1	unid
cantidad unidades habitacionales	21	unid
dotacion requerida x persona x dia	225	lt/p/d
caudal promedio diario	0,22	lt/seg
caudal maximo diario	0,25	lt/seg
caudal maximo horario	0,36	lt/seg

Nota: de Acuerdo al Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y normas de diseño de A y A.

Recomendación:

- El proyecto en estudio es una etapa integral del proyecto Veredas de Belén, el cual ya había sido aprobado en el año 2005 quedando pendientes algunas fincas por desarrollar para las cuales se está solicitando esta disponibilidad de agua
- Para mejor resolver se adjunta el oficio de la Dirección Operativa DTO-222-2016.
- En el caso del acueducto municipal no existe ningún inconveniente técnico por lo que es viable otorgar la disponibilidad de agua para un proyecto que requiere una dotación de agua de 0.36 litros por segundo, lo que en promedio serian 19372 litros x día, según el cuadro de cálculo de dotación,

Por otro lado se indica que el acueducto Municipal cumple las normas de presiones según normas de diseño del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capitulo 1 art. 2, 3,2), por lo que en caso de requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-030-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-PRE-M-02-2017, suscrito por Ivannia Zumbado Lemaitre, coordinadora de la Unidad de Presupuesto, por medio del cual presenta la Liquidación Presupuestaria 2016. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

DAF-PRE-M-02-2017
En cumplimiento al artículo 105 del Código Municipal y las Normas Técnicas de Presupuesto Público, se presenta el Anexo No. 1 del modelo electrónico establecido por la Contraloría General de la República para la Liquidación del Presupuesto del año 2016. Lo anterior para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Para el ejercicio económico del año 2016 se superó más del 100% de los ingresos presupuestados y se logró ejecutar el 87% de los egresos presupuestados. A nivel de los egresos se está contemplando los compromisos del año

2016, por la suma de ¢695.753.238,83. A continuación se presenta cuadro resumen de la Liquidación Presupuestaria:

Municipalidad de Belén
Resumen Liquidación Presupuestaria Año 2016

	Presupuestado	Real	Porcentaje
Ingresos	8.441.959.467,04	8.812.040.526,10	104%
Egresos	8.441.959.467,04	7.348.124.829,31	87%
Superávit / Déficit		1.463.915.696,79	

Se adjunta el ANEXO No. 1 del Modelo Electrónico de la Liquidación Presupuestaria 2016.

ANEXO No. 1
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016
En colones

	PRESUPUESTO	REAL [1]
INGRESOS	8,441,959,467.04	8,812,040,526.10
Menos:		
EGRESOS	8,441,959,467.04	7,348,124,829.31
SALDO TOTAL		1,463,915,696.79
Más:	35,590,830.97	
Notas de crédito sin contabilizar 2016	35,590,830.97	
Menos:	89,760.00	
Notas de débito sin registrar 2016	89,760.00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		1,499,416,767.76
Menos: Saldos con destino específico		1,345,985,537.83
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		150,650,020.16

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

1,348,766,747.60

Junta Administ. del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	6,556,819.95
Juntas de educación, 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	3,404,962.68
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	2,192,273.32
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729	102,323,204.67
Comité Cantonal de Deportes 3%	4,251,263.76
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	1,700,075.25
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	2,925,750.00
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO	108,533.99
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	683,764.11
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	67,847,467.28
Fondo recolección de basura	63,938,535.42
Fondo Acueducto	282,989,635.88
Fondo Servicios Ambientales	2,781,209.77
Fondo de parques y obras de ornato	3,996,630.73
FODESAF Red de Cuido construcción y equipamiento	6,516,157.06
Aporte del Cons. Seg. Vial, Multas por Infr. Ley de Tránsito No. 9078-2013	12,770,362.24
Aporte IFAM Licores Ley 6796	2,973,955.89
Aporte IFAM Imp. Derecho Circulación Ley 6909	663,796.00
Saldo Préstamo Nº OP-4-PTE-1371-0912 IFAM para Const. Puente CHEO .	97.90
Aporte Patronato Nacional de la Infancia	11,975,000.00
Saldo Partida Específica Ley 7755 Distrito San Antonio	2,814,414.00
Saldo Partida Específica Ley 7755 Distrito La Ribera	2,262,641.00
Saldo Partida Específica Ley 7755 Distrito La Asunción	1,981,348.00
Saldo Partida Específica Ley 7755 CEN -CINAI Ribera	12.25
Saldo Transferencia para Mat. Construc. Familias	150.16
Saldo Transferencia para Const. Aceras distrito Ribera	1,000.00
Aporte Cruz Roja del Sector Privado	748,732.85
Aporte Fundación Cuidados Paliativos Belén del Sector Privado	3,506,200.00
Aporte Fhillips Morris	26,793,568.00
Fondo Ley Patentes 9102 para la Cultura	34,249,912.61
Fondo Ley Patentes 9102 para la Salud	1,348,332.08
Fondo Ley Patentes 9102 para la Biblioteca Mpl.	6,331,611.98
Fondo Ley Patentes 9102 para Inversión	614,904,348.10
Fondo Ley Patentes 9102 para la Educación	37,634,149.69
Nota de Crédito sin registrar 2016	35,590,830.97

.....

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-031-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando ADS-M-026-2017, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área de Desarrollo Social, por medio del cual remite aval a la solicitud realizada por la Asociación de Adultos Belemitas sobre el cambio de destino del superávit del año 2016 del proyecto de transporte, alimentación y entradas a centros turísticos. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

ADS-M-026-2017

La Asociación de Adultos Belemitas, mediante oficio OF-CDA-012-2017 de fecha 16 de enero del 2017, informa que lo aprobado en el Presupuesto Ordinario 2017 para la ejecución del Proyecto Pago de Transporte privado de buseta a Adultos Mayores es por la suma de ¢10.000.000.00. Se nos indica que esta suma es insuficiente para cubrir el monto total requerido para el pago de ese servicio. De conformidad a lo expuesto se presenta la solicitud para cambiar de destino el superávit del año 2016, del Proyecto Transporte, Alimentación y entradas a centros turísticos que asciende a la suma de ¢800.000.00. Revisados los requisitos establecidos por el Reglamento Para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén y la Circular No.14299 : Regulaciones y la Fiscalización y el control de los Beneficios Patrimoniales gratuitos o sin contra-prestación alguna a sujetos privados emitida por la Contraloría General de la República, le solicito respetuosamente, efectuar las gestiones pertinentes ante el Concejo Municipal, para que se proceda a aprobar el cambio de destino de los recursos en referencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-032-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando UC-005-2017, suscrito por Karla Villegas, de la Unidad de Cultura, por medio del cual remite el criterio solicitado sobre el proyecto de ley N°20.045 "Ley General de Derechos Culturales". Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo solicitado en la Sesión Ordinaria N°60-2016.

UC-005-2017

Sirva la presente para brindar respuesta al acuerdo municipal ref. 6032/2016, en relación al oficio CTE-103-2016 de la Licda. Silvia Elisa Bolaños, Jefe de Area, Asamblea Legislativa. donde se solicita realizar un análisis y recomendación al expediente legislativo no. 20.045 "Ley General de Derechos Culturales", para lo cual me permito señalar lo siguiente: como lo indica el artículo 27 de la declaración universal de derechos humanos y los artículos 13 y 15 del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales. Toda persona debe tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respeten plenamente su identidad cultural; toda persona debe tener la posibilidad de participar en la vida cultural que elija y conformarse a las prácticas de su propia cultura, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

De ahí la importancia de garantizar y proteger la plena realización de los derechos culturales, como parte integrante de los derechos humanos. Actualmente se ha dejado sin atender una visión de democracia cultural y desarrollo cultural a nivel nacional, ya que la dinámica cultural del país se ha centrado sobre todo en expresiones artísticas y del patrimonio cultural, pero ha estado carente de un enfoque de derechos culturales. Lo que nos hace reflexionar sobre la necesidad de contar con una ley que incida en las posibilidades de gestión de la cultura y que nos permita garantizar el goce pleno de esos derechos. El documento propuesto visualiza la necesidad de proteger los derechos culturales y que estos abarquen la totalidad de la población en su cumplimiento; garantizando y asegurando su aplicación.

Así mismo se debe tomar en cuenta la obligatoriedad de cumplimiento que tendría nuestra institución con la aprobación de esta ley; es decir "actualmente el Código Municipal regula la organización, funcionamiento y atribuciones que competen a los municipios, estableciendo pautas generales para la administración de los intereses locales y el desarrollo de las comunidades. Esta norma no establece como una competencia de las municipalidades la atención cultural, dejando a criterio de las autoridades municipales la implementación de líneas de trabajo en esta materia. La única referencia que existe en este sentido se encuentra en el artículo 49, el cual establece como una atribución del Concejo Municipal, la integración de un mínimo de siete comisiones permanentes, entre ellas la de asuntos culturales, cuya conformación podrá variarse anualmente".

Sin embargo, es importante destacar el aporte que ha realizado nuestra institución en este sentido; muchos de los cuáles aún siguen carentes en otros gobiernos locales:

- ✓ Presupuesto específico designado a la atención cultural
- ✓ Política cultural cuyo propósito es lograr un desarrollo cultural participativo, sostenible y equitativo.
- ✓ Procesos de descentralización vigentes tanto en el desarrollo de proyectos y programas (Programa de Formación Artística, Programa Fondos Concursables) como con la participación ciudadana en los diferentes procesos (Agenda Cultural, cursos de formación, talleres)

Lo anterior, permitiéndonos garantizar la participación ciudadana, una democracia participativa y una descentralización en el quehacer cultural del cantón. Los aportes mencionados anteriormente no nos eximen como institución que para el cumplimiento de las responsabilidades que se exponen en la presente propuesta de Ley, nos debamos enfrentar como gobierno local con retos a nivel presupuestario, articulación y coordinación de acciones, establecimiento de alianzas, entre otras decisiones (Ejemplo de esto, léase Artículo 27: Becas e intercambios culturales y la obligatoriedad en su cumplimiento). En este sentido, con la aprobación de esta ley, resultará esencial con el aporte de la administración, la puesta en ejecución de acciones enfocadas a generar, aportar y dar cumplimiento y protección a los derechos humanos culturales de la población.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Unidad de Cultura.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 8. Se conoce Oficio DJ-050-2017 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico**.** Damos respuesta al oficio Ref.0534/2017 del 01 de febrero del año en curso, remitido a esta Dirección Jurídica, con relación al proyecto de ley denominado "Desarrollo Regional de Costa Rica", expediente N° 19.959. Esta Dirección Jurídica informa, que el mismo fue atendido en oficio DJ-194-2016, de fecha 14 de julio del mismo año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 9. Se conoce Oficio DJ-052-2017 de Rodrigo Calvo Fallas de la Dirección Jurídica. Damos respuesta al correo electrónico del día 06 de febrero de los corrientes, mismo que refiere solicitud de consulta del proyecto de ley denominado "Aprobación del acuerdo entre la república de Costa Rica y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, sobre privilegios, inmunidades y facilidades otorgadas a la Organización" expediente N° 20.063. Sobre el particular esta Dirección Jurídica informa, que según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, así como su texto, no es necesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, así como su texto, no es necesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 10. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, dice que ya le había hecho la consulta sobre la vuelta en la Firestone, sobre la curva que hicieron para la cuadratonda, pero echaron la malla hacia afuera más abajito. Se les olvido que esa área es pública o les pertenece a ellos?.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, avala que lo que va paralelo a la Autopista, la malla no se debe correr, no se salieron, mejor traerá los planos para explicar.

ARTÍCULO 11. El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, especifica que la semana pasada consulto y el Alcalde quedo de traer la respuesta, sobre la servidumbre del Nacimiento.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, aclara que aún no tiene la información completa.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, pide que la próxima semana presente la información.

ARTÍCULO 12. El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, señala que la presencia de los funcionarios Luis Bogantes y Jose Zumbado el día de hoy, es para aclarar sobre las consultas de la Regidora Maria Antonia Castro, sobre las construcciones de Pedregal, muchas gracias por venir.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, puntualiza que la semana pasada consulto sobre las construcciones que realiza Pedregal, porque en el Concejo anterior quedo pendiente un puente y una área de parqueo. Acorde al artículo 14 del Reglamento de Construcciones no debe tramitarse nada a quien tenga pendientes con la Municipalidad. Hay obras nuevas la calle que se abrió paralela a la

malla del Liceo de Belen, donde se colocaron sellos y ahora ya no están; y la calle de acceso frente a Más x Menos, Pedregal tiene claro los requisitos para la construcción de puentes, quiere saber si existe el permiso para esa calle paralela al Liceo, también la construcción por el Max Menos si tiene permiso?.

El Director Operativo Jose Zumbado, considera que sobre el estado del parqueo y el puente quiere aclarar, sobre el parqueo hace 2 años se formalizo el permiso de construcción, mañana entregara a la Secretaría del Concejo la información, respecto al puente esta obra quedo dentro de un proceso de conciliación ambiental en el Tribunal Ambiental Administrativo, en esa conciliación el Juzgado estableció una serie de requerimientos, por parte de la Municipalidad se cumplió lo establecido por el Juzgado, además se reunieron con el Ministro de Ambiente para hacerle ver que está pendiente el número de cuenta para el depósito de los recursos por parte de Pedregal, para llevar a cabo el estudio. Lo de la planta de tratamiento existe una planta en el sector sur, lo cual ha sido explicado por la funcionaria Mayela Cespedes, está en una zona de acuerdo al Mapa de Vulnerabilidad es zona de vulnerabilidad extrema, entonces activaron en el SENARA un estudio para demostrar la vulnerabilidad de la zona, están en proceso, la Municipalidad está a la espera, hasta que se defina la zona de vulnerabilidad, existen reportes operacionales, por eso intentaron construir una nueva planta de tratamiento en el Centro de Eventos, pero no se ha llegado a concluir, pero momentáneamente están funcionando unos tanques sépticos y según la funcionaria Mayela Cespedes no es necesario construir una nueva planta de tratamiento. La calle por el Colegio inicio sin permiso de construcción, la Unidad de Inspección coloco sellos de clausura, igual se siguió el proceso de construcción, en el momento que la Empresa se dio cuenta paralizo, sin embargo coloco un lastre, la obra se llevó a cabo sin permiso, la Unidad Ambiental se lo remitió a la Jefe del MINAE en Alajuela donde se remitió el expediente por violación a la zona de protección de Puente Mulas, porque el corte o relleno de la calle pasa por encima de la zona de protección de la Naciente Puente Mulas.

El Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano Luis Bogantes, cree que sobre los permisos del parqueo, lo que llamábamos galpones tienen permiso, igual las áreas de estacionamiento, ofrece el expediente, para ser consultado, excepto el puente. En la Unidad de Desarrollo Urbano no se ha presentado ninguna solicitud para construcción de planta de tratamiento, no ha atendido ninguna solicitud. Hoy se reunieron algunos funcionarios como Francisco Ugarte, Gonzalo Zumbado, Christopher May, Jose Zumbado, Sergio Trujillo y David Zamora de Pedregal y se tiene el compromiso de no utilizar ese acceso por el Liceo. La Ley de Construcciones es para formalizar proyectos, que se terminaron sin licencia, hay una serie de artículos que establecen el procedimiento y un plazo de notificación que se da, estamos en ese momento, en los otros casos se han aplicado las multas, es nada más consultar en la parte financiera donde están los recibos del cobro de las multas.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, interroga que entonces están paralizados ya se notificó?. Eso le genera al empresario algún tipo de sanción o multa?, independientemente más adelante se otorguen los permisos.

El Director Operativo Jose Zumbado, establece que hoy se reunieron algunos funcionarios y Gonzalo Zumbado invito a David Zamora de Pedregal porque está preocupado por Expo Construcción, tenemos que tener claro que son 2 fincas diferentes, con 2 propietarios diferentes, pero por una buena relación,

no era conveniente que utilizaran esa zona por el Liceo de Belen, porque está encima de la zona de protección de Puente Mulas, el asunto se atendió en la parte constructiva y ambiental. La justificación que el representante de la empresa da, es para dar un acceso y salida a los eventos sin afectar el centro del Canton, la mayoría están de acuerdo que tiene razón, pero no están de acuerdo que los trabajos se inicien sin permiso y afectando la zona de protección, para no hacer más grande el problema, se le solicito razonar y no utilizar el acceso, pero no hay justificación para iniciar las obras sin construcción, como funcionarios públicos tenemos que actuar, hoy fue una reunión bastante buena con David Zamora de Pedregal y en la Municipalidad han actuado tal y como lo permite la Ley. Desde el punto de vista ambiental debe ventilarse en el Tribunal Ambiental y establecer las acciones de reparación.

El Regidor Suplente Luis Zarate, consulta el criterio de los funcionarios respecto al detalle o hecho que esta obra se iniciara un domingo en la mañana, que deducción o análisis implica. Como técnicos que les parece que una empresa inicie una obra un domingo sin permiso de construcción.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, consulta los sábados y domingos quien realiza inspección de construcciones?.

El Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano Luis Bogantes, habla que iniciaron el procedimiento administrativo que tenemos, no importa el momento que inicie, cuando nos damos cuenta de la infracción, tomamos en cuenta la Ley de Protección al Ambiente y se hicieron denuncias, estamos en un procedimiento de probar un desacato a la autoridad que es de tipo penal, porque también hicieron un aporte de material base a la calle, ahí es donde ingresa un delito de desobediencia, ahí está el desacato. El Regidor Luis Zarate, está pidiendo una opinión de porque una Empresa trabaja un fin de semana, es un asunto de educación y sociedad, esto no ocurre en Escocia, es una cultura distinta, no puede contestar por la Empresa.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, sugiere que la Policía Municipal llega cualquier día, si hay una construcción sin permiso, se hace la bitácora, de ahí procede todo el procedimiento. En este Canton diga quien no construye sin permiso y quien no construye un sábado y un domingo y procedemos igual. Quien asegura que empezó a construir un sábado o domingo, porque la propiedad es muy grande.

El Director Operativo Jose Zumbado, pronuncia que la respuesta es esta mal hecho construir un fin de semana.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, confirma que el andén no tiene permiso de construcción pero tenemos un Reglamento de Permisos de Construcción vigente, que es Ley, el Artículo 14 dice claramente que no se puede tramitar nada a nadie que tenga cosas pendientes con la Municipalidad, Pedregal tiene cosas pendientes y se le dio la autorización para la Expo Construcción. Es ya conocido que en los últimos años hacen obras y no piden permiso, no sabe porque razón. El domingo a las 10:00 am, más o menos, don Rafael Zamora estaba en el corte del terreno junto al Liceo, donde estaba la maquinaria que decía Pedregal y tiene fotos al respecto, por eso no entiende por qué Jose dice que si la empresa sabia?. No se trata de hacer abuso de autoridad pero como funcionarios públicos

tenemos la obligación de denunciar, y aquí no solo hay violaciones a la Ley Forestal, también hay violaciones al Plan Regulador. Solicita cuales acciones ha tomado la Municipalidad por las violaciones al Plan Regulador, debemos defender nuestro Plan Regulador. Que acciones vamos a realizar? Hay una lista de delitos penales, la Municipalidad tiene autoridad y no podemos seguir tolerando esto. No es lo mismo un movimiento de tierra con una pala, que hacerlo con retroexcavadora y vagonetas. Solicita copia de las Actas Policiales de los últimos 2 domingos de las obras realizadas. El andén está en territorio de la finca de Pedregal, estamos de acuerdo que tienen gravamen y deben solicitar autorización del INCOFER, pero deben pagar impuestos, no podemos quedarnos de brazos cruzados. Esta exonerado el INCOFER de permisos de construcción?.

El Director Operativo Jose Zumbado, menciona que el andén del ferrocarril se verifico el plano de catastro y se está solicitando al INCOFER información de la construcción de ese anden, si existe algún convenio con la Empresa para llevar a cabo la obra, porque la Viceministra del MOPT, hizo algunas gestiones por el cierre de la platina, una vez que respondan podrían informar, la obra no consta en la Municipalidad con un trámite de permiso de construcción. El ferrocarril tiene un área de 7 metros de derecho de vía y ese andén está en esa área. Respecto al acceso frente a Max Menos ese acceso inicio sin permiso de construcción, la obra se formalizo de acuerdo al Reglamento de Permisos de Construcción. Pedregal es el grupo comercial, pero existen propietarios registrales de la finca, como Monte potrerillos, Banco Lafise, Inmobiliaria ZF. La serie de procesos que están abiertos están en proceso y tramites, que los resuelvan otros instituciones, para nosotros poder resolver, los expedientes están a disposición para que puedan revisarlos.

El Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano Luis Bogantes, advierte que la finca de Pedregal la forman 2 parcelas. Sobre el acceso frente a Max Menos tenían requisitos pendientes, en este caso hacía falta el requisito de tipo ambiental, trataron de ser rigurosos en el trámite de la licencia, el viernes entregaron para formalizar, el lunes se aprobó, no entiende porque debían construir el sábado o domingo, nadie está atrasando a nadie, simplemente se debía realizar el trámite normalmente.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, detalla que nosotros estuvimos con Pedregal hace 22 días y les comentaron del trámite de esos permisos, cuanto es el promedio para otorgar esos permisos, porque es una premura por tener ese acceso listo, porque viene la Expo Construcción. Entonces Pedregal no tiene nada pendiente en este momento, lo pendiente es en otras instituciones, como la denuncia elevada al Tribunal, no tiene que ver para otorgar a futuro permisos de construcción?. Estamos claros, dado que tuvieron reunión con Pedregal, ojala conversar nuevamente y que esto no se haga costumbre, porque es así.

La Vicepresidenta Municipal Lorena Gonzalez, precisa si una anomalía como la construcción de la calle del Colegio no paraliza el resto de los tramites de Pedregal en la Municipalidad?.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, afirma que el parqueo tiene permiso completo no hay nada que hablar, el puente está en la Oficina del Área de Conservación, el MINAE no ha dado el número de cuenta para que Pedregal deposite la multa, la planta de tratamiento está en SENARA para ver si tiene alta o baja zona de vulnerabilidad, tienen tanques sépticos y tienen la capacidad. La calle de acceso al colegio tiene sellos y está en trámites. La calle de acceso a Max Menos se cobró la multa por

infringir y ya está al día. Esto para nosotros era una sola finca, pero ahora está dividida, el área donde se hacen los eventos están al día. Es muy difícil tratar con los desarrolladores, esta demandado personalmente y eso tiene un costo, nadie pregunta cómo le va, por estas acciones demandan al Alcalde y al Director Jurídico, les ha dicho que esta Municipalidad trabaja en orden como debe ser, pero tienen su forma de actuar, pero la Ley nos respalda si alguien construye sin permiso de construcción.

El Director Operativo Jose Zumbado, ratifica que en la reunión se le dijo a David Zamora de Pedregal que se le ha tratado de una manera respetuosa, para eliminar este tipo de problemas, no obstante tenemos que entender que David Zamora no es el representante legal de Monte poterillos, es el representante del grupo comercial, lo importante es que hay dialogo, para resolver muchas cosas.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, cuenta que personalmente cualquier desarrollador o empresario que cumpla con los requisitos de la Administración, tendrá su apoyo, siempre y cuando cumpla. Gracias a los funcionarios Luis Bogantes y Jose Zumbado por poner a disposición los expedientes.

El Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano Luis Bogantes, propone que 5 expedientes están a la orden, todos los actos están motivados técnicamente y legalmente, muchas de las dudas es por no consultar los expedientes.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 13. El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, presenta el Oficio CHAP-01-2017.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Ref. 0522-2017 donde remiten Moción que presenta el Regidor Propietario José Luis Venegas.

Moción presentada el martes 24 de enero 2017 por el regidor Jose Luis Venegas, en tiempo y forma según el código Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 del Código Municipal en lo que interesa establece: "…La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año….
2. Que el pago por adelantado representa un aliciente para los munícipes de excelentes hábitos en el pago de los tributos municipales.
3. Que el pago por adelantado de los contribuyentes ahorra recursos y esfuerzos de gestión de cobro de la municipalidad de Belén.

Por lo antes expuesto mociono:
PRIMERO: Que el Concejo Municipal gire instrucciones a la administración municipal, para que otorgue incentivos a todos los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año, cuyo porcentaje es de 4.55% según la tasa básica pasiva equivale al promedio simple de la tasas de interés pagos por los Bancos estatales.
El Regidor Propietario José Luis Venegas, considera que esto sería un aliciente para la gente que paga a tiempo todo el año, en otras municipalidad se aplica y también es beneficioso para la Municipalidad el que la gente pague por adelantado mejoraría la gestión de cobro.
El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, lamenta que no se le consultara primero a la administración para fabricar una buena moción porque cuando dice tributos municipales hay que aclara cuales son y una pregunta sería cual es el impacto si todos los belemitas se acogen a eso porque si queremos mejorar cosas en el cantón entonces de donde vamos a tomar los ingresos.
La Regidora Propietaria María Antonia Castro, recuerda que cuando estaba el Banco Crédito Agrícola de Cartago eso se aplicaba en las personas que pagaban todo el año y la Municipalidad puede ir trabajando con lo que recauda y hay inversión a nivel de intereses en el banco, opina que no hay que perder de vista que el negocio de la Municipalidad es cobrar y entre más facilidades se le den a la gente que quiera pagar por adelantado mejores finanzas va a tener la Municipalidad.
El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, comparte que está claro que es un estímulo y se tendría más liquidez a inicio de año pero que impacto va a producir económicamente lo desconoce.
El Regidor Suplente Edgar Álvarez, aporta que lo que está buscando José es crear una modalidad de estímulo para que la gente pueda pagar antes, pero la figura hay que buscarla para que la gente sienta esa motivación a la hora de pagar.
El Regidor Suplente Luis Zárate, consulta si la ley establece que se puede hacer el descuento por pagar por adelantado y que pasa si en este momento una persona paga por adelantado los bienes inmuebles. Señala que se podría también pensar en otro incentivo que no sea el económico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar la Moción del Regidor Propietario José Luis Venegas a estudio para que en conjunto con la Comisión de Hacienda y Presupuesto se evalúe el porcentaje.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén: Remitir la Moción del Regidor Propietario José Luis Venegas a la Administración Municipal para que proceda a realizar un estudio donde se analice la viabilidad de la propuesta de realizar un descuento a los contribuyentes que cancelen por adelantado el tributo de Bienes Inmuebles de todo el año

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión. **SEGUNDO:** Remitir la Moción del Regidor Propietario José Luis Venegas a la Administración Municipal para que proceda a realizar un estudio donde se analice la viabilidad de la propuesta de realizar un descuento a los contribuyentes que cancelen por adelantado el tributo de Bienes Inmuebles de todo el año.

ARTÍCULO 14. El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, presenta el Oficio CHAP-02-2017.

Se conoce Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2016.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que el INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2016 fue conocido por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria 08-2017 celebrada el siete de febrero del 2017.

SEGUNDO: Conforme al artículo 105 del Código Municipal dicho informe deberá remitirse a más tardar el 15 de febrero de cada año a la Contraloría General de la República.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2016
FEBRERO 2017

1. Introducción. La Municipalidad de Belén, en cumplimiento de los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131, el artículo 105 del Código Municipal, el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No. 7428, los Lineamientos sobre la Planificación del Desarrollo Local y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público establecidas por la Contraloría General de la República, presenta el informe de evaluación de la gestión institucional del Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2016. El análisis se desarrolló para valorar la eficacia en el cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual y la eficiencia en la recaudación de ingresos y ejecución de egresos, en relación con el presupuesto y la justificación de las desviaciones presentadas, entre lo programado y logrado este año.

La acción programática fue orientada por las políticas institucionales, el Programa de Gobierno del Alcalde (según Código Municipal en el artículo 17 inciso e), el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal, los lineamientos y directrices del Gobierno Local; planteado esto a través del POA-2016; es decir, la política que rige el marco institucional de la Municipalidad de Belén. La presente evaluación está estructurada como el POA, de conformidad con los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal.

2. Objetivo general. Establecer los resultados de la gestión y cumplimiento de la planificación de la institución, de conformidad con los planes, programas, proyectos, políticas institucionales y el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal, planteados concretamente en el documento POA-2016 de la Municipalidad de Belén.

3. Objetivos específicos
-Establecer el cumplimiento de metas del POA y el Presupuesto, tanto a nivel general, como de las Áreas del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal y por estructura programática.

-Evidenciar las principales limitaciones presentadas entre lo propuesto y la gestión realizada por la Municipalidad, así como las acciones emprendidas.
-Determinar el comportamiento de la recaudación de ingresos con respecto al presupuesto.
-Determinar otros resultados en la gestión 2016.

4. Resumen ejecutivo:
1. Comportamiento de los ingresos:
1.1 Recaudación real de ingresos totales 2016:

Municipalidad de Belén Recaudación real de ingresos del año 2016		
Presupuesto	Recaudación	%
8.441.959.467,04	8.812.040.526,10	104,38%

El total de ingresos presupuestados para el año 2016 fue por la suma de ¢8.441.959.467,04 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y un millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete colones con 04/100) y se recaudaron realmente ¢8.812.040.526,10 (ocho mil ochocientos doce millones cuarenta mil quinientos veintiséis colones con 10/100), obteniéndose el 104.38% de eficiencia en la recaudación, mejorando en 7 puntos porcentuales en comparación con los resultados del periodo 2015. Estadística de ingresos reales recaudados del año 2007 al 2016: El siguiente gráfico presenta el histórico anual, de los ingresos reales recaudados por la Municipalidad de Belén, en relación con el monto presupuestado, de los años 2007 al 2016.

Histórico de relación entre ingresos y egresos reales del 2007 al 2016: El siguiente gráfico muestra la relación de los egresos reales ejecutados, en relación como los ingresos reales recaudados en los años 2017 al 2016:

El porcentaje de egresos reales, con respecto a los ingresos reales del periodo 2016, representa un 75%, disminuyendo 1 punto porcentual, con respecto al resultado del año 2015.

2. Morosidad acumulada al 2016:

Como se observa en el gráfico anterior, la morosidad acumulada de los impuestos y servicios municipales, del total puesto al cobro por la Municipalidad de Belén en el año 2016, se redondeó al 12%, aumentando 1.59% puntos porcentuales, con respecto a los resultados del año 2015. Lo anterior principalmente por el cambio en la generación del agua a dos veces al mes y también, a que se desconectó el sistema de facturación a partir del 26 de dic-2016.

3.Superávit 2016:

Según el gráfico anterior, en el año 2016 la institución cerró con la suma bruta de ¢2.159.668.935.62 (mil ciento cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y cinco colones con 62/100) de superávit. No obstante al rebajarle a la suma anterior, el monto de los recursos comprometidos, queda una suma neta de superávit de ¢1, 463, 915,696.79 (mil cuatrocientos sesenta y tres millones novecientos quince mil seiscientos noventa y seis colones con 79/100). Dentro del superávit quedaron los recursos de algunos proyectos, como la construcción de un tanque elevado en la Asunción y la construcción de 2 pozos de agua potable en Cariari, que se lograron adjudicar, pero la ejecución de los mismos quedó para el 2017. Ambos proyectos suman más de ¢540, 000,000.00. Por otra parte, aunque se corrió para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la contratación del proyecto de la sustitución del puente de San Vicente, por falta de tiempo y con un gran esfuerzo, se logró ejecutar únicamente la suma de ¢41.000.835,07, quedando comprometidos ¢188.093.530,46, para continuar ejecutando este proyecto desde enero 2017.

A la vez se logró ahorrar la contrapartida que se presupuestó de ¢66.216.536,28 para el proyecto MOPT/BIT en San Vicente. Además en el año 2016, se crearon 5 fondos por un monto total de ¢201, 241,974.11, pertenecientes al Acueducto Municipal, al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, al Servicio de Limpieza de Parques y Obras de Ornato, a Cultura y al fondo para futuras compras de terrenos declarados de interés público en el Cantón de Belén. Además de que el Presupuesto Ordinario no fue aprobado por las CGR y esto provocó una serie de ajustes. También se contó con los recursos del Plan Presupuesto Extraordinario 02-2016, hasta el mes de agosto, lo que provocó que algunos procesos se pudieran adjudicar, pero no ejecutar, por el poco tiempo disponible para su ejecución. Por último al finalizar el año, se recaudó ¢370, 081,059.06 más de los ingresos presupuestados. Entre otros.

4. Compromisos 2016: Según lo establecido en el Artículo 107. “En el período económico siguiente, podrán cubrirse compromisos adquiridos en el anterior, cuando la partida correspondiente tenga suficiente saldo para soportarlos”, por lo tanto se establece la suma de ¢ 695.753.238,83, ya que visto todos los compromisos remitidos por los diferentes coordinadores (as) de Unidades, además de las Direcciones y Staff, se procedió a la revisión de qué procesos cumplen los criterios emitido por la Contraloría General de la República, en su oficio 12666 de fecha 20 de diciembre del 2010 y cuáles no cumplen y deberán de incluirse dentro del próximo Plan Presupuesto Extraordinario.

4. Transferencia de ley a Instituciones Públicas y a ONG del Cantón en el 2016.

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS 2016	
RECURSOS GIRADOS A ONG, BECAS Y AYUDA A PERSONAS EN EL PERIODO 2016	
BECAS A TERCERAS PERSONAS	₡54.904.000,00
AYUDA A INDIGENTES	₡41.168.407,00
LA RIBERA ASOCIACION DE DESARROLLO	₡46.500.000,00
LA ASUNCION ASOCIACION DE DESARROLLO	₡41.200.000,00
ASOC.CULTURAL EL GUAPINOL	₡32.646.709,02
SAN ANTONIO ASOC. DE SALUD	₡2.550.000,00
ESCOBAL ASOC. SALUD	₡1.500.000,00

ASOC. CRUZ ROJA COSTARRICENSE	₡60.592.386,77
ASOC. DE ADULTOS BELEMITAS	₡16.800.000,00
LA ASUNCION EBAIS	₡1.355.000,00
CUIDADOS PALIATIVOS	₡41.681.025,10
ASOC. RONDALLA MUNICIPAL DE BE	₡3.000.000,00
ADEPROVIDAR	₡55.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS GIRADOS A ONG, BECAS Y AYUDA	₡398.897.527,89
RECURSOS POR LEY GIRADOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y OTRAS ORGANIZACIONES	
ORGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA	₡13.218.893,67
APORTE JUNTA ADMINISTRATIVA DE REGISTRO NACIONAL	₡39.656.680,99
MINAE-CONAGEBIO (10% LEY 7788)	₡6.081.289,76
SINAC F.P.N-LEY BIODIVERSIDAD	₡38.312.125,46
JUNTAS EDUCACIÓN (10% IBI)	₡150.765.252,63
CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	₡36.019.755,79
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN	₡484.293.021,98
TOTAL DE RECURSOS GIRADOS POR LEY.	₡768.347.020,28
TOTAL DE RECURSOS GIRADOS	₡1.167.244.548,17

En este periodo la Municipalidad transfirió la suma de ₡1.167.244.548,17 (mil ciento sesenta y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho colones con 17/100), entre Instituciones Públicas y Organizaciones del Cantón. Se giró ¢114.468.118,77 (ciento catorce millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento dieciocho colones con 77/100) más que el año anterior.

6 Ejecución de metas y presupuesto de egresos 2016:

6.1 Ejecución de metas y presupuesto general de la Municipalidad:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN						
Cumplimiento de las metas y presupuesto del año 2016						
Metas	Propuestas	Logradas	% Logro	Presupuesto	Ejecución	% Logro
Metas de mejora	56,00	48,17	86%	2.992.212.846,26	1.929.680.091,26	64%
Metas operativas	43,00	41,28	96%	5.248.504.646,67	4.722.691.499,22	90%
Metas totales	99,00	89,45	90%	8.240.717.492,93	6.652.371.590,48	81%

Para obtener el porcentaje real de ejecución de egresos en el 2016, con respecto al presupuesto, se resta al presupuesto total, los recursos correspondientes a fondos por la suma de ¢201, 241,974.11, ya que son ahorros que la Municipalidad establece para futuras inversiones.

Metas totales: Para el periodo 2016 la Municipalidad se propuso un total de 99 metas y ejecutó 89, obteniendo el 90% de eficacia en la gestión, aumentando en 11 puntos porcentuales, con respecto al resultado del año 2015. El presupuesto asignado a esas metas fue de ¢8.240.717.492,93 (ocho mil doscientos cuarenta millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y dos colones con 93/100) y se ejecutó la suma de ¢6.652.371.590,48 (seis mil seiscientos cincuenta y dos millones trescientos setenta y un mil quinientos noventa colones con 48/100), obteniendo el 81% de eficiencia en la utilización de los recursos, disminuyendo en 1 punto porcentual la ejecución presupuestaria con respecto a los resultados del 2015.

Metas de mejora: En cuanto a metas de mejora la Municipalidad propuso 56 y ejecutó 48, obteniendo el 86% de eficacia en la gestión, aumentando en 14 puntos porcentuales, con respecto a los resultados del año 2015. El presupuesto asignado a esas metas fue de ¢2.992.212.846,26 (dos mil novecientos noventa y dos millones doscientos doce mil ochocientos cuarenta y seis colones con 26/100), de los cuales se ejecutó ¢1.929.680.091,26 (mil novecientos veintinueve millones seiscientos ochenta mil noventa y un colones con 26/100), obteniendo 64% en el indicador de eficiencia, disminuyendo en 4 puntos porcentuales respecto al año 2015. Las metas de objetivos de mejora, tienen el propósito de mejorar los procesos de producción, coadyuvando al cumplimiento de las áreas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal, así como al logro de los objetivos y metas definidos en procura de mejorar la gestión institucional.

Metas operativas: En lo que se refiere a metas operativas, la Municipalidad propuso un total de 43 y ejecutó 41, con un resultado del 96% de eficacia en la gestión, aumentando en tres puntos porcentuales con respecto a los resultados del año 2015. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢5.248.504.646,67 (cinco mil doscientos cuarenta y ocho millones quinientos cuatro mil seiscientos cuarenta y seis colones con 67/100) y se ejecutó ¢4.722.691.499,22 (cuatro mil setecientos veintidós millones seiscientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y nueve colones con 22/100) logrando el 90% de eficiencia en la utilización de los recursos, igual al periodo anterior. Dentro de las metas de objetivos operativos, se encuentran las actividades ordinarias que realizan los procesos de trabajo de la Municipalidad, las cuales se desarrollaron de forma satisfactoria. El propósito de estas metas es cumplir con el desarrollo normal de los procesos de producción, coadyuvando al cumplimiento de actividades.

Como datos informativos, seguidamente se presentan dos gráficos, el primero con el histórico en la ejecución del total de metas de mejora, metas operativas y metas totales del año 2008 al 2016 y el segundo con el histórico en la ejecución presupuestaria de egresos de los años 1999 al 2016. Histórico de ejecución de metas del POA de los año 2008 al 2016:

Ejecución Presupuestaria de egresos de los años 1999 al 2016

6.2 Ejecución de metas y presupuesto por Áreas del PDEM al 2016:

6.2.1 Área Estratégica: Gestión Ambiental (G-A):

Cumplimiento de las metas y presupuesto del Área de Gestión Ambiental año 2016						
Metas	Propuestas	Logradas	% Logro	Presupuesto	Ejecución	% Logro
Metas de mejora	4,00	2,90	73%	145.584.559,31	131.538.801,80	90%
Metas operativas	2,00	1,95	98%	78.896.911,76	75.066.060,67	95%
Metas totales	6,00	4,85	81%	224.481.471,07	206.604.862,47	92%

Metas totales: En esta área, la Municipalidad propuso 6 metas para el año y ejecutó 4.85, obteniendo el 81% de eficacia, disminuyendo en 5 puntos porcentuales con relación al año anterior. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢224.481.471,07 (doscientos veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y un colones con 07/100) y ejecutaron ¢206.604.862,47 (doscientos seis millones seiscientos cuatro mil ochocientos sesenta y dos colones con 47/100), con un resultado del 92% de eficiencia, disminuyendo en 5 puntos porcentuales con respecto al año anterior.

Metas de mejora: Se propusieron 4 y se ejecutaron 3, con un 73% de eficacia en la gestión, disminuyendo 7 puntos porcentuales con respecto al año 2015. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢145.584.559,31 (ciento cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve colones con 31/100) de los cuales se ejecutaron ¢131.538.801,80 (ciento treinta y un millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos un colones con 80/100), logrando el 90% de eficiencia en la utilización de los recursos, disminuyendo en 10 puntos porcentuales con respecto al año anterior.

Metas operativas: La Municipalidad planteó en el año 2 metas operativas, las cuales fueron ejecutadas con el 100% de eficacia, al igual que el año anterior. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢78.896.911,76 (setenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil novecientos once colones con 76/100), de los cuales se ejecutaron ¢75.066.060,67 (setenta y cinco millones sesenta y seis mil sesenta colones con 67/100), para un 90% de eficiencia en la utilización de los recursos, aumentando 3 puntos porcentuales con respecto al resultado del año anterior.

6.2.2 Área Estratégica: Estímulo al Desarrollo Local (E-D-L):

MUNICIPALIDAD DE BELÉN						
Cumplimiento de las metas y presupuesto del Área de Estímulo al Desarrollo local año 2016						
Metas	Propuestas	Logradas	% Logro	Presupuesto	Ejecución	% Logro
Metas operativas	1,00	1,00	100%	39.174.359,18	38.223.595,17	98%
Metas totales	1,00	1,00	100%	39.174.359,18	38.223.595,17	98%

Metas totales: En esta Área la Municipalidad propuso 1 meta operativa, la cual fue ejecutada en el 100%, igual que el año anterior. El presupuesto asignado a esa meta fue ¢39.174.359,18 (treinta y nueve millones ciento setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve colones con 18/100) y ejecutó ¢38.223.595,17 (treinta y ocho millones doscientos veintitrés mil quinientos noventa y cinco colones con 17/100), con un resultado del 98% de eficiencia en la utilización de los recursos, igual que el año anterior.

6.2.3 Área: Ordenamiento Urbano y Servicios Públicos (O-U-S-P):

MUNICIPALIDAD DE BELÉN						
Cumplimiento de las metas y presupuesto del Área Ordenamiento Urbano y Servicios Públicos año 2016						
Metas	Propuestas	Logradas	% Logro	Presupuesto	Ejecución	% Logro
Metas de mejora	31,00	26,68	86%	1.588.439.253,81	604.521.642,47	38%
Metas operativas	20,00	19,38	97%	2.379.496.403,32	2.187.638.954,02	92%
Metas totales	51,00	46,06	90%	3.967.935.657,13	2.792.160.596,49	70%

Metas totales: En esta Área la Municipalidad propuso para el 2016, un total de 51 metas y ejecutó 46, logrando el 90%, aumentando en 9 puntos porcentuales, en comparación con los resultados del año anterior. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢3.967.935.657,13 (tres mil novecientos sesenta y siete millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete colones con 13/100) y ejecutó ¢2.792.160.596,49 (dos mil setecientos noventa y dos millones ciento sesenta mil quinientos noventa y seis colones con 49/100), con un resultado del 70% de eficiencia en la utilización de los recursos, disminuyendo en 3 puntos porcentuales con respecto al año 2015.

Metas de mejora: Se propusieron 31 metas de mejora y se ejecutaron 27, obteniendo el 86% de eficacia en la gestión, aumentando en 15 puntos porcentuales en relación con el año anterior. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢1.588.439.253,81 (mil quinientos ochenta y ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y tres colones con 81/100), de los cuales se ejecutaron ¢604.521.642,47 (seiscientos cuatro millones quinientos veinte un mil seiscientos cuarenta y dos colones con 47/100) logrando el 38% en el indicador de eficiencia en la inversión de los recursos, disminuyendo en 14 puntos porcentuales, con respecto al año anterior.

Metas operativas: Se planteó 20 metas operativas para el 2016 y se ejecutó 19, con un 97% en el indicador de eficacia, igual que el año anterior. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢2.379.496.403,32 (dos mil trescientos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos tres colones con 32/100) y se ejecutaron ¢2.187.638.954,02 (dos mil ciento ochenta y siete millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro colones con 02/100), para un 92% en el indicador de eficiencia en la utilización de los recursos, amentando 4 puntos porcentuales, con respecto al periodo 2015.

6.2.4 Área: Mejoramiento Institucional (M-I):

MUNICIPALIDAD DE BELÉN						
Cumplimiento de las metas y presupuesto del Área Mejoramiento institucional año 2016						
Metas	Propuestas	Logradas	% Logro	Presupuesto	Ejecución	% Logro
Metas de mejora	10,00	8,50	85%	44.425.700,61	14.313.601,32	32%

Metas operativas	12,00	11,43	95%	1.684.852.126,26	1.545.235.444,68	92%
Metas totales	22,00	19,93	91%	1.729.277.826,87	1.559.549.046,00	90%

Metas totales: En esta Área la Municipalidad propuso 22 metas y ejecutó 20, logrando el 91% de eficacia, aumentando 4 puntos porcentuales, con relación al año anterior. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢1.729.277.826,87 (mil setecientos veintinueve millones doscientos setenta y siete mil ochocientos veintiséis colones con 87/100) y ejecutó ¢1.559.549.046,00 (mil quinientos cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil cuarenta y seis colones con 46/100), con un resultado del 90% de eficiencia en la utilización de los recursos, aumentando en 4 puntos porcentuales con respecto al año anterior.

Metas de mejora: Se propusieron 10 metas de mejora y se ejecutaron 8.5, obteniendo el 85% de eficacia en la gestión, aumentando 7 puntos porcentuales, en comparación con el año anterior. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢44.425.700,61 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos colones con 61/100), de los cuales se ejecutaron ¢14.313.601,32 (catorce millones trescientos trece mil seiscientos un colones con 32/100) con el 32% en el indicador de eficiencia en la inversión de los recursos, aumentando 5 puntos porcentuales con respecto al año 2015.

Metas operativas: La Municipalidad planteó 12 metas operativas, de las cuales ejecutó 11, obteniendo el 95% de eficacia en la gestión, aumentando 2 puntos porcentuales con relación al año anterior. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢1.684.852.126,26 (mil seiscientos ochenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento veintiséis colones con 26/100) y ejecutó ¢1.545.235.444,68 (mil quinientos cuarenta y cinco millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro colones con 68/100), para un 92% de eficiencia en la utilización de los recursos, aumentando 1 punto porcentual, respecto al año anterior.

6.2.5 Área: Seguridad Ciudadana y Desarrollo Humano (S-C-D-H):

MUNICIPALIDAD DE BELÉN						
Cumplimiento de las metas y presupuesto del Área Seguridad Ciudadana y Desarrollo Humano año 2016						
Metas	Propuestas	Logradas	% Logro	Presupuesto	Ejecución	% Logro
Metas de mejora	11,00	10,09	92%	1.213.763.332,53	1.179.306.045,67	97%
Metas operativas	8,00	7,52	94%	1.066.084.846,15	876.527.444,68	82%
Metas totales	19,00	17,61	93%	2.279.848.178,68	2.055.833.490,35	90%

Metas totales: En esta Área la Municipalidad propuso 19 metas y ejecutó 17, logrando el 93% de eficacia, aumentando 18 puntos porcentuales con respecto al año 2015. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢2.279.848.178,68 (dos mil doscientos setenta y nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y ocho colones con 68/100) y se ejecutó ¢2.055.833.490,35 (dos mil

cincuenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa colones con 35/100), con un resultado del 90% de eficiencia en la utilización de los recursos, aumentando 1 punto porcentual con respecto al año anterior.

Metas de mejora: Se propusieron 11 metas de mejora y ejecutaron 10, obteniendo el 92% de eficacia en la gestión, aumentando en 24 puntos porcentuales en comparación con el año anterior. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢1.213.763.332,53 (mil doscientos trece millones setecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y dos colones con 53/100), de los cuales se ejecutó ¢1.179.306.045,67 (mil ciento setenta y nueve millones trescientos seis mil cuarenta y cinco colones con 67/100) logrando el 97% de eficiencia en la inversión de los recursos, aumentando 10 puntos porcentuales con respecto al 2015.

Metas operativas: La Municipalidad planteó 8 metas operativas, de las cuales ejecutaron 7.5 con un 94% de eficacia en la gestión, aumentando 5 puntos porcentuales con respecto a los resultados del periodo anterior. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢1.066.084.846,15 (mil sesenta y seis millones ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis colones con 15/100) y se ejecutó ¢876.527.444,68 (ochocientos setenta y seis millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro colones con 68/100), para un 82% de eficiencia en la ejecución de los recursos, disminuyendo en 8 puntos porcentuales, con respecto al año anterior.

6.3 Ejecución de metas y presupuesto resumido por Programa: A continuación se presenta la ejecución total de las metas de mejora, operativas y totales y su presupuesto por programa. El detalle de la ejecución de las metas individuales y sus respectivas justificaciones pertenecientes a cada uno de los programas, pude verse en el anexo 1 de este documento.

6.3.1 Programa 1 Dirección y Administración Generales: El programa 1 está conformado por las siguientes cuatro actividades: Administración General, Auditoría Interna, Administración de inversiones propias y Registro de deuda, fondos y transferencias.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN						
Cumplimiento de las metas y presupuesto del año 2016 Programa 1 Dirección y Administración General						
Metas	Propuestas	Logradas	% Logro	Presupuesto	Ejecución	% Logro
Metas de mejora	9,00	7,75	86%	1.145.878.037,51	1.110.445.738,17	97%
Metas operativas	11,00	10,68	97%	1.656.434.172,08	1.519.229.436,55	92%
Metas totales	20,00	18,43	92%	2.802.312.209,59	2.629.675.174,72	94%

Metas totales del programa 1: Para el año 2016 la Municipalidad propuso 20 metas y ejecutó 18 con un logro del 92% de eficacia en la gestión, aumentando 9 puntos porcentuales con respecto al 2015. El presupuesto asignado a las metas fue por ¢ 2.802.312.209,59 (dos mil ochocientos dos millones trescientos doce mil doscientos nueve colones con 59/100) y se ejecutó ¢ 2.629.675.174,72 (dos mil seiscientos veintinueve millones seiscientos setenta y cinco mil ciento setenta y cuatro colones con 72/100), con un resultado del 92% de eficiencia en la utilización de los recursos, aumentando 2 puntos porcentuales, con respecto al 2015.

Metas de mejora: Se propuso 9 metas y se ejecutaron 7.75 logrando el 86% de eficacia, aumentando en 12 puntos porcentuales, con referencia a los resultados del periodo anterior. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢1.145.878.037,51 (mil ciento cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y ocho mil treinta y siete colones con 51/100), de los cuales se ejecutaron ¢ 1.110.445.738,17 (mil ciento diez millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y ocho colones con 17/100), que representa el 97% de eficiencia en la utilización de los recursos, aumentando 9 puntos porcentuales con respecto al año 2015.

Metas operativas: La Municipalidad propuso 11 metas y ejecutó 10.6, logrando el 97% de eficacia en la gestión, aumentando 5 puntos porcentuales, con relación al año anterior. Los recursos asignados a esas metas fueron ¢ 1.656.434.172,08 (mil seiscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento setenta y dos colones con 08/100) y se ejecutaron ¢ 1.519.229.436,55 (mil quinientos diecinueve millones doscientos veinte nueve mil cuatrocientos treinta y seis colones con 55/100), obteniendo el 92% en el indicador de eficiencia, igual que el periodo anterior.

6.3.2 Programa 2 Servicios Comunales: El programa 2, está conformado por los siguientes servicios comunales que brinda la Municipalidad a la comunidad belemita, los cuales se detallan a continuación:

#	Servicio	#	Servicio
1	Aseo de vías	12	Trabajo social
2	Recolección de basura	13	Centro infantil
3	Mantenimiento de calles y caminos	14	Estacionamiento y terminales
4	Cementerio	15	Alcantarillado sanitario
5	Parques y obras de ornato	16	Mantenimiento de servicios
6	Acueductos	17	Seguridad vial
7	Cultura	18	Seguridad y vigilancia(Policía Municipal)
8	Biblioteca	19	Protección del medio ambiente
9	Comité Cantonal de la Persona Joven	20	Dirección de servicios y mantenimiento
10	Emprendimientos y promoción laboral	21	Atención de emergencias cantonales
11	Oficina de la mujer	22	Incumplimiento de los artículos 75 y 76 del Código Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Cumplimiento de las metas y presupuesto del año 2016 Programa 2 Servicios Comunales

Metas	Propuestas	Logradas	% Logro	Presupuesto	Ejecución	% Logro
Metas de mejora	9,00	7,55	84%	74.439.233,71	53.072.314,91	71%
Metas operativas	26,00	24,60	95%	3.283.243.576,13	2.936.658.110,63	89%
Metas totales	35,00	32,15	92%	3.357.682.809,84	2.989.730.425,54	89%

Metas totales: La Municipalidad propuso para el programa 2 denominado Servicios comunales, 35 metas en total y ejecutó 32, con un logro del 92% de eficacia en la gestión, aumentando 2 puntos porcentuales con respecto al año anterior. El presupuesto asignado a esas metas fue por ¢ 3.357.682.809,84 (tres mil trescientos cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos nueve colones con 84/100) y se ejecutó ¢ 2.989.730.425,54 (dos mil novecientos ochenta y nueve millones setecientos treinta mil cuatrocientos veinticinco colones con 54/100), con un resultado del 89% de eficiencia en la utilización de los recursos, aumentando 4 puntos porcentuales, con respecto al año anterior.

Metas de mejora: En cuanto a metas de mejora se propusieron 9 y se ejecutaron 7 obteniendo un 84%, de eficacia en la gestión, aumentando 5 puntos porcentuales con respecto al año anterior. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢74.439.233,71 (setenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos treinta y tres colones con 71/100), de los cuales se ejecutaron ¢53.072.314,91 (cincuenta y tres millones setenta y dos mil trescientos catorce colones con 91/100), lográndose el 71% de eficiencia en la utilización de los recursos, aumentando 46 puntos porcentuales, con respecto al periodo anterior.

Metas operativas: Para este programa la Municipalidad propuso 26 metas y se ejecutaron 24, obteniendo el 95% de eficacia en la gestión, igual que el año anterior. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢3.283.243.576,13 (tres mil doscientos ochenta y tres millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y seis colones con 13/100), de los cuales se ejecutó ¢2.936.658.110,63 (dos mil novecientos treinta y seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento diez colones con 63/100), lográndose el 89% de eficiencia en la utilización de los recursos, aumentando un punto porcentual con respecto al año anterior.

6.3.3 Programa 3 Inversiones: El programa 3 está conformado por grupos de proyectos, la Municipalidad en el año 2016, asignó e invirtió recursos en los siguientes grupos: dificios, Vías de comunicación terrestre, Obras marítimas y fluviales, Instalaciones, Otros proyectos y Otros fondos e inversiones.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN						
Cumplimiento de las metas y presupuesto del año 2016 Programa 3 Inversiones						
Metas	Propuestas	Logradas	% Logro	Presupuesto	Ejecución	% Logro
Metas de mejora	34,00	31,28	92%	1.767.021.280,30	766.083.667,85	43%

Metas operativas	6,00	6,00	100%	308.826.898,46	266.803.952,04	86%
Metas totales	40,00	37,28	93%	2.075.848.178,76	1.032.887.619,89	50%

Metas totales: En este programa la Municipalidad propuso para el año 2016, 40 metas en total y ejecutó 37, con un logro del 93% de eficacia en la gestión, aumentando 14 puntos porcentuales con respecto al año anterior. El presupuesto asignado a esas metas fue por ¢ 2.075.848.178,76 (dos mil setenta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y ocho colones con 76 /100) y se ejecutó ¢ 1.032.887.619,89 (mil treinta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos diecinueve colones con 89/100), con un resultado del 50% en el indicador de eficiencia, disminuyendo en 12 puntos porcentuales, con respecto al año anterior.

Metas de mejora: En cuanto a metas de mejora se propusieron 34 y se ejecutaron 31, obteniendo el 92% de eficacia en la gestión, disminuyendo 16 puntos porcentuales, con respecto al año anterior. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢ 1.767.021.280,30 (mil setecientos sesenta y siete millones veintiún mil doscientos ochenta colones con 30/100), de los cuales se ejecutó ¢766.083.667,85 (setecientos sesenta y seis millones ochenta y tres mil seiscientos sesenta y siete colones con 85/100), obteniendo 43% de eficiencia, disminuyendo 14 puntos porcentuales con respecto al año anterior.

Metas operativas: Se propusieron 6 metas y lograron ejecutar con el 100% de eficacia en la gestión, similar al año anterior. El presupuesto asignado a esas metas fue ¢308.826.898,46 (trescientos ocho millones ochocientos veintiséis mil ochocientos noventa y ocho colones con 46/100), de los cuales se ejecutó ¢266.803.952,04 (doscientos sesenta y seis millones ochocientos tres mil novecientos cincuenta y dos colones con 04/100), obteniéndose 86% en el indicador de eficiencia en la utilización de los recursos, disminuyendo 8 puntos porcentuales, en comparación con el año anterior.

6.3.4 Programa 4 Partidas Específicas: El programa 4 está conformado por grupos de proyectos, la Municipalidad en el 2016 asignó recursos en los siguientes grupos: Edificios, Otros proyectos y Otros fondos e inversiones.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN						
Cumplimiento de las metas y presupuesto del año 2016 Programa 4 Partidas Específicas						
Metas	Propuestas	Logradas	% Logro	Presupuesto	Ejecución	% Logro
Metas de mejora	4,00	1,59	40%	4.874.294,74	78.370,33	2%

Metas del programa 4: La Municipalidad propuso dentro de este Programa, 4 metas de mejora en total y logró ejecutar 1.5 con un 40% en el indicador de eficacia. El presupuesto asignado a estas metas fue por ¢ 4.874.294,74 (cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro colones con 74 /100). De los cuales ejecutó ¢78.370,33 (setenta y ocho mil trescientos colones con 33/100), con un 2% en el indicador de eficiencia en la utilización de los recursos.

7 Gestión de proyectos estratégicos propuestos para el año 2016:

Proyecto	Gestión realizada
Se propuso realizar las reparaciones por los daños y las mejoras, además de la apertura del CIMB. Así mismo la construcción, equipamiento y habilitación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil la Ribera (CECUDI)	En cuanto al Centro Infantil Modelo Belemita (CIMB), el inmueble se acondicionó y habilitó para su reapertura, la cual se realizó en el mes de setiembre del presente año, con 23 niños y niñas, entre 0 y 6 años de edad, becados por el IMAS, en condición de pobreza extrema del Cantón. Los niños reciben cuido y atención de profesionales, en preescolar, así como, servicios de estimulación temprana y enseñanza, en varios idiomas. Además los cuatro tiempos de comida, acordes con un plan nutricional de su edad. Con respecto al Centro de Cuido y Desarrollo Infantil la Ribera (CECUDI), el monto de la obra fue ¢192.687.918,83 que incluye, construcción y equipamiento general, por medio de una partida de FODESAF por ¢180,000.000.00 y una contrapartida Municipal de ¢12,687.918.83. La Empresa encargada JOHER S.A. El centro infantil está construido y equipado, para una capacidad de 75 niños y niñas, el certificado de habilitación del CAI-534-2016, fue otorgado, para dar los servicios de atención integral hasta 74 niños y niñas, de 0 a 6 años en horario de 6: 30 am, a 5:30 pm. La sala 1 del Centro es para menores de 2 años, para una capacidad de 25 niños, en un área de 37.6 metros. La sala 2 es para niños de 2 a 4.5 años para una capacidad de 26 niños en una área de 38.7 metros. La Sala 3, es para niños de 4.5 a 6.11 años, para una capacidad de 23 niños, en una área de 24 metros. Todos los menores son becados por el IMAS, por lo cual se encuentran las familias en condición de pobreza o pobreza extrema. Por cada menor se cancelan ¢131.000,00 mensual. El inicio de funciones se dio el 01 de noviembre y su inauguración fue el 04 del mismo mes, con la presencia

Proyecto	Gestión realizada
	de la Primera Dama de Costa Rica. Dicho Centro Infantil inicio labores con 30 menores del Cantón.
Ejecutar el mantenimiento del señalamiento y demarcación vial.	Se logró la demarcación de las vías reparadas (Enriqueta Marín, Potrerillos, Calle Los Zamora) y mejoramiento curva Asunción. También la demarcación del sector Hard Rock Café, así como la intersección semáforos y demarcación de zonas de estacionamiento y franja amarilla.
Mejorar los caminos de la Red Vial Cantonal	Se logró Mejorar 1000 metros de vías y mantenimiento al resto de caminos del Cantón, preservando condiciones adecuadas de transitabilidad en las vías y del patrimonio público.
Obras complementarias para la atención de la problemática en materia de prevención de riesgos.	Se logró desarrollar un avance importante en la atención de la prevención de riesgo, brindar atención a la problemática identificada por socavación de las márgenes, tales como construcción y reconstrucción de muros de gavión al costado oeste del puente de Gabelo, vistas de Golf en Cariari, Calle La Ande y al costado oeste del puente de Residencial Belén, así como dragado del Río Quebrada Seca aguas abajo del puente de Cachón.
Alcantarillado Pluvial en el Cantón.	Se logró colocar Alcantarillado Pluvial en Calle Enriqueta Marín en la Asunción, en Calle El Arbolito, Calle Cementerio y Barrio San Isidro. Además se mejoró el cruce pluvial mediante tubería de 1500 mm de diámetro, cabezal de entrada/salida y mejoramiento del canal pluvial al costado oeste de Villas Cariari.
Mantenimiento, construcción y reconstrucción de los sistemas de alcantarillado sanitario del Cantón.	Se logró la desobstrucción de las tuberías en Cariari, donde se cambiaron algunos tramos de tuberías, por la mala disposición de los desechos que realizan los vecinos y por las raíces de los árboles en el Bulevar de Bosques de Doña Rosa. En Barrio San José de la Ribera, se desbloquearon algunos tramos de tubería, así como en la

Proyecto	Gestión realizada
	Urbanización Manantiales de Belén, donde se realizaron nuevas conexiones de casas al alcantarillado sanitario. En la Planta de Tratamiento de Manantiales, también se cambió el material filtrante del Filtro Anaeróbico de Flujo Ascendente N°1(FAFA 1). A la vez se desobstruyó el tanque séptico del Archivo Municipal y se construyó el tanque séptico del Palacio Municipal y sus drenajes. Se logró adjudicar y empezar el proyecto, el impacto será positivo ya que se tendrán índices reales de agua no contabilizada, lo que permitirá realizar proyectos de inversión que bajen el desperdicio de agua y mejoren la facturación, además de economizar energía eléctrica.
Segunda Etapa de optimización hidráulica, para el proyecto "Agua no Contabilizada".	Se logró adjudicar y empezar el proyecto, el impacto será positivo ya que se tendrán índices reales de agua no contabilizada, lo que permitirá realizar proyectos de inversión que bajen el desperdicio de agua y mejoren la facturación, además de economizar energía eléctrica.
Plan Regulador. Contar con un nuevo mapa de vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas para el Cantón de Belén y realizar audiencia pública para ajustar la zona de protección de la naciente La Gruta, de acuerdo a lo establecido por el SENARA en calidad de entre Rector.	Se logró poner en ejecución el nuevo mapa de vulnerabilidad a la contaminación a las aguas subterráneas y se llevó a cabo la audiencia pública en fecha 8 de diciembre del 2016.
Se propuso atender las quejas de grupos de vecinos sobre mantenimiento de parques y zonas verdes, primordialmente las acciones de seguridad, accesibilidad y recreación y equidad y recuperar al menos un parque o área pública usurpada.	Se intervino el Parque Cristo Rey, el área publica de Billo Sanchez, se mejoró el parque Escobal Rio, Estancias de la Ribera. Además de Instalación de mallas de cerramiento perimetral en diversos parques del Cantón. Se instalaron en diferentes comunidades estaciones de ejercicios: el “Circuito Saludable Escobal” que incluye parques en Bideca, Las Rosas, Hojarasca Real y Billo Sanchez. También se instaló gimnasio en la Ribera y en Puertas de Alcalá en la Asunción. Se mejoró el manejo

Proyecto	Gestión realizada
	de pluviales en el Parque Horacio Murillo Montes de Oca y en el Parque interno del Bloque G en Cariari.
Continuar con el pago de la finca Mamines, comprada en el año 2014.	Se pudo realizar el pago de ¢100, 000,000.00. Falta menos del 25% del total, para terminar con la cancelación total de la finca.
Construcción de aceras según artículo 75 del Código Municipal (La Ribera) Ley 7794	Se construyeron 378,75 metros de acera accesible, en los alrededores del parque Horacio Murillo Montes de Oca.
Ampliación de la vía sobre costado noroeste de puente Cheo.	Se logró la ampliación de la vía propuesta. Con esto se mejoró la vialidad y seguridad del sector.
Sustitución del puente San Vicente.	Se logró alrededor del 60% del 25% proyectado para un avance adecuado en la época seca, conveniente para desarrollar este tipo de labores
Tramitología y construcción de un tanque elevado de agua potable en la Asunción de Belén.	Se logró adjudicar dicho proyecto a una empresa, el proyecto se llevará a cabo en el 2017. El impacto será positivo, porque se mejorará la capacidad de almacenamiento del sistema de abastecimiento de agua.
Tramitología y perforación de dos pozos de agua potable en la Asunción de Belén, en el sector de Cariari	Se logró Adjudicar el proyecto a una empresa, el proyecto se llevará a cabo en el 2017. Al tener más fuentes de agua que se pueden alternar, mediante la interconexión de todo el sistema, el impacto será positivo en la comunidad, porque mejorará el servicio de agua a la comunidad.
Instalación de sistema de riego y enzacatado de parques.	Se logró colocar riego automático en las principales áreas con jardinería fina, en parques municipales y colocación de zacate.
Colocación de malla en tanques varios para protección de ingresos de personas no autorizadas	Se logró mejorar los sistemas de bombeo, mediante la pintura de tanques, de mallas y sustitución de algunas de estas. El impacto es positivo en la apariencia y seguridad de los pozos y nacientes.
Construcción de trampa de grasa planta de tratamiento Residencial Belén. Instalación de sistema de riego contenedor de lodos.	Se instaló un sistema de riego y enzacatar un 85 % del área de la Planta, dando un mejor aspecto a las instalaciones.

Proyecto	Gestión realizada
Mejoras parque recreativo ambiental La Asunción	Se realizaron mejoras en el Parque tales como: el cierre perimetral, desfogues pluviales, rotulación en madera plástica, mejora de caminos, mantenimiento de mobiliario, instalación de pérgolas y nuevo mobiliario, entre otros.
Contratación de profesionales para el diseño de planos del Edificio Municipal.	Se contrató los diferentes profesionales en el campo de la arquitectura, ingeniería civil, dibujo, entre otros.
Compra de terrenos varios para ampliación de aceras en Pollos del Monte, Puente Víctor Mora y otros.	Se propuso comprar dos terrenos: El de la ampliación vial en sector Pollos del Monte y el de la ampliación de cause y parque lineal contiguo al Puente Victor Mora. Se cumplió con la totalidad de las acciones administrativas en ambos casos que están en proceso.

8. Otros resultados de gestión en el año 2016:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN OTROS RESULTADOS DE GESTIÓN ENTRE 2015-2016			
Concepto	2015	2016	Diferencia
Inversión total por cada habitante del Cantón.	¢294.263,58	¢307.510,36	¢13.246,78
Inversión total por Unidad Habitacional del Cantón.	¢969.510,21	¢1.013.154,37	¢43.644,16
Porcentaje en la prestación de servicios del total de recursos ejecutados por la Municipalidad.	44%	45%	1,26%
Inversión de recursos en servicios comunales, por cada habitante.	¢128.534,90	¢138.202,30	¢9.667,40

La Municipalidad de Belén invirtió en el 2016, por cada habitante del Cantón, ¢307.510,36, con una diferencia de más en este periodo de ¢13.246,78, con respecto al año 2015. Por otra parte invirtió ¢1.013.154,37, por Unidad Habitacional, con una diferencia de más en este periodo de ¢43.644,16, respecto al 2015. Del total de recursos invertidos por la Municipalidad en el año 2016, que fueron ¢6.652.371.590,48, el 45% se destinó a los Servicios Comunales que se brindan a la comunidad belemita, lo que representa la suma de ¢2.989.730.425,54 (dos mil novecientos ochenta y nueve millones setecientos treinta mil cuatrocientos veinticinco colones con 54/100), con un incremento del 1.26 puntos porcentuales, respecto del año 2015. Por último, la inversión en Servicios Comunales,

realizada por la Municipalidad de Belén en el 2016, por cada habitante del Cantón fue de ¢138.202,30, con una diferencia de más en este periodo de ¢9.667,40, respecto del año 2015.

9. Conclusiones del resumen ejecutivo:

En el periodo 2016, la Municipalidad de Belén realizó la siguiente gestión:

-En cuanto a ingresos, se logró recaudar el 104% de los recursos presupuestados, lo que le permite al Ayuntamiento, financiar la operación normal de la Institución en la prestación de servicios, el soporte administrativo y desarrollar proyectos estratégicos, que buscan el bienestar para la población belemita.
-Los egresos reales ejecutados representan el 75%, de los ingresos reales recaudados, disminuyendo 1 punto porcentual con respecto al año anterior.
- No obstante a la buena gestión de cobro y a la excelente disposición de los belemitas, al pago de los servicios e impuestos municipales, la morosidad acumulada del total puesto al cobro en el 2016 fue del 12%, aumentó en 2 puntos porcentuales con respecto al año anterior, pasó del 10% en el año 2015, al 12% en el 2016.
- La institución cerró el año con la suma de ¢1.463.915.696,79 (mil cuatrocientos sesenta y tres millones novecientos quince mil seiscientos noventa y seis colones con 79/100) de superávit neto, ya rebajando los compromisos.
-Los recursos que quedaron comprometidos en el 2016, fueron ¢695.753.238,83 (seiscientos noventa y cinco millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y ocho colones con 83/100), los cuales pueden seguir siendo ejecutados durante el primer semestre del año 2017, según el artículo 107 del Código Municipal.
-Se transfirió en el año la suma de ₡1.167.244.548,17 (mil ciento sesenta y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho colones con 17/100), entre lo girado por ley a Instituciones Públicas y los aportes que se realizaron a las organizaciones del Cantón, girándose de más en este periodo, la suma de ¢114.468.118,77 (ciento catorce millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento dieciocho colones con 77/100, con respecto al año anterior.
-Se logró ejecutar el 90% de las metas totales propuestas para el año, aumentando 9 puntos porcentuales con respecto al año anterior.
- La ejecución de egresos totales fue del 81% del presupuesto, disminuyendo únicamente 1 punto porcentual, con respecto al año anterior.
-Del total de metas de mejora propuestas para el periodo 2016, se logró ejecutar el 86% de eficacia, aumentando en 14 puntos porcentuales, con respecto a los resultados del año 2015. En lo que respecta al presupuesto de esas metas, se logró ejecutar el 64%, disminuyendo en 4 puntos porcentuales respecto al año 2015.
-Del total de metas operativas establecidas para el periodo, se logró ejecutar el 96%, aumentando en 3 puntos porcentuales, con respecto a los resultados del año 2015. En lo relativo al presupuesto de esas metas, se ejecutó el 90%, igual que el periodo anterior.
- La Municipalidad sigue invirtiendo recursos para desarrollar los planes, programas y proyectos establecidos en las Áreas Estratégicas del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal, tanto en metas operativas, como de mejora, por ejemplo en el 2016 se invirtió en el Área de Gestión ambiental la suma de ¢206.604.862,47 (doscientos seis millones seiscientos cuatro mil ochocientos sesenta y dos colones con 47/100), en el Área de Estímulo Económico Local ¢38.223.595,17 (Treinta y ocho millones

doscientos veintitrés mil quinientos noventa y cinco colones con 17/100), en el Área de Ordenamiento Urbano y Servicios Públicos ¢2.792.160.596,49 (dos mil setecientos noventa y dos millones ciento sesenta mil quinientos noventa y seis colones con 49/100), en el Área de Mejoramiento Institucional ¢1.559.549.046,00 (mil quinientos cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil cuarenta y seis colones) y en el Área de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Humano la suma de ¢2.055.833.490,35 (dos mil cincuenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa colones con 35/100).
-Se realizaron esfuerzos significativos por parte del Concejo Municipal, la Alcaldía y el personal municipal, con el propósito de agilizar trámites y procesos licitatorios y esto permitió que algunos proyectos estratégicos, se lograran ejecutar satisfactoriamente y otros como los del Acueducto Municipal, quedaron adjudicados y podrán continuarse desde los primeros meses del año 2017.

-Se invirtió en el año por cada habitante del Cantón la suma de ¢307.510,36, con una diferencia de más de ¢13.246,78 en este 2016, con respecto al año 2015.
-Se invirtió por cada Unidad Habitacional del cantón ¢1.013.154,37 (un millón trece mil ciento cincuenta y cuatro colones con 37/100), con una diferencia de más en este periodo de ¢43.644,16, respecto al 2015.
- En los Servicios Comunales brindados a la comunidad belemita se invirtió ¢2.989.730.425,54 (dos mil novecientos ochenta y nueve millones setecientos treinta mil cuatrocientos veinticinco colones con 54/100), con un incremento del 1.26 puntos porcentuales, respecto del año 2015. Representando el 45% del total de recursos invertidos por la Municipalidad.
-Por último la inversión en Servicios Comunales por cada habitante del Cantón fue de ¢138.202,30 (ciento treinta y ocho mil doscientos dos mil colones con 30/100), con una diferencia de más en este periodo 2016 de ¢9.667,40 (nueve mil seiscientos sesenta y siete colones con 40/100), respecto al año 2015. Con la gestión realizada se impacta positivamente en la salud y bienestar de la comunidad belemita, por medio de servicios comunales de calidad que brinda el ayuntamiento: la disposición de los residuos por medio del reciclaje y la recolección de desechos orgánicos, alcantarillado sanitario, mantenimiento de calles, suministro constante de agua potable con sus respectivos análisis de potabilidad, aseo de vías, parques y ornato, cementerio, atención de emergencias, control constructivo, señalización y seguridad vial y protección del ambiente. Así como becas y ayudas sociales y los servicios de Cultura, Biblioteca, Emprendimientos y Promoción Laboral, Policía Municipal, la OFIM, Centro Infantil, Trabajo Social, transferencias, entre otros.

Además de los proyectos de inversión, tales como: los CECUDI. puentes, calles, interconexión de aceras, parques y zonas verdes, adquisición de terrenos de interés público para zonas de protección y disfrute de las familias, acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario, Plan Regulador, entre otros.

10 Anexos
10.1 Detalle de ejecución de metas y presupuesto por programas 2016.

10.2 Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2016 Matriz CGR.
Los datos de la siguiente matriz, reflejan el resumen de metas, establecido por las Contraloría General de la República en el libro de Excel del Plan Operativo Anual.

El análisis del documento permitió concluir lo siguiente:

1-El primer cambio que se realizó es en la página 4 del informe, en la tabla que se ubica en el punto 1.1 denominada recaudación de ingresos reales del año 2016, lo que cambió fue el monto de la Columna de recaudación, el cual inicialmente estaba por ¢8.551.164.212,44 y con el ajuste que realizó el Área Financiera, quedó en ¢8.812.040.526,10, así como el porcentaje que inicialmente estaba en 101.29% y con el ajuste quedó en 104,38%. También varió el párrafo donde se explican los datos con los cambios indicados.

2-El segundo cambio se dio en el gráfico de la misma página 4, denominado: Ejecución Presupuestaria de Ingresos 2007 al 2016. Aquí al igual que el punto anterior, cambió el monto de los ingresos recaudados del año 2016, que inicialmente estaba por ¢8.551.164.212,44 y con el ajuste que realizó el Área Financiera, quedó en ¢8.812.040.526,10, así como el porcentaje que estaba en 101% y quedó en 104%. También varió el párrafo donde se explican los datos con los cambios indicados.

3-El tercer cambio se dio en la página 5, en el gráfico denominado Relación de Egresos Reales VRS Ingresos Reales. Aquí al igual que el punto anterior cambió el monto de los ingresos del año 2016, que inicialmente estaba por ¢8.551.164.212,44 y con el ajuste que realizó el Área Financiera, quedó en ¢8.812.040.526,10, así como el porcentaje que pasó de 78% a 75% con los ajustes. También varió el párrafo donde se explican los datos con los cambios indicados.

4-El cuarto cambio que se realizó fue en la página 6, en el gráfico denominado Superávit-2016. Aquí al igual que el punto anterior, cambió el monto de los ingresos reales que inicialmente estaba por ¢8.551.164.212,44 y con el ajuste que realizó el Área Financiera, quedó en ¢8.812.040.526,10. También varió el Superávit sin rebajar compromisos que inicialmente estaba por ¢1.898.792.621,96 y con los ajustes quedó en ¢2.159.668.935,62 y también varió el monto del Superávit rebajando compromisos que inicialmente estaba en ¢1.209.539.383,13 y con los ajustes quedó en ¢1, 463, 915,696.79. También varió el párrafo donde se explican los datos con los cambios indicados.

5- El quinto ajuste se dio en la página 7 del informe, donde varió el monto que se indica en el tercer párrafo, que menciona inicialmente se recaudó ¢109.204.745,40 más de los ingresos presupuestados, pero después del ajuste fue realmente la suma de ¢370.081.059,06.

6-Por último en la página 19 del informe en conclusiones del Resumen Ejecutivo, se corrigió los siguientes párrafos: En el primer párrafo donde se menciona el porcentaje de recaudación de los ingresos, que inicialmente era 101,29% y con los ajustes quedó en 104%. En el segundo párrafo se corrigió el porcentaje de egresos reales ejecutados representan de los ingresos reales recaudados, que inicialmente era 78% y con los ajustes quedó en 75%. En el cuarto párrafo se corrigió donde dice, que la Institución cerró el año con la suma de ¢1.209.539.383,13 de superávit y con los ajustes quedó la suma de ¢1.463.915.696,79. En el párrafo cinco se corrigió la suma de recursos que quedaron

compromisos en el 2016, que inicialmente era por ¢689.253.238,83 y que con un ajuste que se realizó quedó en la suma de ¢695.753.238,83. Estos ajustes se dieron, producto del cambio de plataforma informática que les provocó contratiempos al Área Administrativa y Financiera en los cierres de ingresos y gastos y la liquidación presupuestaria del año 2016.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén: Aprobar el informe de evaluación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2016 remitido mediante el oficio PI-04-2017, suscrito por Alexander Venegas, coordinador de la Unidad de Planificación con los ajustes propuestos por los miembros de la comisión antes mencionados.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, justifica que en el año 2015 el presupuesto se fue sin concordar con el acuerdo del Concejo donde se aprobó el presupuesto, según reglamentación existente. Según el artículo 105 del Código Municipal la liquidación necesita aval del Concejo, pero yo me amparo según indicaciones de la Contraloría en su oficio DFOE-DL-1401 del Lic. German Alberto Mora. Por lo tanto ese documento, considera, no debería estar en el Concejo. Ni debería ser avalado por el Concejo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar el informe de evaluación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2016 remitido mediante el oficio PI-04-2017, suscrito por Alexander Venegas, coordinador de la Unidad de Planificación con los ajustes propuestos por los miembros de la comisión antes mencionados. **TERCERO:** Girar instrucciones a la Administración para continuar con el trámite ante la Contraloría General de la Republica.

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 15. El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, presenta el Oficio CGAJ-01-2017.

Se conoce Acuerdo del Concejo Municipal Ref. 6818-2016 donde remiten el Oficio AMB-MC-257-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando DJ-359-2015, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico, mediante el cual remite la propuesta de convenio interinstitucional entre la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y la Municipalidad de Belén. Al respecto, adjunto remitimos el documento correspondiente, para su información, análisis y trámite de gestiones correspondientes. Revisados los asuntos pendientes del año 2015 y al ser un tema que tiene que analizar la comisión se procede a realizar la revisión del convenio interinstitucional entre la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y la Municipalidad de Belén.

DJ-359-2015
En seguimiento al oficio DJ-312-2015 del pasado 22 de setiembre y del acuerdo del Concejo Municipal, tomado en la Sesión Ordinaria N° 47, artículo 13, llevada a cabo el pasado 11 de agosto del 2015; con relación a la propuesta de Convenio Interinstitucional que permita fortalecer el vínculo entre la Municipalidad de Belén con esa institución, se remite el texto del mismo denominado “Convenio Marco

Interinstitucional de Cooperación entre el Instituto Costarricense de electricidad, la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. y la Municipalidad de Belén", debidamente revisado y completada la información del mismo, por ambas Direcciones Jurídicas institucionales, para que si a bien lo tiene lo remita al Concejo Municipal para su aprobación y autorización de firma respectiva. Sin otro particular.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Entre nosotros, la COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ SOCIEDAD ANÓNIMA, empresa pública del Estado Costarricense con domicilio en San José, cédula de persona jurídica número tres-cero cero cero cero cero cuarenta y seis, en adelante y para los efectos de este documento denominado como "CNFL", representado en este acto por el señor VÍCTOR JULIO SOLÍS RODRÍGUEZ, mayor, casado, Máster en Administrador de Negocios, vecino de Goicoechea, Calle Blancos, Montelimar, cédula dos–cero trescientos treinta y tres- cero seiscientos veinticuatro, en mi condición de GERENTE GENERAL, con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA, según personería que consta en el Registro Público, en la Sección Personas al tomo dos mil catorce, asiento ciento ochenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro, secuencia dos; y la MUNICIPALIDAD DE BELÉN, entidad domiciliada en Heredia, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el señor HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, portador de la cédula de identidad número 4-124-551, vecino de La Ribera de Belén, en mi condición de ALCALDE PROPIETARIO, con cédula de persona jurídica número tres- cero catorce- cero cuarenta y dos cero noventa- trece, personería vigente, que consta con vista del Libro de Actas del Concejo Municipal de Belén, donde se conoció la Resolución Número Uno tres Once-E once- Dos Mil Dieciséis, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, publicado en la Gaceta N° 81 del Jueves veintiocho de abril del dos mil dieciséis, y por medio de la cual se procede a realizar la declaratoria de Elección de Alcaldes de la Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Heredia, para el período legal que se inició el primero de mayo del dos mil dieciséis y concluirá el treinta de abril de dos mil veinte, para efectos de este convenio, denominadas de forma conjunta como las Partes, en nombre de nuestras representadas suscribimos el presente Convenio Marco de Cooperación, al amparo de los artículos 6 y concordantes de la Ley Nº 8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones; 111 párrafo segundo del Reglamento al Título II de dicha ley, el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 130 de su Reglamento, el artículo 2, 7, 9 y 10 del Código Municipal, así como por los antecedentes y clausulado que a continuación se describen:

ANTECEDENTES

I. El Contrato Eléctrico del 08 de abril de 1941 autorizó la constitución de una sociedad posteriormente denominada la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A., empresa pública estructurada como una sociedad anónima, cuyo capital accionario pertenece en su mayoría al Instituto Costarricense de Electricidad. Asimismo, su escritura constitutiva la faculta dentro de sus fines a celebrar toda clase de actos y contratos que no estén en conflicto con las leyes de la República; así como a ejecutar sin limitación alguna cualquier otra clase de acto o negocio.

II. El artículo 3 del Contrato Eléctrico concede a la CNFL el derecho a la explotación del negocio de electricidad en la provincia de Heredia, distritos de San Francisco y Barreal en el cantón de Heredia, así como lo cantones de Barba, Belén, Flores, Santa Bárbara y Santo Domingo.

III. El artículo 6 de la Ley N° 8660 otorga competencia al ICE y sus empresas para prestar, adquirir y comercializar productos y servicios de telecomunicaciones e infocomunicaciones, así como servicios de información y otros en convergencia, de manera directa o mediante convenios de cooperación, entre otras figuras jurídicas, a suscribir con otros entes nacionales o extranjeros, públicos o privados.

IV. El Código Municipal en el artículo 2 faculta a las municipalidades a suscribir convenios para el cabal cumplimiento de sus fines. Que en igual sentido, el artículo 7, concede a la MUNICIPALIDAD a suscribir convenios con el ente u órgano público competente para llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.

V. Las Partes conscientes del beneficio que el país y la sociedad costarricense pueden alcanzar, derivado del esfuerzo conjunto para el desarrollo y modernización de la gestión municipal, reconocen el interés y objetivos comunes, razón por la cual acuerdan suscribir el presente Convenio Marco.

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto. El objeto del presente Convenio consiste en la unión de sinergias, recursos y conocimientos de carácter técnico, socio-ambiental, científico y tecnológico entre otros, que propicien a futuro la suscripción de convenios específicos, acuerdos u otro instrumento jurídico entre las partes, para el desarrollo conjunto de diversos proyectos investigativos, de promoción, desarrollo tecnológico, infraestructura, intercambio de información o conocimientos en distintas ramas propias del ámbito de cada una de sus competencias, que contribuyan al desarrollo y modernización de la gestión municipal; mejorando con ello las condiciones de vida de la ciudadanía y potencializando las destrezas y experiencia de los entes suscribientes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Principios generales. Las actividades que se lleven a cabo en forma conjunta, bajo un espíritu de colaboración mutua, al amparo del convenio marco, se regirán por los siguientes principios:

1. Durante la vigencia del convenio y el desarrollo de proyectos en general, la transparencia, ética, honradez y confianza serán la base para el desempeño de ambas partes.
2. Se pretende lograr una óptima coordinación y cooperación interinstitucional al aprovechar las fortalezas de cada una de las partes, de tal forma que las actividades sean asumidas por la parte que se encuentre en mejor condición para enfrentarla, bajo los conceptos de eficacia, eficiencia, continuidad, adaptabilidad al cambio, sostenibilidad y competitividad de costos.
3. Para cada proyecto que corresponda a oportunidades de negocio conjuntas, se analizará la estructura de costos con el fin de determinar cuánto le corresponde a cada parte aportar, guardando el equilibrio financiero y la razonabilidad de las prestaciones. De igual manera, los ingresos que se generen una vez que se hayan implementado, deberán de cubrir los costos asociados, así como un rendimiento económico razonable para cada una de las partes.
4. Cuando corresponda, al determinarse la necesidad de realizar una contratación para el desarrollo efectivo de un proyecto en específico, ésta deberá sujetarse para dichos efectos a lo establecido por la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, N° 8660, Ley de Contratación Administrativa y sus respectivos

Reglamentos, así como los reglamentos internos que sobre esta materia existan en cada uno de los entes suscribientes de este Convenio.

CLÁUSULA TERCERA.- Alcance del convenio. Para alcanzar los objetivos contemplados en la Cláusula Primera, las partes de común acuerdo y dentro del marco de sus competencias, estatutos internos, posibilidades técnicas, presupuestarias y legales, acuerdan:

- Promover el desarrollo de iluminación pública y privada más limpia y económica, en forma directa y a través de organizaciones públicas, privadas y especialmente comunales, que permitan una concientización social, incluyendo esquemas de responsabilidad social empresarial.

- Lograr el mayor aprovechamiento de la infraestructura eléctrica pública de modo que se generen alternativas de desarrollo comunal de conveniencia común.

- Impulsar la coordinación y colaboración entre la CNFL y la Municipalidad de Belén, para llevar a cabo estudios e investigaciones de interés común y de interés público.

Las condiciones técnicas, financieras, legales y comerciales de cada área de interés o servicio que lleguen a ser valoradas por las partes, serán establecidas individualmente mediante las figuras jurídicas que correspondan y siguiendo los procedimientos administrativos y legales procedentes. Asimismo, las partes podrán incorporar nuevas áreas de interés o servicios conforme las necesidades del mercado y opciones tecnológicas, cuando así lo demanden, cuyas condiciones específicas deberán cumplir con los estándares de calidad no menores a la medida de la industria nacional e internacional.

CLÁUSULA CUARTA.- Compromisos de las partes. Los compromisos de las partes que suscriben el presente convenio, serán detalladas e incorporadas en los respectivos actos que a futuro se establezcan.

CLÁUSULA QUINTA.- Adhesión. Otras municipalidad que en ejercicio de su autonomía así lo determinen, se podrán adherir voluntariamente a este Convenio Marco, comprometiéndose formalmente y expresamente a cumplir todas sus cláusulas.

CLÁUSULA SEXTA.- De las modificaciones. Cualquier modificación a los términos de este Convenio deberá ser acordada por las partes mediante la suscripción del Addendum respectivo. Caso contrario, de considerar los respectivos Administradores, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas, debiendo contar éstas con el visto bueno de los jerarcas suscribientes y deberán enviarlas al expediente respectivo que custodia cada entidad, que para el caso de la CNFL corresponde al Área de Administración Financiera y para caso de la MUNICIPALIDAD, corresponde a la Alcaldía o a la persona que este designe.

CLÁUSULA SÉTIMA.- Condiciones generales. La suscripción del presente Convenio no faculta a las partes ni a sus representantes, funcionarios o dependientes para arrogarse funciones o atribuciones propias de las otras partes.
Las partes convienen en que los beneficios y contraprestaciones producto de este Convenio no se podrán negociar, ceder ni transferir de manera alguna, ya sea parcial o totalmente a terceros. Los beneficios o contraprestaciones que se llegarán a dar con respecto al presente convenio no generan relación laboral y cada parte será la responsable por cumplir con la legislación laboral nacional.

CLÁUSULA OCTAVA.- Finalización anticipada. Este acuerdo podrá ser cancelado anticipadamente sin responsabilidad para las partes por alguna de las siguientes causas:

1. Por disolución, liquidación o quiebra de alguna de las partes.
2. Por incumplimiento de alguna de las partes, de alguna ley, regulación, mandato o resolución judicial de los Tribunales de Justicia de la República de Costa Rica o entidad administrativa competente, en la medida en que afecte la relación aquí pactada.
3. Por uso indebido de las facilidades o servicios indicados en el presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA.- Confidencialidad. Las partes entienden y aceptan su obligación de proteger y mantener, bajo la más estricta confidencialidad y reserva, cualquier tipo de información, referida tanto a características, perfiles y ubicaciones de los clientes y usuarios como a los estudios de seguridad, mercadológicos, financieros, técnicos y jurídicos, bases de datos, redes, circuitos, ubicaciones, características de los equipos e infraestructura, datos técnicos en general, topología de la solución, software, hardware y en general toda información, conocimiento o datos que reciban o perciban de cualquier manera, y que pertenezca a las partes o a sus clientes o usuarios. Así las cosas, ambas empresas deberán limitar el acceso a dicha información estrictamente a los sujetos para quienes sea indispensable conocerla, y en aras de lograr la prestación de los servicios de cada una de las partes de la mejor manera, siendo este el objetivo único para el que puede ser utilizada la información indicada, con lo cual no podrá ser usada en beneficio exclusivamente propio ni de terceros así como tampoco podrá ser difundida de ninguna forma ni ante persona alguna.
No obstante, lo anterior no aplicará a:

1. La información que alguna de las partes deba divulgar: (a) a inspectores bancarios u otras autoridades reguladoras que tengan jurisdicción sobre ellas; (b) en cumplimiento de una orden, citación, notificación u otro proceso legal por parte de una autoridad judicial o gubernamental con competencia efectiva para requerir dicha información; con respecto a cualquier divulgación efectuada de conformidad con lo dispuesto en este literal (b), el Destinatario procederá a notificarlo a la Fuente, de resultar posible, antes de efectuar tal divulgación.
2. La información que: (a) llegue a ser del conocimiento público, por razones diferentes al incumplimiento de este Convenio de Confidencialidad y No Divulgación; (b) se encuentre a disposición de una parte por haberla obtenido de una fuente diferente de la otra parte; y (c) ya se encontraba a disposición de alguna de las partes antes de que le fuera entregada por la otra; y
3. Aquella información que haya sido divulgada con la previa autorización escrita de la fuente.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Instancia coordinadora.
Las partes deberán establecer una instancia coordinadora para la ejecución de los proyectos específicos, quienes velarán porque se cumpla a cabalidad el objeto convenido.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Estimación.
Por la naturaleza que reviste el presente documento, no se estima ni se encuentra sujeto al trámite de refrendo contralor, únicamente requiere del visto bueno previo por parte de las Asesorías Jurídicas de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Vigencia. El presente Convenio Marco, tendrá una vigencia de cinco años (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado por tres periodos iguales y consecutivos, si ninguna de las partes notifica a la otra su intención de darlo por terminado, con al menos 30 días antes de la fecha de su vencimiento.

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo en dos (2) tantos de un mismo tenor literal y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la ciudad de San José, el _____ de _____del año dos mil diecisiete.

VÍCTOR SOLÍS RODRÍGUEZ Gerente General Compañía Nacional de Fuerza y Luz	HORACIO ALVARADO BOGANTES Alcalde Municipalidad de Belén
Licda. Mayela Quesada Ramírez Directora Jurídica Asesoría Jurídica Empresarial	Dr. Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico Municipalidad de Belén

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Oficio memorando DJ-359-2015, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico, mediante el cual remite la propuesta de convenio interinstitucional entre la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y la Municipalidad de Belén. SEGUNDO: Aprobar la propuesta de convenio interinstitucional entre la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y la Municipalidad de Belén.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que no vio el correo con los Oficios.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOAR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio DJ-359-2015, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico, mediante el cual remite la propuesta de convenio interinstitucional entre la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y la Municipalidad de Belén. **TERCERO:** Aprobar la propuesta de convenio interinstitucional entre la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y la Municipalidad de Belén. **CUARTO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho Convenio.

ARTÍCULO 16. El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, presenta el Oficio CGAJ-02-2017.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Ref.6412-2015 donde remiten el Oficio ADM-1752-2015-10-21-M-Pendiente-CCDRBB de Pablo Vindas, Administrador General. Asunto: Pendientes CCDRB. Estimada señorita Secretaría del Concejo Municipal de conformidad a su correo me permito manifestar:

1. En relación al acta 58-2015, artículo 31, le informo que el libro de actas que le faltaba la firma de unas firmas del señor Juan Manuel González Zamora, ante la negativa del señor Zamora procedimos a buscar la firma de la vicepresidente de Junta Directiva del CCDRB, que correspondía a la señora Lucrecia González, la misma procedió a firmar las dos actas que faltaban de firmar y posteriormente se remitió el libro de actas a la auditoría interna de la Municipalidad de Belén, la cual procedió a realizar el cierre y apertura del nuevo libro de actas el cual ya se encuentra al día debidamente transcrito y firmado. La Junta Directiva del CCDRB actualmente tiene en estudio son su asesor legal un proyecto o propuesta de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDRB en el cual se pretende subsanar las situaciones descritas en el contexto de referencia.

2. En relación al acta 60-2015, artículo 3, las dudas sobre los Comités Comunales, ya fueron evacuadas al Concejo Municipal mediante oficio ADM-1747-2015 del miércoles 21 de octubre 2015, el cual en relación a este tema dice textualmente: ¨(…)3.1. Sobre las Asambleas de elección de los Comités Comunales, debo aclarar antes que nada, que los Comités Comunales, de acuerdo al pronunciamiento de la CGRCR oficio 08439 – DFOE-ST-0043 - DFOE-DL-0813 dichos Comités no pueden administrar fondos públicos, por consiguiente no pueden los alquileres de las instalaciones deportivas (plazas de fútbol) sino que son meramente un mediador entre la comunidad y el CCDRB, ahora bien aclarado esto debemos mencionar que el procedimiento para la elección de los Comités Comunales se establece en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDRB el cual fue aprobado por la Junta Directiva del CCDRB en el año 2013 y fue remitido al Concejo Municipal para su aprobación, sin embargo dicho Reglamento no fue aprobado, y en lugar de este la Comisión en la que se encontraba el señor Miguel Alfaro, propuso un nuevo y distinto Reglamento, esto sucedió en la Sesión Ordinaria No. 07-2013, Artículo 4, donde se conoció el oficio CAJ-015-2012 y Dictamen AAA-019-2013. El problema es que dicho Reglamento cuenta con grandes inconsistencias en el procedimiento de la Asamblea de elección de los Comités Comunales, a pesar de lo anterior el CCDRB procedió a llevar a cabo las Asambleas el 29 de julio del año 2014, sin embargo cuando la Junta Directiva del CCDRB conoció el informe del Comité Electoral que estuvo a cargo de dicha Asamblea, también conoció en recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante contra dichas Asambleas, dicho recurso fue resuelto con lugar por la Junta Directiva del CCDRB en la Sesión Ordinaria 17-2014, artículo 7, y desde ese entonces la Administración de las canchas naturales de fútbol, han estado bajo la vigilancia de la Administración General del CCDRB, asimismo la Junta Directiva del CCDRB ha estado estudiando una propuesta de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDRB con el objetivo de subsanar las inconsistencias del Reglamento y poder llevar a cabo las Asambleas de los Comités Comunales(…)¨

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. SEGUNDO: Agradecer a la señora Lucrecia González por su espíritu de colaboración que siempre la ha caracterizado.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Independientemente de que el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén tenga inconsistencias de cómo nombrar a los miembros de los comités comunales de deportes, esto no debería de ser obstáculo para que se integren estos comités. SEGUNDO: Instar a la Junta Directiva del CCDRB para que lleven a cabo las elecciones de los comités comunales de deportes.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión. **SEGUNDO:** Independientemente de que el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén tenga inconsistencias de cómo nombrar a los miembros de los comités comunales de deportes, esto no debería de ser obstáculo para que se integren estos comités. **TERCERO:** Instar a la Junta Directiva del CCDRB para que lleven a cabo las elecciones de los comités comunales de deportes.

ARTÍCULO 17. El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, presenta el Oficio CGAJ-03-2017.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Ref.6421-2015 donde remiten el Oficio AMB-MC-239-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M-120-2015, suscrito por Jorge González, director del Área Administrativa Financiera, mediante el que presenta el Reglamento para la Administración y Control de Activos Fijos de la Municipalidad de Belén. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su información, valoración, análisis y gestiones necesarias para su aprobación.

DAF-M-120-2015
Una vez corregidas las observaciones realizadas, esta Dirección procede a remitir para su aprobación el reglamento denominado "Reglamento para la Administración y Control de Activos Fijos de la Municipalidad de Belén", el cual se adjunta a este memorando, a fin de presentarlo a Concejo para su análisis y aprobación.

Reglamento para la Administración y Control de Activos Fijos de la Municipalidad de Belén

Considerandos.

- Que de conformidad con lo previsto en el inciso e) del Código Municipal, Ley 7794 y sus reformas, es deber del personal municipal, cuidar, resguardar, preservar y emplear debidamente los recursos públicos municipales.
- Que el inciso e) del artículo 148 del Código citado, estipula como una prohibición para el personal municipal, utilizar o distraer los bienes y recursos municipales en labores, actividades y asignaciones privadas del interés público.
- Que la Ley de La Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley N° 8131 y sus reformas), en el artículo 1, regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. De la misma forma en el artículo 98 consagra los objetivos del sistema de administración de bienes al disponer:

"….Artículo 98.-Objetivos. El sistema de administración de bienes y Contratación Administrativa tendrá los siguientes objetivos:

a) Propiciar que los bienes y servicios se administren atendiendo criterios técnicos y económicos.
b) Promover el mantenimiento adecuado de los bienes de la Administración Central.
c) Favorecer el desarrollo de mecanismos ágiles y eficientes para disponer de los bienes en desuso u obsoletos.
d) Suministrar información sobre el estado, la ubicación y el responsable de los bienes muebles e inmuebles de la Administración Central.
e) Propiciar la integración de los registros de los bienes del Gobierno al Sistema de Contabilidad.
f) Propiciar que los bienes se adquieran oportunamente y a satisfacción del interés público, atendiendo los principios de publicidad y transparencia….".

- Que en inciso a) del artículo 8 de la Ley General de Control Interno (Ley N° 8292), se establece como uno de los objetivos del sistema de control interno, proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, de tal forma que los reglamentos que cada administración emita para alcanzar esos fines, resultan ser instrumentos válidos y eficaces, para alcanzar esos objetivos.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. —El presente Reglamento tiene como objetivo dotar a la Municipalidad de Belén de un instrumento que le permita normar el uso, administración y control eficiente y eficaz de los activos fijos.

Artículo 2. —Las disposiciones de este Reglamento son de acatamiento obligatorio para el funcionario (a) de la Municipalidad de Belén, que se benefician del uso y servicio de los activos fijos propiedad de esta institución.

Artículo 3. —Definiciones generales. Cuando en el presente Reglamento se empleen los siguientes términos y definiciones, debe dárseles las acepciones que se señalan a continuación:

Municipalidad de Belén
a) Usuario: Es aquel funcionario (a) de la Municipalidad de Belén, a quien se le ha hecho entrega efectiva de un activo para su uso y custodia, en forma exclusiva para el cumplimiento de sus funciones.
b) Formulario: Son todos los documentos diseñados para el registro y control de los activos, por ejemplo: asignación, traslado, préstamo interno, préstamo externo y reparación de equipo, entre otros.
c) Activo: Es el importe total de los derechos y activos fijos propiedad de la Municipalidad de Belén.

1. Activo fijo: Bien que se adquiere para ser utilizado en las operaciones de la institución, en la realización de sus objetivos, los cuales no están destinados para su venta, como: terrenos, edificios, maquinaria, mobiliario, vehículos entre otros y se espera que sean utilizados durante más de un período contable.

2. Activo fijo inmueble: Comprende los terrenos, edificios, puentes, todo lo que esté adherido a la tierra o unido a los edificios y construcciones de una manera fija y permanente y demás derechos reales que pesan sobre inmuebles.
3. Activo fijo mueble: A efectos del presente reglamento se entenderá como aquellos activos destinados por la Municipalidad de Belén, para su uso en la realización de sus objetivos institucionales, que cumplan las siguientes características:

• Que el activo fijo no constituya parte permanente de los edificios y pueda ser traspasado sin alterar su integridad material.
• Que el activo fijo posea una conformación material que permita su adecuada identificación, sea por medio de placa metálica, grabación, sello, cintas adhesivas o cualquier otro medio tecnológico que brinde seguridad al registro.

4. Activo fijo de funcionamiento móvil: Son todos aquellos activos que por sus características de funcionamiento y tamaño, fueron diseñados para tal efecto. Estos activos se asignan mediante la firma del formulario de compromiso para su uso y custodia denominado “Asignación de Activos”.

d) Vida útil: Es la estimación del tiempo que durará en servicio un activo fijo, esta valoración es necesaria para conocer el gasto por depreciación de acuerdo con las tablas de la Dirección General de Tributación Directa.
e) Depreciación: Es el gasto no erogable, de una parte del costo del activo fijo, dentro del período de su vida útil. Los activos fijos de la Institución serán depreciados por el método de Línea Recta.
f) Valor de reposición: Se denomina valor de reposición de un activo fijo, al importe monetario que se debería pagar por su adquisición si en un momento dado se decidiera su compra. Este importe está siempre sujeto a la antigüedad del bien, a su estado de desgaste o conservación y a la ley de la oferta y la demanda.
g) Adiciones o mejoras: Son las erogaciones monetarias que tienen el efecto directo de aumentar el valor de un activo existente, al incrementar su capacidad, su vida útil y su eficiencia, por lo tanto las mismas deben cargarse al valor del activo.
h) Reparación y mantenimiento: Gasto en que se incurre para la correcta operación y funcionamiento del activo, pueden ser modificaciones completas o parciales practicadas al activo por el deterioro normal.
i) Donación: Es la transmisión de activos fijos sin compromiso de contraprestación por las partes.
j) Baja de activo: Se entenderá por baja de activo, aquellos retirados de servicio y excluidos de los registros por encontrarse obsoletos de acuerdo con un criterio técnico, por daños irreparables o por otras circunstancias como el robo o extravío.

CAPÍTULO II

Administración de activos

Artículo 4. —Todo funcionario (a) de la Municipalidad de Belén, recibirá en buenas condiciones de funcionamiento los activos fijos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, asumiendo la responsabilidad de darles el uso adecuado. Las modalidades para asignar activos fijos serán:

a. Asignación Permanente: Asignación permanente de activos fijos de uso individual: se hará a cada funcionario (a) para ser utilizados personalmente para el cumplimiento de sus funciones, mediante el uso del formulario denominado “Asignación de Activos”, diseñado para estos efectos. Es obligación del Proceso de Recursos Humanos informar al Proceso Administrativo Financiero, sobre el ingreso de nuevos funcionarios(as), para proceder con la asignación de los activos correspondientes.
b. Asignación permanente de activos fijos de uso común: serán asignados a los niveles de Alcaldía Municipal, directores, coordinadores, encargados de área o unidades administrativas, en la que vayan a ser utilizados, mediante el uso del formulario denominado “Asignación de Activos”, diseñado para estos efectos.
c. Asignación por tiempo definido: La asignación se hará por un período determinado establecido, a quien lo solicite, mediante el uso del formulario denominado “Asignación de Activos”, diseñado para estos efectos.

Artículo 5. —Del ingreso de activos. El ingreso físico de activos se hará por medio del proceso de Bienes y Servicios, donde se le debe asignar una identificación numérica o alfa numérica de acuerdo a su clasificación, por medio de una placa metálica, cinta adhesiva, código de barras o uso de marcadores.

Artículo 6. —Del registro de los activos. Los activos serán clasificados para su registro de ingreso por medio del proceso de la Unidad de Contabilidad en el sistema diseñado para ese fin.

Artículo 7. —El proceso Financiero Contable realizará el respectivo registro contable, además del registro de depreciación o revaluación de activos de acuerdo a las disposiciones técnicas que emita la Contabilidad Nacional.

Artículo 8. —Del control e inventarios: El control e inventario permanente de activos estará a cargo de la Unidad de Contabilidad, el cual deberá designar un responsable de dicha labor.

Artículo 9.—De la toma de inventarios: El Proceso de la Unidad de Contabilidad, deberá realizar una vez al año tomas físicas de inventarios, las cuales pueden hacerse mediante muestras selectivas o inventario general, cuyo informe final se emitirá en un plazo no mayor de 90 días naturales a partir de la finalización de la toma física. Dicho informe se remitirá a la Alcaldía Municipal, direcciones de área, coordinadores y unidades asesoras, según corresponda, a efecto de que se sirvan realizar las verificaciones, observaciones y justificaciones que estimen pertinentes, ante el proceso de la Unidad de Contabilidad, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la recepción del informe. Vencido este último plazo, la Unidad de Contabilidad, remitirá en un plazo no mayor de 30 días naturales, un informe definitivo a la Dirección del Área Administrativa, con las observaciones, justificaciones y recomendaciones presentadas por el Encargado del control e inventario permanente de activos, para que se proceda según corresponda.

Artículo 10. —Todas las dependencias de la Municipalidad de Belén, deberán brindar las facilidades y apoyo a la Administración, durante la toma de los inventarios físicos, selectivos o generales.

Artículo 11—Niveles de autorización de ajustes en el auxiliar y en libros contables:

a. Ajustes inferiores al equivalente a uno punto cinco (1.5) veces del Salario base sobre el cual se definen las penas a aplicar por la comisión de diversas figuras delictivas contenidas en el Código Penal y demás normativa, deberán ser aprobados por la Jefatura de la Dirección Administrativa.
b. Ajustes iguales o superiores al equivalente a uno punto cinco (1.5) veces del Salario base sobre el cual se definen las penas a aplicar por la comisión de diversas figuras delictivas contenidas en el Código Penal y demás normativa, deberán ser aprobados por la Alcaldía Municipal.

Artículo 12. —De las adiciones y mejoras de los activos: Cuando un activo fijo sea objeto de alguna adición o mejora que incremente significativamente su capacidad de servicio, su eficiencia, prolongación de su vida útil o reducción de sus costos de operación futura se deberán capitalizar. Las reparaciones ordinarias y extraordinarias que tiendan a la conservación del activo en condiciones normales de servicio, no son capitalizables.

Artículo 13.—De baja de activos fijos: Se hará baja de activos fijos del sistema de inventarios y del registro contable en caso de venta, donación, pérdida, obsolescencia, inservible, mal estado, desuso, robo y otros conceptos que extingan el valor del activo fijo, lo cual deberá documentarse debidamente. Para los casos de venta y donación deberá adjuntarse además el avalúo del perito correspondiente.

Artículo 14.—Todo traslado, préstamo interno, externo o retiro de un activo fijo mueble, deberá formalizarse a través del encargado o jefe de cada Unidad a su cargo, que deberá realizar los ajustes necesarios y emitir los formularios correspondientes para que sean firmados por los involucrados en los cambios.

Artículo 15.—De la salida de los activos fijos: Cuando los activos fijos requieran, para uso exclusivo de labores referentes a la Institución, salir de la planta física de la Municipalidad de Belén, se hará en las fórmulas previstas para tal efecto, en donde se detallará el estado del activo fijo, sus características, descripción, el motivo que justifica su salida, el número de placa, el destino del activo fijo y el tiempo estimado que permanecerá fuera de la Institución, esta fórmula requerirá del visto bueno de la Jefatura respectiva.

Artículo 16.- Cuando los activos fijos deban salir temporalmente de las instalaciones de la Municipalidad de Belén, para ser objeto de diagnóstico de su estado, reparación o mantenimiento, se tramitará a través de la Unidad que corresponda, mediante el uso del formulario denominado “Autorización de Salida Activos”, diseñado para estos efectos.

Artículo 17. —De los activos fijos obsoletos, inservibles, en mal estado o en desuso. Será responsabilidad y obligación del funcionario entregar en las bodegas destinadas para activos fijos, mediante boleta correspondiente de traslado, que se utiliza en el sistema de activos, para que éstos sean almacenados de forma temporal, hasta que se determine de manera técnica que el equipo es de desecho o no, para que posteriormente se realice el proceso de dar de baja por parte del proceso administrativo y su correspondiente registro por parte del proceso contable.

Artículo 18.—Deberán de contar con el seguro que corresponda, los activos fijos muebles o inmuebles, que de acuerdo a su naturaleza o valor, lo amerite o que así lo determine la Administración, o la Jefatura de cada Unidad.

CAPITULO III

Extravío o robo de activos

Artículo 19. —Del robo y hurto de activos fijos. En caso de desaparición, daño o pérdida de activos fijos por un presunto delito de robo, hurto, o sustracción, el funcionario que tenga asignado el activo fijo deberá interponer la denuncia correspondiente ante el Organismo de Investigación Judicial cuando así corresponda, dentro de las veinticuatro horas siguientes de haber sucedido o detectado el hecho, adicionalmente deberá sujetarse a lo preceptuado en este reglamento en relación con el procedimiento que deberá observarse en términos generales en el caso de extravío, pérdida, daño, deterioro, accidente de tránsito, colisión, u otros eventos que lleven implícito daño o pérdidas irreparables de activos de la institución. Del procedimiento sumario administrativo

Artículo 20.—En caso de desaparición, daño reparable, pérdida de activos fijos por un presunto delito de robo, hurto, o sustracción, o bien cuando el activo asignado sufra un deterioro que impida su reparación, o se trate de accidentes de tránsito o colisiones en los cuales estén involucrados activos institucionales, el funcionario que tenga asignado el activo fijo deberá informar por escrito a la jefatura superior inmediata sobre lo sucedido, en un plazo no mayor de tres días hábiles siguientes al momento en que aconteció el accidente, colisión, o percance o bien al momento que tuvo conocimiento de la desaparición o pérdida del activo fijo asignado bajo su responsabilidad.

Artículo 21. —El superior inmediato en un plazo no mayor de tres días hábiles siguientes al momento que tuvo conocimiento del daño causado al activo, para lo cual a nivel administrativo se determinará su cuantía y magnitud, notificará al Proceso Administrativo Financiero, con el fin de que inicie una investigación a efectos de recabar información para sentar las bases de una eventual responsabilidad. Para ello dicho Proceso, dispondrá de un término que no podrá exceder de cinco días hábiles, para darle traslado del reporte de los daños causados al activo, al servidor(a) cuya custodia le corresponde, concediéndosele un plazo máximo de ocho días hábiles, para que se refiera a los daños sufridos por el activo asignado a su nombre y ofrezca los medios de prueba en descargo de los mismos si los hubiere.

Artículo 22.—Cuando el servidor(a) responsable de la custodia del activo que ha sufrido daño no ejerciere su defensa, ello no será motivo para tener por imputable a su responsabilidad los daños comprobados, debiendo el Proceso Administrativo Financiero continuar con la investigación hasta verificar la verdad real y dar por ello concluido el procedimiento.

Artículo 23. —Transcurrido el plazo de traslado del informe de daños, establecido en el artículo 20, el Proceso Administrativo Financiero, dentro de un término que no podrá exceder de cinco días hábiles, dictará una resolución mediante la cual hará comparecer al funcionario involucrado a una audiencia oral y privada, y recibirá las pruebas de descargo, lo cual se documentará en un acta.

Artículo 24.—Realizada la audiencia oral y privada de las partes a que se refiere el artículo anterior, y evacuadas las pruebas admitidas, el Proceso Administrativo Financiero, dentro de un término que no podrá exceder de diez días hábiles, rendirá un informe debidamente razonado, que comprenderá una

descripción de los hechos y antecedentes, una parte considerativa, con inclusión de una evaluación de las probanzas rendidas, y una sección concluyente, con indicación de las recomendaciones disciplinarias que se consideren aplicables. El informe será trasladado a la Alcaldía Municipal, para que emita la resolución de fondo correspondiente. Esta resolución se notificara al funcionario (a), y podrá ser impugnada por medio de un recurso de revocatoria, ante la Alcaldía Municipal dentro de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al día de la notificación. Una vez resuelta la revocatoria se procederá a notificar al Proceso de Recursos Humanos para que se imponga la sanción correspondiente y al Proceso Administrativo Financiero para que determine el costo de reposición del activo cuando sea procedente, debiendo el funcionario (a) cancelar de su propio peculio el valor de reposición del activo de características similares. En caso de que exista renuencia del funcionario (a) y no proceda a la restitución del activo, se procederá a aplicar el procedimiento de ejecución administrativa, previsto en la Ley General de Administración Pública".

Artículo 25—Son obligaciones del Proceso Administrativo Financiero:

a) Velar por la aplicación del presente Reglamento.
b) Recibir y darle trámite a todos los informes de daño o pérdida de activos fijos por un presunto delito de robo, hurto, o sustracción, por deterioro, o accidentes de tránsito y colisiones que afecten los activos institucionales;
c) Recibir las pruebas testimoniales y recabar las demás probanzas ofrecidas por las partes;
d) Solicitar a cualquier servidor o servidora de la Municipalidad de Belén, o bien a un tercero externo competente que pueda brindar un criterio técnico, la colaboración necesaria para concluir la investigación;
e) Verificar que en el proceso no existan errores u omisiones capaces de producir nulidad o indefensión;
f) Elaborar el informe razonado del caso en estudio, verificando previamente, que no hayan errores de procedimiento o vicios causantes de indefensión y comunicarlo a la Alcaldía Municipal;
g) Velar por la debida tramitación de los procedimientos sumarios administrativos.
h) Dar de baja el activo cuando ello proceda, de acuerdo a los documentos de respaldo que se emitan para justificar tales efectos.

CAPITULO IV

Asignación y uso de los teléfonos celulares

Artículo 26. —Definición. El teléfono celular es un instrumento de trabajo para facilitar el mejor desempeño de las labores de la persona a quien le fue asignado. La asignación y posterior uso de un teléfono celular no se considerará parte del salario ni originará ningún derecho, ni debe tomarse como atribución o beneficio personal.

Artículo 27. —Funcionarios responsables de asignarlos. Se autoriza al señor Alcalde o Alcaldesa según sea el caso, como responsable de la asignación de teléfonos celulares, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento. La asignación de teléfonos celulares debe efectuarse en forma excepcional y restrictiva, siempre que exista necesidad comprobada y manifiesta.

Artículo 28. —Funcionarios a quienes se les asigna su utilización. Tendrán un teléfono celular asignado por parte de la Municipalidad, únicamente a aquellos funcionarios que se justifique, que así lo determine y autorice la Alcaldía Municipal.

Artículo 29. —El aparato telefónico se entregará previa formalización a través del formulario que se utilizará para esos efectos.

Artículo 30. —Uso exclusivo. El teléfono celular es de uso exclusivo del funcionario al cual se le asigna, para atender y realizar llamadas relativas al cumplimiento de las funciones propias del cargo que ostenta en la Institución.

Artículo 31. —La asignación y uso de los teléfonos celulares debe sujetarse a los principios de razonabilidad, racionalidad y en general a las prácticas sanas de administración.

Artículo 32. —Retiro del uso del teléfono celular. El uso del teléfono celular no crea derechos, en consecuencia la Institución puede retirar su uso en cualquier momento, sea por la desaparición de la necesidad institucional, incumplimiento de este Reglamento, limitaciones presupuestarias o cualquier otra razón que la Municipalidad de Belén discrecionalmente determine.

CAPÍTULO V

Donaciones y préstamos de activos

Artículo 33. —Del préstamo externo de activos. El préstamo de activos a otras instituciones, deberá ser aprobado por la Alcaldía Municipal y se formalizará mediante convenio. El convenio debe contener la siguiente información mínima para que se registre y se lleve el control en el módulo de activos fijos que administra la Unidad de Contabilidad:

a. Ubicación
b. Período que cubre
c. Responsable del bien dado en calidad de préstamo
d. Números de activos (Placa)
e. En el caso de vehículos, modelo, serie, color, tipo, Nº motor, Nº de chasis, Nº placa de circulación, estado general de todos los sistemas que componen la unidad, así como un detalle de la documentación que la respalda para circular sin problemas, según lo establece la Ley General de Tránsito de Costa Rica.
f. Estado de entrega de los activos facilitados
g. Nombre de la institución a la cual se le está prestando
h. Otras condiciones del préstamo y devolución.

Artículo 34. —La Municipalidad de Belén, realizará los inventarios que considere pertinentes a los activos dados en calidad de préstamo a otras instituciones. Las Instituciones que cuenten con activos prestados por parte de la Municipalidad de Belén, deberán brindar periódicamente la información que se les solicite en cuanto a estado de los mismos (físico y de funcionamiento).

Artículo 35. —Ofrecimiento para recibir bienes en donación: Todo ofrecimiento de donar algún activo fijo a la Institución debe ser tramitado ante la Unidad de Bienes y Servicios, para su correspondiente aceptación previa justificación técnica emitida por la unidad gestionante que certifique:

a. que lo donado es de utilidad para el desarrollo de labores de la Municipalidad de Belén.
b. que el costo de mercado del Activo es menor al costo de recibir y mantener el Activo que se tomará como donación
c. que se cuenta con los recursos necesarios para cubrir todos los gastos que genere la recepción y mantenimiento del activo.

Artículo 36—Los activos recibidos por donación deberán ser tramitados únicamente por medio del proceso de Bienes y Servicios que los tratará con los mismos procedimientos con que se administran los demás activos fijos que constituyen el patrimonio de la Institución. Se le dará de alta únicamente a las donaciones previamente aprobadas por parte de la Unidad Administrativa Financiera o en defecto por la Alcaldía Municipal.

Artículo 37—La donación de activos por parte de la Municipalidad de Belén: La solicitud deberá especificar claramente las características de los bienes que interesan en la donación.

Artículo 38. —La Alcaldía Municipal, previa recomendación de la Dirección Administrativa Financiera, deberá dictaminar sobre la solicitud, considerando entre otros aspectos que los bienes que serían objeto de donación, debidamente inventariados, no son útiles o necesarios para la institución.

Artículo 39. —Una vez recibido el informe y la recomendación, la Alcaldía Municipal, decidirá si aprueba o no la donación.

Artículo 40. —Previo a la ejecución de la donación, se deberá contar con el avalúo de los bienes realizado por el órgano especializado de la administración respectiva o en su defecto el avalúo de la Dirección General de Tributación, de acuerdo con el valor real del mercado.

Artículo 41. —La entidad beneficiaria contará con treinta días naturales a partir de la recepción del acuerdo que apruebe la donación, para aceptarla y ejecutarla; caso contrario, se tendrá por desistida.

Artículo 42.—Con la entrega del bien o bienes donados procederá el levantamiento de un acta con la asistencia de un funcionario de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, o el funcionario delegado por esta, quien la suscribirá junto con el representante legal de la entidad beneficiaria. En dicha acta deberá consignarse el estado de los bienes donados, sus características esenciales y su número de registro institucional.

Artículo 43—En todos los casos que suponga la administración de recursos públicos, la entidad beneficiaria deberá cumplir lo dispuesto en la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos y Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento.

CAPÍTULO VI

De las obligaciones en materia de activos fijos

Artículo 44—De las obligaciones del Encargado de Control de Activos fijos:

a. Llevar los controles necesarios para un adecuado seguimiento de todos los activos fijos de la Institución y asignación de los mismos.
b. Programar y coordinar la toma física de los activos fijos en Oficinas Centrales y otras oficinas o lugares, fuera de la Institución.
c. Registrar los movimientos en los inventarios de activos fijos en el sistema diseñado para estos efectos, conforme a las disposiciones que indica el presente reglamento y los procedimientos que se establezcan para tal fin.
d. Determinar los faltantes, de inventario en forma fehaciente y suministrar la documentación pertinente a quien corresponda, según el procedimiento que se establezca para tal fin.
e. Velar porque en cada movimiento de activos se cumpla con los requisitos establecidos en este Reglamento y los procedimientos que se establezcan para tal fin. Con base en las NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico).

Artículo 45—De las obligaciones de las jefaturas. Será obligación de las jefaturas:

a. Velar por el correcto uso, cuidado, mantenimiento, reparación y modificación de todos los activos fijos asignados a los funcionarios a su cargo.
b. En caso de permisos con o sin goce de salario y de becas dentro o fuera del país, superior a un mes o cuando cese en el ejercicio de su cargo por renuncia, despido o jubilación, la jefatura deberá velar por que el usuario solicite el inventario de activos fijos asignados a su nombre, por medio del responsable asignado al respecto, así como tomar una determinación del destino de los mismos. Esta disposición deberá cumplirse con el tiempo suficiente, previo a la salida definitiva del funcionario de la Municipalidad de Belén.
c. Velar por la integridad de los activos fijos asignados a los funcionarios que estén incapacitados para laborar, que se encuentren con licencia o disfrutando de vacaciones, para lo cual podrán adoptar las medidas que estimen oportunas.

Artículo 46. —De las obligaciones de los usuarios. Los funcionarios (as) de la Municipalidad de Belén, deberán cumplir las siguientes obligaciones en materia de control de activos fijos e inventario:

a. Asumir plenamente la responsabilidad por la custodia y por el uso correcto de todos los activos que le han sido formalmente asignados para el desempeño de sus funciones, se incluye en este punto los activos fijos asignados en carácter de uso temporal por otra unidad así como los activos de uso común.
b. El funcionario deberá responder por el buen uso y manejo de los activos asignados a su cargo, debiendo reponer el costo de los mismos cuando se compruebe por los medios adecuados un manejo negligente e irresponsable.
c. Guardar el más estricto cuidado y diligencia en el manejo y mantenimiento de los activos fijos institucionales asignados para el desempeño de las funciones propias de cada puesto.
d. Velar porque los activos asignados estén ubicados en el lugar de trabajo destinado para el desempeño de las funciones propias de cada puesto y responsabilizarse por aquellos activos que no estén localizados en su sitio.

e. Salvaguardar de todo peligro los activos fijos bajo su responsabilidad, para lo cual informará por escrito a su jefatura cualquier medida de seguridad que estime conveniente adoptar, con copia a la Dirección Administrativa Financiera.
f. Reportar en forma oportuna a su jefatura, cuando el activo fijo bajo su responsabilidad requiera de mantenimiento preventivo o bien cuando perciba que está fallando, para que sea gestionada su reparación.
g. Comunicar oportunamente la pérdida o sustracción de un activo bajo su responsabilidad y proceder en la forma prevista en este Reglamento.
h. Utilizar el medio más conveniente para informar los movimientos de activos fijos, a la Unidad Contabilidad.
i. Cumplir dentro del plazo y lugar señalado, con la devolución de aquellos activos fijos asignados temporalmente.
j. Estar presente y brindar las facilidades a la Administración, cuando efectúen los inventarios físicos, selectivos o generales.

Artículo 47—Procedimiento de devolución de activos. El procedimiento de devolución de activos se desarrollará de la siguiente forma:

a. Cuando un funcionario (a) sea trasladado a otra oficina de la misma institución del cual el superior inmediato es otra persona, está en la obligación de entregar a su superior inmediato los activos que le fueron asignados y solicitar la anuencia de éste para trasladarlo a la nueva unidad. En este último punto se deberá llenar el documento de traslado de activos correspondiente.
b. El funcionario que tenga asignado un teléfono celular es responsable de su custodia, conservación, uso correcto y racional, conforme lo dispone este Reglamento y lo establecido en la Ley General de la Administración Pública.
c. Cumplir con las demás obligaciones que se contemplan en este reglamento.

CAPÍTULO VII

Disposiciones finales

Artículo 48. —Los bienes que ingresen o se encuentren en la Institución que sean propiedad de sus funcionarios (as) deben ser reportados inmediatamente a la Dirección Administrativa Financiera, con el visto bueno de la jefatura inmediata, con el propósito de registrar su permanencia y posterior salida. Para que el bien pueda salir debe solicitarse la autorización a la Dirección Administrativa Financiera. Y presentarla sin excepción al oficial de seguridad, en caso que lo hubiera. En los casos que estos bienes sufran algún desperfecto, deterioro, pérdida o extravío mientras se encuentren dentro de las instalaciones de la Municipalidad de Belén, la institución no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.

Artículo 49. —Lo relativo a las faltas y sanciones se regirán por lo establecido en el Reglamento Autónomo de Trabajo y normativa legal vigente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Memorando DAF-M-120-2015, suscrito por Jorge González, director del Área Administrativa Financiera, mediante el que presenta el Reglamento para la Administración y Control de Activos Fijos de la Municipalidad de Belén. SEGUNDO: Aprobar el Reglamento para la Administración y Control de Activos Fijos de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Gaspar Rodriguez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Maria Antonia, Jose Luis: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el Memorando DAF-M-120-2015, suscrito por Jorge González, director del Área Administrativa Financiera, mediante el que presenta el Reglamento para la Administración y Control de Activos Fijos de la Municipalidad de Belén. **TERCERO:** Aprobar el Reglamento para la Administración y Control de Activos Fijos de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: Girar instrucciones a la Secretaria del Concejo para realizar la respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta, sometiendo a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, conforme al Artículo 43 del Código Municipal.

ARTÍCULO 18. El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, presenta el Oficio CGAJ-04-2017.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Ref. 6522-2015 donde remiten Oficio 15642, DFOE-DL-1401 de German Alberto Mora – Gerente de Area, Guiselle Maritza Sanchez – Fiscalizadora Asociada, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la Republica, fax 2501-8100. *Asunto: Archivo sin trámite del Presupuesto inicial para el ejercicio económico de 2016 de la Municipalidad de Belén.* La Municipalidad de Belén, mediante el oficio AMB-C-337-2015 de 30 de setiembre de 2015 suscrito por el Alcalde, remitió a la Contraloría General para su aprobación el Presupuesto inicial correspondiente al período 2016. Al respecto, y con la solicitud de que sea del conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal en la sesión inmediata al recibo de este memorial, para lo de competencia de la Alcaldía y a fin de que se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se les comunica el archivo sin trámite del Presupuesto citado.

El archivo sin trámite indicado, se realiza por cuanto el presupuesto inicial remitido al Órgano Contralor, aprobado en el acta de la sesión extraordinaria N.° 55-2015 del 17 de setiembre del 2015 y ratificado mediante sesión ordinaria N.° 57-2015 del 22 de setiembre de 2015, no corresponde al aprobado finalmente por el Concejo Municipal, de manera que incluyera todos los cambios recomendados y aprobados por ese órgano colegiado, incumpliéndose así el principio de legalidad[1] y lo dispuesto en el artículo 97 del Código Municipal. Al respecto, la Secretaria del Concejo Municipal,

[1] Contenido en los artículos, 11 de la Constitución Política, 91 del Código Municipal y 11 de la Ley General de la Administración Pública.

en respuesta al punto 13 de la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial de las municipalidades...", referido a: "*Que el presupuesto ordinario que se transcribe en el acta es el que finalmente aprobó el Concejo Municipal, después de todos los cambios recomendados y aprobados por el mismo Concejo*", indicó que "NO".

De igual manera, la Encargada de la Unidad de Presupuesto en el punto 1 de la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades…" en la cual al referirse a: "*El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 96 del Código Municipal y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6226*, señaló que "NO". Asimismo, de la lectura del Acta de la Sesión extraordinaria N.° 55-2015 se evidencia que el presupuesto inicial 2016 aprobado por el Concejo Municipal, después de todos los cambios recomendados y aprobados por ese órgano colegiado, no quedó transcrito en dicha acta, tal y como lo prescribe el artículo 97 del Código Municipal, donde se establece: "(…) A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría se les adjuntará copia de las actas de las sesiones en que fueron aprobados. En ellas, deberá estar transcrito íntegramente el respectivo presupuesto, estarán firmadas por el secretario y refrendadas por el alcalde municipal: además, deberá incluirse el Plan operativo anual, el Plan de desarrollo municipal y la certificación del tesorero municipal referente al respaldo presupuestario correspondiente".

Por las razones expuestas anteriormente, la Contraloría General de la República, se ve imposibilitada de dar trámite a un presupuesto inicial que no corresponde al aprobado por el Concejo Municipal. Así las cosas y con fundamento en las atribuciones que le han sido conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 –inciso 2– de la Constitución Política de la República y 18 de su Ley Orgánica, N.° 7428; además de lo dispuesto sobre el particular en el Código Municipal y otra normativa aplicable, se emiten las siguientes indicaciones:

1. La Municipalidad de Belén para el ejercicio económico de 2016 se regirá con el presupuesto ajustado correspondiente al año 2015, de conformidad con lo previsto en el numeral 98 del Código Municipal. Dicho presupuesto debe contener el nivel de detalle que establecen los clasificadores de ingresos y gastos vigentes, para posteriormente ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal, y verificar el cumplimiento del bloque de legalidad, incluidas las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE –NTPP–[2].
2. El presupuesto ajustado debe incluir el contenido económico aprobado en el Presupuesto inicial del 2015, además de las variaciones incorporadas mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias durante ese año. Adicionalmente, se deberán eliminar aquellos ingresos y egresos que por su carácter solo tengan eficacia en el año 2015, para contar así con un presupuesto ajustado para la ejecución en el 2016. Los ajustes en los ingresos y gastos que contenga dicho documento presupuestario deben obedecer únicamente a lo indicado en el párrafo anterior, de manera que en ningún caso podrán eliminarse ingresos o gastos para crear otros nuevos.
3. Los datos del presupuesto ajustado deben ser incluidos por los funcionarios designados por esa Municipalidad en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), conforme con las

[2] Publicadas en el Alcance N.° 39 al Diario oficial La Gaceta N.° 64 de 29 de marzo de 2012.

"Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información…"[3]. Esto en un plazo máximo de 20 días hábiles, contado a partir de la fecha de cierre del periodo presupuestario 2015, según lo previsto en las citadas Normas Técnicas.

4. La documentación del presupuesto ajustado será remitida por esa Administración Municipal, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia[4]. En este caso, lo referente a las secciones de ingresos y gastos deberán ser presentados por esa Municipalidad acorde con la norma 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público en referencia. Por su parte, los anexos que correspondan de acuerdo con el presupuesto que rige según lo indicado en el punto 1 de este oficio, han de ajustarse a las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del plan operativo anual, el presupuesto inicial y sus variaciones, disponibles en la página Web de la Contraloría General -www.cgr.go.cr-.

5. La Contraloría General de la República, al amparo de la normativa aplicable, valorará oportunamente la determinación de eventuales responsabilidades administrativas, civiles y penales, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que le competa realizar a las instancias internas de esa Municipalidad.

6. En lo que respecta a las responsabilidades en el proceso de ejecución y evaluación presupuestarias, esa Administración Municipal deberá observar lo indicado por la Contraloría General en el aparte 1.2 del oficio N.o 14074[5] (DFOE-DL-1188) de 11 de diciembre de 2014.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, propone indicar a la Alcaldia y Administración cumplir con las indicaciones establecidas en el Oficio DFOE-DL-1401, del 28 de octubre del 2015, de la Contraloría General de la Republica, en los puntos 1 pagina 2 y los puntos 2 – 3 pagina 3.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, presenta que tiene documento de la Procuraduría General de la Republica C-261-2015, sobre el incumplimiento de deberes, dice en las conclusiones que "En virtud de la división de funciones que inspira el funcionamiento del Gobierno Municipal, el Concejo Municipal no se encuentra facultado para asumir competencias que son propias del Alcalde Municipal. De conformidad con el inciso a) del artículo 17 del Código Municipal, el Alcalde tiene la obligación legal de dar fiel cumplimiento a los acuerdos del Concejo, o sea, de ejecutarlos", en este asunto este Concejo tomo varios acuerdos, ya hace bastante semanas, antes que ingresara el Presupuesto a análisis del Concejo, pero la información vuelve a aparecer dentro del Presupuesto.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Alejandro Gomez: PRIMERO: Remitir a la Auditoría Interna de Municipalidad de Belén, el Oficio 15642, DFOE-DL-1401 de German Alberto Mora – Gerente de Área, Guiselle Maritza Sanchez – Fiscalizadora Asociada, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General, para que analice, investigue e informe a este Concejo Municipal

[3] Publicadas en La Gaceta N.° 66 de 7 de abril de 2010.

[4] Al respecto véase especialmente el punto 2 de las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del plan operativo anual el presupuesto inicial y sus variaciones, disponibles en su página Web – www.cgr.go.cr–, sección de Trámites/Aprobación Presupuestaria.

[5] Aprobación del Presupuesto inicial del periodo 2015 de la Municipalidad de Belén.

y se proceda como en derecho corresponde; a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la indicación número cinco valorando la afectación del Plan Estratégico, Plan Anual Operativo, proyectos presentados por los Concejos de Distrito y establecer las eventuales responsabilidades administrativas, civiles y penales por posibles incumplimientos de acuerdos y deberes. SEGUNDO: Trasladar a los Concejos de Distrito, a las Comisiones Municipales para su análisis y recomendación sobre la afectación de lo dispuesto por la CGR, lo antes posible, para este Concejo Municipal. TERCERO: Solicitar criterio a las organizaciones comunales sobre este mismo tema. CUARTO: Indicar a la Alcaldia y Administración cumplir con las indicaciones establecidas en el Oficio DFOE-DL-1401, del 28 de octubre del 2015, de la Contraloría General de la Republica, en los puntos 1 pagina 2 y los puntos 2 – 3 pagina 3.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Instar al Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal buscar un acercamiento permanente para que no se repita esta situación. SEGUNDO: Dar por recibido.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Gaspar Rodriguez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión. **SEGUNDO:** Instar al Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal buscar un acercamiento permanente para que no se repita esta situación.

ARTÍCULO 19. El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, presenta el Oficio CGAJ-05-2017.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Ref. 0111-2016 donde remiten Oficio de Lic. Ana Rita Arguello, Ciencias Políticas, UCR, Asesora Ministerio de Gobernación y Policía, Costa Rica, anarri16am@gmial.com. Como parte de las distintas acciones que realizamos desde el Despacho de la Viceministra del Ministerio de Gobernación y Policía Carmen Muñoz Quesada, y en el marco de las iniciativas por un Gobierno Abierto les informamos de nuestros servicios en el territorio:

Asuntos Territoriales

Resolución de disputas limítrofes entre Distritos. Ante la divergencia entre dos distritos por sus límites, se debe presentar la disconformidad ante la Comisión de División Territorial. Posteriormente este ente citará a las partes para que presenten sus alegatos y sus pruebas, para luego determinar y aclarar cualquier conflicto por la duda del establecimiento de límites entre dos distritos. Todos los estudios generados para resolver o dirimir conflictos por límites de distritos deberán ser de conformidad con la Ley sobre División Territorial Administrativa . En dicha ley se establece la normativa correspondiente para resolver estos casos. Si tiene alguna duda o para más información puede escribir a los correos aarguello@mgp.go.cr; mfajardo@mgp.go.cr; o bien llamar al número 2234-1360 ext 1025.
Creación de nuevos distritos. Para la creación de un nuevo distrito debe presentarse una solicitud ante la Comisión de División Territorial, dicha solicitud debe venir de parte de organizaciones comunales o bien por la Municipalidad. La normativa para la creación de nuevos distritos es la Ley sobre División Territorial Administrativa. Los requisitos para crear nuevos distritos se encuentran en

el Decreto 28486. Si tiene alguna duda o para más información puede escribir a los correos aarguello@mgp.go.cr; mfajardo@mgp.go.cr; o bien llamar al número 2234-1360 ext 1025

Servidumbres de Acueducto. Ante las concesiones de agua que puede brindar el MINAE, existe la posibilidad de explotar una naciente de agua aunque esta esté ubicada en terreno de un tercero. Para esto se debe solicitar al MINAE una concesión para explotar esa naciente de agua, luego, para lograr transportar el agua sacada de la naciente se debe crear una servidumbre de agua. La persona interesada en explotar la naciente, y en transportar el agua hasta su terreno, debe solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía imponer una servidumbre de acueductos. El procedimiento y la normativa que rige el otorgamiento de las servidumbres de acueducto se establecen en la Ley de Aguas N° 276. Si tiene alguna duda o para más información puede escribir al correo mfajardo@mgp.go.cr;; o bien llamar al número 2234-1360 ext 1025

Concesiones para prestar servicio sociales de comunicación postal. Los servicios de comunicación postal corresponden a Correos de Costa Rica, pero la Ley de Correos N°7768 prevee que en caso de que dicha institución no pueda brindar el servicio, pueda realizarlo un ente privado. Para que este ente privado pueda realizar este servicio, debe presentar la solicitud de concesión al Ministerio de Gobernación y Policía. El Ministerio estudiará la solicitud y solicitará un criterio técnico a Correos de Costa Rica para posteriormente otorgar o rechazar la solicitud de concesión.

Si tiene alguna duda o para más información puede escribir al correo mfajardo@mgp.go.cr; o bien llamar al número 2234-1360 ext 1025

Asuetos Municipales. Los asuetos por días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, son feriados para los establecimientos y oficinas públicas, los días que se designen, en cada cantón, para celebrar sus fiestas cívicas, con tal de que no excedan de un día por año. La solicitud de asueto se hará ante el Ministerio de Gobernación y Policía, por medio del Consejo Municipal del lugar en que se vayan a llevar a cabo las fiestas cívicas. Dicha solicitud se debe realizar siguiendo las indicaciones mencionadas en el siguiente enlace:

PROCEDIMIENTO DE ASUETO. La solicitud se puede presentar vía correo electrónico en caso de tener firma digital, al correolegalgob@mgp.go.cr o al número de fax 2224-5840.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que es atinada la información para las Municipalidades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Gobierno Local.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Que la Administración Municipal tenga presente los distintos procedimientos y servicios del Ministerio de Gobernación en temas limítrofes, Servidumbres de Acueductos y Asuetos. SEGUNDO: Dar por recibido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión. **SEGUNDO:** Que la Administración Municipal tenga presente los distintos procedimientos y servicios del Ministerio de Gobernación en temas limítrofes, Servidumbres de Acueductos y Asuetos.

ARTÍCULO 20. El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, presenta el Oficio CGAJ-06-2017.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Ref. 0708-2016 donde remiten Oficio OAI-10-2016 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna dirigido al Ing. Horacio Alvarado Bogantes Alcalde con copia al Concejo Municipal. Asunto: Seguimiento de recomendaciones de la Contraloría General de la Republica (CGR) al 31 de diciembre del 2015. El estudio al que se refiere ese documento, se efectuó en atención al programa de trabajo de la Auditoría Interna para el 2015. Los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese documento, serán comentados con su persona, la Sra. Thais Zumbado R., Vicealcaldesa y los Directores (as) de las diferentes áreas. En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República, es importante tener presente lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Control Interno y lo establecido en el Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio

El presente informe detalla el estado de cumplimiento de las observaciones emitidas por la Contraloría General de la República para el periodo 2015 y que se mantienen en proceso de cumplimiento; el cual se efectuó en atención a lo establecido en el Plan de Trabajo del Área para el periodo 2015. De conformidad con el estudio efectuado, se emite este informe en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, entre ellas las contenidas en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292.

1.2 Alcance y objetivo

El objetivo es determinar el grado de cumplimiento por parte de la administración, de las recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República (CGR) al 31 de diciembre del 2015.

2. RESULTADOS

Con el fin de determinar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, se solicitó a cada una de las áreas relacionadas información respaldo de las acciones realizadas, se efectuaron consultas y análisis de esos datos, entre otros. Se determinó mediante el estudio, que en determinados casos la administración realizó las acciones necesarias, con el fin de atender las recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República al 31 de diciembre del 2015, pero que en otros todavía está pendiente la atención de estas. A la fecha de este informe, se mantienen en proceso de cumplimiento las observaciones que se detallan en el Cuadro No.1 que se adjunta al final de este documento. En relación con esas observaciones, corresponde la administración tomar las medidas necesarias y se efectúe el debido seguimiento, para atenderlas en el menor tiempo posible.

3. CONCLUSIÓN

Del estudio se concluye, que es necesario, que la administración continúe con las labores de seguimiento que sean requeridas, para lograr el debido cumplimiento de las observaciones que se encuentran o en proceso de atención, citadas en este informe.

Esta Auditoría dio seguimiento a tres informes emitidos por la Contraloría General de la República indicadas en sus informes:

Número de oficio	Descripción	Fecha
DFOE-DL-0935	Indicadores sobre la revisión del expediente físico del Índice de Gestión Municipal del periodo 2011.	26/09/2012
DFOE-AE-IF-14-2014	Informe de la Auditoria de carácter especial acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa para el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en la Gran Área Metropolitana	10/12/2014
DFOE-DL-IF-00006-2015	Informe acerca del seguimiento de la gestión sobre el Sistema de Contabilidad y del proceso de implementación de las NICSP en los gobiernos locales	31/08/2015

De acuerdo al seguimiento realizado por esta Auditoría con fecha de corte al 31 de diciembre de 2015 de las observaciones pendientes de implementarse, se determinó que el estatus a esa fecha es el siguiente:

Estado	Cantidad	%
Atendido	1	20%
En proceso	4	80%
Total	5	100%

Con respecto a la distribución de las recomendaciones en proceso de acuerdo al área de gestión, se determinó que corresponden a la Unidad Ambiental y a la Dirección Financiera.

4. RECOMENDACIÓN AL ALCALDE

Continuar con las medidas necesarias para que se brinde un seguimiento permanente de las acciones dispuestas a la administración, orientas a corregir o evitar que se repitan, los hechos o situaciones que originaron las citadas observaciones emitidas por la Contraloría General de la República. Para las recomendaciones que fueron atendidas (Cuadro No.2), se da por concluido el proceso de seguimiento de ellas por parte de esta Auditoría. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que pueda llevar a cabo la Contraloría General de la República, quién es la que determina el estatus final de cada recomendación. Requerimos que en el transcurso de los próximos 10 días hábiles, nos indiquen el plan de acción a realizar con el fin de atender las recomendaciones en proceso, dentro del plazo de 30 días, establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

CUADRO No.1
RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ATENDIDAS EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

#	Número de oficio	Fecha	Tema	Unidad responsable	Estado	Observación
1	DFOE-AE-IF-14-2014	10/12/2014	Informe de la Auditoria de carácter especial acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa para el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en la Gran Área Metropolitana 4.5 Elaborar en forma conjunta la propuesta de estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos y someterla a aprobación del Consejo Nacional, Junta Directiva del INVU y el Concejo Municipal. 4.6 Implementar en forma conjunta la estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en el Gran Área Metropolitana. 4.7 Resolver a cerca de la propuesta de estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en el Gran Área Metropolitana.	Unidad Ambiental	En proceso	La Municipalidad participa en forma activa de la Comisión de Gestión Integral del río Grande de Tárcoles y en la subcomisión para la Región de Heredia, las cuales periódicamente se reúnen para dar continuidad a los planes. En oficio UA-296-2015 del 21 de octubre de 2015, se indica que la Municipalidad se encuentra trabajando en temas como: campañas de arborización en zonas de protección de ríos y nacientes, Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario, campañas y actividades de educación y sensibilización ambiental, atención de denuncias en zonas de protección y su respectivo seguimiento, Plan Municipal de Gestión Integral de residuos sólidos, Programa de Monitoreo Ambiental, entre otros. Mediante el oficio D-1243 del 30 de noviembre de 2015, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación convoca a el 10 de diciembre de 2015 a una sesión de trabajo denominada "Taller de construcción de la Política Ambiental para la recuperación dela cobertura arbórea y resguardo de las áreas de protección de los ríos"; lo anterior con el fin de darle seguimiento al requerimiento de la Contraloría sobre este tema y definir las políticas para las áreas de protección; sin embargo, fue cancelada mediante correo electrónico del 8 de diciembre; se reprogramará en el año 2016. (Evidencia de ellos, existen informes de la UNA y de la Municipalidad, Plan Maestro de recolección, tratamiento y disposición de las aguas residuales del Cantón de Belén (PMAS), listas de asistencia a capacitaciones, etc.). Por lo anterior, se encuentra pendiente la aprobación del Consejo Nacional de Áreas de Conservación, Junta Directiva del INVU y el Concejo Municipal.
2	DFOE-DL-IF-00006-2015	31/08/2015	Informe acerca del seguimiento de la gestión sobre el Sistema de Contabilidad y del proceso de implementación de las NICSP en los gobiernos locales	Dirección Financiera	En proceso	En oficio DAF-M127-2015 del 11 de noviembre de 2015, se indica que se prevé implementar la contabilidad a base de devengo a partir del 01 de enero de 2016. Se han impartido capacitaciones por parte de un externo a las áreas involucradas con el fin de prepararlos para la adopción de las normas. La administración lleva un control de las actividades a ejecutar para esta implementación.

CUADRO No.2
RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ATENDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

#	Número de oficio	Fecha	Tema	Unidad responsable	Estado	Observación
1	DFOE-DL-0935	26/09/2012	Indicadores sobre la revisión del expediente físico del Índice de Gestión Municipal del periodo 2011.	Unidad Planificación	Atendido	El Concejo mediante su acuerdo 6438/2012 del 17 de octubre de 2012, traslada el seguimiento de este punto a la Comisión de Gobierno y la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación. Se solicitó a la Unidad de Planificación los expedientes del SIIM del año 2012 a 2014 con el fin de determinar que las observaciones planteadas por la Contraloría en este informe fueron subsanadas; determinándose que se mitigaron las recomendaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Recordar a la Alcaldía y a la Administración, es decir A TODA LA Corporación Municipal, que las recomendaciones y resoluciones de la Auditoría Interna son de aplicación inmediata y acatamiento obligatorio. SEGUNDO: Trasladar a la Comisión de Gobierno para su información. TERCERO: Solicitar a la Alcaldía que realice todos esfuerzos necesarios para el cumplimiento de este acuerdo

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Instar a la Administración Municipal a que tal y como lo concluye la Auditoría Interna continúe con las labores de seguimiento para lograr el debido cumplimiento de las observaciones que se encuentran en proceso de atención y citadas en este informe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión. **SEGUNDO:** Instar a la Administración Municipal a que tal y como lo concluye la Auditoría Interna continúe con las labores de seguimiento para lograr el debido cumplimiento de las observaciones que se encuentran en proceso de atención y citadas en este informe.

ARTÍCULO 21. El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, presenta el Oficio CGAJ-07-2017.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Ref. 1222-2016 donde remiten Oficio N° 02336 DFOE-DL-0198 de Lic. German Mora Zamora, Gerente del Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la Republica, Fax: 2501-8100. Asunto: Remisión del Informe N.° DFOE-DL-SGP-00001-2016, Seguimiento de la Gestión sobre la importancia de fortalecer los sistemas de control interno en los gobiernos locales. Con el propósito de que ese informe sea puesto de conocimiento de los miembros de ese Concejo, en la sesión de dicho Órgano Colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción, me permito remitirle el informe N.° DFOE-DL-SGP-00001-2016, “Seguimiento de la Gestión sobre la importancia de fortalecer los sistemas de control interno en los gobiernos locales”, preparado por el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local. Dicho informe compila los resultados obtenidos en la fiscalización realizada por la Contraloría General en el sector municipal, en el periodo comprendido entre enero de 2010 y junio de 2015, referida esta fiscalización a distintos tópicos del

quehacer local y que involucran el tema de los sistemas de control interno. El informe plantea una serie de debilidades de control elementales vinculadas con el registro y protección del patrimonio municipal, la gestión tributaria, la gestión del recurso humano, la operación de los sistemas contables y el funcionamiento de los sistemas de información.

Es importante que los jerarcas y demás funcionarios municipales analicen los temas abordados en el informe, esto de frente a sus realidades institucionales y valoren, según las circunstancias particulares a cada entidad, sobre los riesgos que podría asumir el ayuntamiento sino se realizan acciones para mejorar los controles en la gestión. Para tales propósito, en el informe se propone un conjunto de recomendaciones que constituyen sanas prácticas de control interno que a no dudarlo coadyudarán en el diseño y adopción de las medidas que mejor se ajusten a sus procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar de inmediato el Oficio N° 02336 DFOE-DL-0198 de Lic. German Mora Zamora, Gerente del Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la Republica a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Control Interno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. SEGUNDO: Recordar a toda la Corporación Municipal que es importante que los Jerarcas y demás funcionarios municipales analicen los temas abordados en el Informe.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Reconocer al Concejo Municipal y a la Administración el esfuerzo que ha hecho en el tema de Control Interno e instar a que el proceso se mantenga.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión. **SEGUNDO:** Reconocer al Concejo Municipal y a la Administración el esfuerzo que ha hecho en el tema de Control Interno e instar a que el proceso se mantenga.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO 22. El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, presenta el Oficio SCO-07-2017.

Se conoce Acuerdo del Concejo Municipal Ref. 0506-2017 donde remiten Oficio AMB-MC-014-2017 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. Asunto: Cumplimiento de acuerdo Ref. 6306-2016.Trasladamos el oficio UA-023-2017, suscrito por Esteban Salazar, de la Unidad Ambiental, donde remite el informe trimestral del servicio de recolección de material valorizable. Al respecto, y en cumplimento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°63-2016, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

UA-023-2017
Como parte del proceso de mejora en la gestión integral de residuos en el cantón de Belén, se ha realizado diversas acciones con el fin de lograr un sistema de recolección que se acople a las

necesidades que la comunidad belemita ha venido presentando desde que se inició de forma directa en el 2011. Como es de su conocimiento, el pasado 5 de setiembre del 2016 se inició el nuevo sistema de recolección semanal en el cantón, en donde la frecuencia en la recolección sufrió un aumento considerable. Ante esta situación y a solicitud de concejo Municipal mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria Nº 48-2016 con fecha del 16 de agosto de 2016, se realizó el primer informe de actividades entre los meses de setiembre y octubre de 2017. El Concejo Municipal solicitó un informe de forma trimestral de manera que se indicara la recolección, los alcances y limitaciones del proceso, mediante el acuerdo de la sesión ordinaria Nº63-2016, celebrada el día 1 de noviembre de 2016.

Es importante destacar que este nuevo proceso aún se encuentra en proceso de prueba y depuración de variables y condiciones, que esperamos solventar paulatinamente, de modo que se logre una eficiencia máxima de los recursos municipales invertidos y de un aprovechamiento de las alianzas estratégicas que se han generado para lograr dicho proceso. Procesos similares a los establecidos en el cantón requirieron de 10 años en países como España y Gran Bretaña para alcanzar un funcionamiento óptimo, por lo que a partir de la experiencia generada en estos países y países centroamericanos como México y Colombia, nos permiten visualizar a este proceso como una primera etapa de la coordinación operativa necesaria en la gestión integral de residuos como un proyecto con un enorme potencial para gestionar de una forma más integral los residuos valorizables. De manera general, la recolección de material valorizables aumentó en aproximadamente un 14% entre el 2015 y el 2016, lo que implica alrededor de 33600 kg más que en el período 2015. El aumento se puede atribuir a la implementación de las nuevas rutas de recolección semanales de recolección de material valorizable que ampliaron el rango de participación de la comunidad, además de contar con un centro de recuperación cantonal (pese a que no es un sistema administrado directamente por la institución) que brinda un servicio local, promoviendo la competitividad local y el emprendedurismo.

Sin embargo, se requiere mejorar en condiciones de infraestructura del Centro de Recuperación, ya que las cantidades recibidas superan la capacidad actual, por lo que ya se están evaluando y coordinando acciones, con las que ya se cuenta con alternativas de gestión preseleccionadas, siempre en la búsqueda de la calidad y continuidad del proceso. Pese a esta condición, los datos recolectados con fiables, verificables y comparables, además de que muestran un incremento considerable en la generación de residuos valorizables en el cantón. A continuación se muestra la distribución de los residuos comercializados entre el 2011 y el 2016

Figura 1. Residuos valorizables comercializados por la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB) durante setiembre de 2016.

Por otra parte, hemos encontrado una respuesta positiva por parte de los usuarios con respecto al aumento en la frecuencia en la recolección, reafirmando la necesidad que existía de aumentar la frecuencia. En el caso de la percepción de la comunidad con respecto al nuevo proceso Lo anterior con el fin de darle sustento a la implementación de este nuevo proceso a nivel de la comunidad. En el caso de la generación ordinaria, en el 2016 se recolectaron 8420 toneladas de residuos sólidos ordinarios no valorizables, con un promedio mensual de 743 toneladas mensuales y aproximadamente 298,4 toneladas de residuos valorizables con un promedio mensual de 24.86 toneladas (Figura 1), lo que implica un 3,5% de la recuperación de residuos; con lo que se supera en 2.27% la recuperación

promedio nacional. Por último, le indico que a la fecha y durante el período cursado entre el 5 de octubre y el 5 de enero del presente año, no se cuenta con incumplimientos por parte de la empresa contratada para la recolección, ni en los tiempos de ejecución convenidos para la realización de este proceso. Cabe destacar que se ha realizado la recolección y entrega del material en los plazos establecidos, en donde la empresa ha coordinado y ejecutado su función según lo esperado. No existe por parte de esta unidad elementos que desestimen las ventajas del proceso para una gestión integral de residuos acorde a las necesidades nacionales y locales en el tema. Lo anterior indica que en el tema de la recolección y transporte de los residuos se cumples con las necesidades del cantón.

Todo lo anterior permite establecer a este nuevo proceso que cumple con todas las expectativas planteadas por la administración y se muestra un crecimiento en la cantidad de residuos valorizables que son recuperados. Adicionalmente, se cuenta con avistamientos por parte de los inspectores municipales y de los empleados de la empresa recolectora de la participación de sectores, barrios y condominios que anterior a este nuevo proceso no entregaban sus residuos separados. Como parámetro comparativo, se presentan los resultados en la recuperación a través de rutas (omitimos otras alternativas de recolección para lograr hacer comparativo el análisis) desde el 2012 al 2016 (Figura 2). La información recopilada muestra que el 2016 es el año con mejor eficiencia en la recuperación de residuos ligado a un servicio con su tarifa establecida y recaudada por la institución, lo que puede traducirse en eficiencia de gestión administrativa. Otras alternativas de recolección se implementaron en este período, pero no fueron asociadas a la tarifa, por lo que no se pude comparar administrativamente.

Figura 2. Residuos valorizables recuperados a través de sistema de rutas de recolección (vía tarifa) entre los años 2012-2016.

Adicionalmente, como parte del proceso de mejora continua, con el aval de la administración municipal, se publicó el artículo científico “Evaluación de la generación de residuos sólidos ordinarios del cantón de Belén en el período 2005-2015” publicado en la revista indexada Cuadernos de Investigación en diciembre de 2016. Esta publicación tuvo como objetivo proyectar el análisis científico y técnico de la experiencia del cantón hacia un ámbito nacional e internacional a través de una producción científica revisada y aceptada por expertos en la materia. Cabe destacar que el proceso de análisis y elaboración de esta publicación se realizó fuera de horario laboral bajo autorización de su alcaldía. El documento final está disponible en su versión digital en http://investiga.uned.ac.cr/revistas/index.php/cuadernos/article/viewFile/1567/1660. Por otra parte la actualización del PMGIRS en su período 2016-2021 se encuentra en consideración del Concejo Municipal para que sea aprobado e implementado a partir de enero de 2017.

Por último, como es de su conocimiento, los pasados 17 y 18 de enero de este año, recibimos a una delegación de investigadores, técnicos y alcaldes de gobiernos locales de la región de Táchira en Venezuela; quienes a través de las experiencias mostradas en el VI Simposio Iberoamericano de Ingeniería en Residuos, celebrado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) en noviembre del 2015; en donde esta municipalidad participó activamente en acciones de coordinación y divulgación de resultados, visitaron nuestro proyecto de recuperación de residuos principalmente motivados por el alcance en Desarrollo Sostenible que se promueve a través de la incorporación de la sociedad y de grupos organizados en el proceso de gestión integral de residuos. Esperamos contar con más

información en la medida que el proceso avance en el tiempo, con el fin de determinar los cambios que sean necesarios y el impacto que tiene la recolección sectorizada y semanal sobre la capacidad de recuperación del cantón

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE OBRAS ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Aprobar el oficio UA-023-2017, suscrito por Esteban Salazar, de la Unidad Ambiental, donde remite el informe trimestral del servicio de recolección de material valorizable.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, justifica que en esa Comisión hizo unas observaciones que están pendientes, por eso no vota el Oficio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar el oficio UA-023-2017, suscrito por Esteban Salazar, de la Unidad Ambiental, donde remite el informe trimestral del servicio de recolección de material valorizable.

ARTÍCULO 23. El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, presenta el Oficio SCO-08-2017.

Se conoce Acuerdo del Concejo Municipal Ref.7410-2016 donde remiten Oficio AMB-MC-228-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando DJ-414-2016, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico; por medio del cual remite el expediente y aval para la propuesta de convenio de colaboración entre la ANDE y la Municipalidad de Belén. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

DJ-414-2016
Según instrucciones de esa Alcaldía Municipal, se remite la propuesta del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES Y EDUCADORAS (ANDE) Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN DE HEREDIA. Una vez revisada la propuesta y realizadas las reuniones con la contraparte técnica, legal y administrativa de la ANDE correspondientes, junto con la Encargada del Subproceso de Alcantarillado Sanitario, Dirección Técnica Operativa y Desarrollo Urbano y esta Dirección Jurídica, otorgamos nuestro aval al mismo, el cual ha sido remitido vía correo electrónico a esa Alcaldía, toda vez que existe una conformidad del contenido de la propuesta de convenio con el ordenamiento jurídico. De la misma forma, si esa Alcaldía lo estima oportuno, lo procedente, es seguir lo dispuesto en el procedimiento administrativo para la tramitación de convenios y contratos de venta de servicios con instituciones públicas y privadas, dentro de las excepciones que contempla la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, plasmado en la circular de la Alcaldía Municipal, AMC-008-2008 de 14 de octubre del 2008, y su reforma hecha mediante AMB-CC-009-2014 del 03 de setiembre del 2014, para el presente asunto, integrando el expediente administrativo y remitirlo como propuesta avalada por esta Dirección Jurídica al Concejo Municipal para el trámite de aprobación.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES Y EDUCADORAS (ANDE) Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN DE HEREDIA

Entre nosotros, GILBERTO CASCANTE MONTERO, quien es mayor, divorciado, Doctor en Educación, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno – seiscientos veintitrés–novecientos ochenta y cinco, actuando en mi condición de Apoderado Generalísimo de la ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS, cédula jurídica tres-cero uno uno-cuatro cinco tres uno siete, anteriormente con cédula jurídica TRES-CERO CERO DOS-CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE, cambio que se debe a su transformación jurídica de asociación civil a sindicato organización gremial inscrita en el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo cual consta en los Libros de Registro que lleva dicho Departamento, al TOMO DIECISEIS, FOLIO CIENTO NOVENTA Y OCHO, ASIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, Número de Expediente novecientos setenta -SI del día veintiocho de noviembre del dos mil catorce, denominada como ANDE y HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, portador de la cédula de identidad número cuatro – ciento veinticuatro- quinientos cincuenta y uno, en su condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE BELEN, cédula de persona jurídica 3-014-042090, en mi condición de Alcalde Municipal de Belén, soltero, investido formalmente a través de la resolución N° 1311-E11-2016, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones al ser las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de 2016, publicado en la Gaceta N° 81 del jueves 28 de abril del 2016, debidamente autorizado por el Concejo Municipal de Belén, para firmar el presente acuerdo de cooperación entre ésta sociedad y la Corporación Municipal, en adelante conocida como la MUNICIPALIDAD, convienen celebrar el presente convenio, que se regirán por las siguientes disposiciones:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Constitución Política en los artículos 169 y 170, establecen lineamientos que definen al régimen municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios locales. Disponen los artículos 169 y 170 constitucionales en lo que interesa: “Artículo 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley".

“…Artículo 170: Las corporaciones municipales son autónomas…”.

SEGUNDO: Que el Estado del cual las Municipalidades son integrantes, debe garantizar el derecho a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado para desarrollarse según se dispone el artículo 50 de nuestra Constitución Política.

TERCERO: Que el artículo 3 del Código Municipal dispone: “la jurisdicción territorial de la Municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.”

CUARTO: Que en una jurisdicción territorial el desarrollo de actividades masivas por parte de privados, pueden afectar la prestación de servicios públicos, en caso de que estos sean requeridos, tal como puede suceder con la disposición adecuada del tratamiento de aguas residuales en un sector específico.

QUINTO: Que las aguas residuales son producto de las actividades realizadas por el ser humano y sus necesidades y estas pueden afectar en forma negativa el ambiente, la salud pública y el recurso hídrico de los habitantes del cantón.

SEXTO: Que los representantes de la ANDE, pretenden construir un auditorio y un centro de convenciones en las instalaciones ubicadas en el Centro de Recreo localizado en San Antonio de Belén y han mostrado el interés de utilizar los Servicios Públicos para la recolección ,el tratamiento y disposición de las aguas residuales que actualmente brinda la Municipalidad, por medio de la Planta de Tratamiento localizada en la parte sur de Residencial Belén y que contempla el sector denominado Cuenca B, de acuerdo al Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y sus reformas.

SETIMO: Que existe un marcado interés de desarrollar el citado proyecto, en razón de que existe un beneficio institución y de interés público, siendo así que ambas partes ha demostrado interés en suscribir un Convenio de Cooperación de apoyo y colaboración mutua, el cual constituye un acuerdo de voluntades, donde intervienen entes de derecho público o privado, a través de relaciones de colaboración y cooperación, en la que ambas partes intervienen en una situación de igualdad, dentro del ejercicio de las facultades o potestades que le son asignadas por el bloque de legalidad a la Administración Pública, debiendo ésta actuar siempre en el marco de sus respectivas competencias y sujetándose en todo momento al ordenamiento jurídico administrativo vigente.

OCTAVO: Lo anterior al amparo de lo establecido en la Constitución Política, la Ley General de la Administración Pública, la Ley General de Salud, el Código Municipal, el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén y sus reformas.

NOVENO: Que mediante valoración técnica del Subproceso de Ingeniería Sanitaria, por medio del Informe AS-018-2016MCM de fecha 21 de octubre de 2016 la Ing. Mayela Cespedes Mora determinó entre otros, el propósito, los beneficios, las obligaciones, el procedimiento, los alcances y las obras que se deben realizar en el sistema existente de la Planta de Tratamiento Municipal, para tratar las aguas del nuevo auditorio y del centro de convenciones y centro de recreo de la ANDE en general, conociéndose además la estimación de terreno necesario para ampliar la zona de tratamiento de aguas residuales en terreno propiedad del interesado.

POR TANTO,

HEMOS CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO. El objeto de este Convenio consiste en la utilización de los servicios públicos que brinda la Municipalidad y que requiere la ANDE para la recolección, el tratamiento y disposición de las aguas residuales, la ampliación del terreno donde se localiza la Planta

de Tratamiento de Aguas Residuales, que actualmente es propiedad de la ANDE, la ejecución de obras requeridas en la Planta de Tratamiento para brindar el servicio que requiere ANDE y la constitución de una servidumbre de aguas en terreno de la ANDE que requiere la Municipalidad para conectar el nuevo edificio municipal con la Planta de Tratamiento conocida como Residencial Belén.

SEGUNDO: DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES. La ANDE, tiene planificado en un corto plazo la construcción de un Auditorio y un Centro de Convenciones en los terrenos localizados en el distrito de San Antonio de Belén, donde actualmente se encuentra su Centro de Recreo.
En este Auditorio y Centro de convenciones se llevaran a cabo actividades y presentaciones para donde se podrán recibir tres mil personas, por lo que la ANDE necesita implementar y desarrollar la recolección, el tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
Con base en lo anterior surge la necesidad de que siendo ANDE colindante con los terrenos de la Municipalidad donde se localiza la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, conocida como Residencial Belén surja el interés de utilizar los servicios públicos que brinda el Gobierno Local y así evitar la construcción de una planta de tratamiento específica para la ANDE.
Por su parte la Municipalidad ha considerado la necesidad de la ampliación del terreno de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, conocida como Residencial Belén para el manejo adecuado de las aguas de toda la Cuenca B, según las proyecciones del Subproceso de Ingeniería Sanitaria. De igual manera la Municipalidad siendo colindante con la ANDE, podría realizar la conexión de las aguas del nuevo edificio municipal que se construirá a corto plazo, a la planta de interés atravesando el terreno de la ANDE, sin utilización de equipos electromecánicos (por gravedad), y así facilitando la descarga y evitando el bombeo y la red que debería construirse por la vía pública.

TERCERO: ALCANCES DEL CONVENIO DE INTENSIONES. Obras y actividades generales responsabilidad de la ANDE:

- Trámite de los permisos de construcción ante el Colegio de Ingenieros y Arquitectos de las Obras a Construir.
- Permisos de cualquier tipo de estudio de impacto ambiental de acuerdo a la legislación vigente.
- Permisos municipales.
- Construcción de caja de rejas. (Esta debe ubicarse antes del tanque de almacenamiento)
- Construcción de una trampa de grasas. (Esta debe ubicarse antes del tanque de almacenamiento).
- Construcción de un tanque de almacenamiento.
- Sistema de control de descargas a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Construcción del tramo de alcantarillado sanitario desde el tanque de almacenamiento hasta el pozo N° PS 22 del Alcantarillado Sanitario de Residencial Belén, I Etapa y siguiendo las normas constructivas y especificaciones del AyA. La construcción de la tubería de descarga de aguas residuales debe ser en pvc de 20 cm de diámetro (Esta descarga de agua residual debe tener un tratamiento primario pasada por rejillas o sea sin sólidos de gran tamaño y la misma debe llevarse a cabo en horas de la noche cuando el caudal de producción de aguas en Residencial Belén es bajo. Esto es después de las 10:00 pm).

- Prevista en el primer pozo de registro para la conexión de las aguas residuales del futuro edificio municipal.
- Mantenimiento y operación de las obras sanitarias a construir en terreno de la ANDE correspondientes al Auditorio y Centro de Convenciones.
- Autorización formal del personal de la Municipalidad en caso de ser necesario para ingresar a la propiedad de la ANDE a hacer reparaciones del tramo de Alcantarillado Sanitario que llevará las aguas del nuevo edificio municipal hasta la planta de tratamiento.
- No verter en la red de alcantarillado, hidrocarburos de ningún tipo y sustancias como pinturas (de agua o aceite).
- Cancelar la cuota tarifaria mensual por recolección, tratamiento y disposición del agua residual generada por el servicio que requiere ANDE y a cargo de la Municipalidad.
- Constituir registralmente una servidumbre de aguas de 6 metros de ancho a lo largo del alcantarillado sanitario que llevará las aguas residuales del nuevo edificio municipal, en la propiedad de la ANDE, espacio en donde no se podrá realizar construcciones.
- Escritura de traspaso a favor de la Municipalidad de Belén de un terreno parte de la finca inscrita en el Folio Real 4033843-000 propiedad de la ANDE con un área estimada de 2164 metros cuadrados para efectos de ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales conocida como Residencial Belén, según diseño previo avalado por las partes y que será reunido a la finca colindante que se encuentra inscrita en el Folio Real 40250565-000, propiedad de la Municipalidad.
- Permitir el uso del Auditorio y centro de convenciones de la ANDE por parte de la Municipalidad, para actividades diversas, previa coordinación y programadas con anterioridad, según calendario que al efecto se lleve por parte de la ANDE, con el pago del uso que corresponda.

Obras y actividades generales responsabilidad de la MUNICIPALIDAD:

- Ampliar el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Planta de Tratamiento conocida como Residencial Belén y que considere el tratamiento de las aguas residuales del Auditorio y Centro de Convenciones de la ANDE.
- Dar tratamiento al agua residual que se generará el Auditorio y Centro de Convenciones de la ANDE, cumpliendo con las normas y regulaciones vigentes.
- Correr con los gastos de operación, mantenimiento y control de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que tratará las aguas residuales del Auditorio y Centro de Convenciones de la ANDE.
- Disponer adecuadamente el agua residual tratada de la planta que será vertida al Rio Quebrada Seca.
- Dar mantenimiento al Alcantarillado Sanitario que conduce las aguas residuales del Auditorio y Centro de convenciones de la ANDE dentro del terreno municipal y de la red que conduce las aguas del nuevo edificio municipal, a la Planta de tratamiento de Aguas Residuales.
- Presentar los Reportes Operacionales ante el Ministerio de Salud.
- Alertar sobre posibles irregularidades que se detecten en la entrada del agua residual a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Aportar el plano de agrimensura del terreno a ceder por parte de ANDE a la Municipalidad.

CUARTO: MONTO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene un monto estimado de doscientos veinticinco millones de colones (¢225,000.000.00), tomando en consideración el traspaso del terreno,

la servidumbre de aguas, las obras a construir para la conducción de las aguas y el tratamiento y disposición final de aguas residuales tratadas en un periodo de 10 años.

QUINTO: RESPONSABILIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN. La ANDE será responsable de las obras que se construyan dentro de su propiedad y que son parte del sistema de almacenamiento y conducción de aguas residuales del Auditorio y Centro de Convenciones hacia la Planta de Tratamiento de la Municipalidad, siendo que el costo, riesgo y cumplimiento de las condiciones del mismo corre por su cuenta. Es responsable también la ANDE de llevar a cabo la inscripción de la servidumbre de aguas a favor de la Municipalidad para la conducción de aguas residuales del nuevo edificio municipal sobre la finca inscrita en el Folio Real 4033843-000 propiedad de ANDE, que lleva un rumbo Norte-Sur por colindancia este hasta la Planta de tratamiento de la Municipalidad y también es responsable la ANDE de realizar el traspaso formal de un terreno parte de la finca inscrita en el Folio Real 4033843-000 con un área estimada de 2164 metros cuadrados para efectos de ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales conocida como Residencial Belén, terreno que debe ser reunido a la finca colindante que se encuentra inscrita en el Folio Real 40250565-000 y que es propiedad de la Municipalidad de Belén.

La Municipalidad de Belén por su parte será responsable de otorgar la autorización de descarga de aguas residuales a la Planta de tratamiento conocida como Residencial Belén para el Auditorio y Centro de Convenciones, una vez firmado el presente documento. Igualmente es responsable la Municipalidad de ampliar el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Planta de Tratamiento y dar tratamiento al agua residual que se generará del Auditorio y Centro de Convenciones de la ANDE y el nuevo Edificio Municipal.

Según lo convenido y debidamente avalado por las partes el plazo de ejecución del presente documento no será mayor de ocho meses contados a partir de la aprobación y firma del presente documento, no obstante algunas obras o actividades se podrán ir ejecutando siempre que lo permita la reglamentación vigente.

SEXTO: SUPERVISIÓN. Las Obras a cargo de la ANDE deberán ser supervisadas por un profesional en la materia, debidamente Colegiado y las Obras a cargo de la Municipalidad serán supervisadas por el Ingeniero (a) a cargado del Subproceso de Ingeniería Sanitaria, quién deberá rendir los Informes detallados del avance y desarrollo de las obras y actividades bajo las cuales se lleva a cabo el presente Convenio y que deberán contar con el visto Bueno del Director de Servicios Públicos. Con respecto a la inscripción de la servidumbre de aguas en terreno de ANDE a favor de la Municipalidad para el nuevo edificio municipal y el traspaso del terreno por parte de ANDE para la ampliación de la Planta de Tratamiento, será responsabilidad del Director del Área Técnica Operativa y el Director Jurídico de la Municipalidad.

SETIMO: AUTORIZACIÓN DE DESCARGA SANITARIA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO MUNICIPAL. La MUNICIPALIDAD otorgará la autorización de descarga sanitaria del Auditorio y Centro de Convenciones de la ANDE a la planta de tratamiento municipal, una vez se firme el presente Convenio. No obstante el Servicio por parte de la Municipalidad quedará sujeto a que se cumpla con todas las disposiciones contempladas en el presente Convenio.

OCTAVO: Estando ambas partes de acuerdo, firmamos en la Ciudad de San Antonio de Belén, el día de diciembre del año dos mil dieciséis.

NOVENO: Para el servicio de tratamiento de las aguas residuales de la ANDE por parte de la Municipalidad de Belén se establece en un plazo de 10 años. Vencido dicho plazo la Administración Municipal bajo la jerarquía del Alcalde, deberá realizar los estudios técnicos e implementar los controles, suficientes y necesarios para determinar las condiciones y procedencia de una prórroga. Queda bajo la exclusiva responsabilidad del Alcalde Municipal como administrador general del Municipio de conformidad con el artículo 17 inciso a) del Código Municipal y de los funcionarios técnicos competentes bajo su jerarquía, garantizar y controlar la adecuada y correcta ejecución de las acciones operativas con las cuales se dé cumplimiento a este convenio marco.

GILBERTO CASCANTE MONTERO HORACIO ALVARADO BOGANTES
ANDE MUNICIPALIDAD DE BELEN

Aut. Notario Público:

Las firmas autenticadas se estamparon en mi presencia. Mi firma corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de Notarios y fue plasmada con mi puño y letra al momento de realizar el acto de autenticación notarial.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que ellos van a realizar un Anfiteatro para 3000 mil personas, la posibilidad que esas aguas residuales vayan a nuestra planta de tratamiento, donarían más de 2000 m2 y nosotros poder utilizar el Anfiteatro de vez en cuando.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, informa que es un Convenio que se propone de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa, para desarrollar esfuerzos en conjunto, estaríamos recibiendo aproximadamente 2000 m2 y nosotros poder recibir las aguas residuales, constituyendo una servidumbre de las aguas pluviales del edificio municipal a construir, ha sido una importante labor de la funcionaria Mayela Cespedes, aunque tenía la aspiración de recibir más área, pero llegamos a un punto de entendimiento, también en la parte técnica participo el funcionario Jose Zumbado, se dieron unas 6 sesiones de trabajo con el ANDE, fue una negociación muy transparente, de hecho el Consejo Directivo del ANDE ya aprobó el texto del Convenio tal y como se propone.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, manifiesta que el tema se estará revisando en la Comisión de Obras.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, informa que había traído a este Concejo una serie de documentos como prueba de que la planta de tratamiento no tiene capacidad para ese proyecto de la ANDE. Ya sobrepasamos la capacidad en algunos momentos y todavía no están conectadas todas las casas de Residencial Belén. Solicita se realice la reunión pendiente que había solicitado al alcalde aquí. Pretender seguir tratando aguas negras es muy loable, pero la planta no tiene capacidad para procesarla, además se necesita una Viabilidad Ambiental nueva por la ampliación. Solicita participar en la Comisión de Obras y que esté presente el funcionario Dennis Mena como Director y responsable del Área de Servicios Públicos. A estas alturas cuando tiene pruebas escritas, ir a conversar a la

planta sobre su funcionamiento no se necesita. Sentémonos con los reportes operacionales, ya que la planta funciona, pero no tiene capacidad para Cuenca B. Debemos hacer una discusión seria, la planta está remozada, está recién pintada, pero hay errores de fondo, están los documentos de que la planta de tratamiento no funciona bien.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, manifiesta que es un acuerdo muy bueno con el ANDE, pero tiene duda de los 2000 m2, están a la par de la planta de tratamiento?, o es la servidumbre?.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, informa que los 2000 m2 pasarían a constituir la servidumbre y patrimonio municipal, con el traspaso correspondiente, sugiere llevar la discusión a la Comisión y la parte técnica y legal participarían.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, invita a visitar el viernes, sábado o domingo a la planta de tratamiento, que la funcionaria Mayela Cespedes nos diga si funciona o no, si construimos el edificio municipal las aguas negras irán a esa planta de tratamiento, porque tiene la capacidad, que venga también el señor Astorga, para demostrar que la planta tiene más capacidad de lo que esta, pero debemos ir casa a casa a Residencial Belén, para que las aguas llovidas no lleguen a la planta de tratamiento, no habla porque no es experto, pero que el funcionaria Mayela Cespedes les explique y ver por donde pasaran las tuberías en la servidumbre. Sería poco profesional y ético de la funcionaria Mayela Céspedes dar el visto bueno para que las aguas residuales vayan a la planta de tratamiento.

El Síndico Propietario Minor Gonzalez, manifiesta que si se presentan las oportunidades de hacer negociones como este con el ANDE, si hay problemas técnicos como dice la Regidora Maria Antonia Castro, debemos seguir adelante, hay cosas que se deben ir resolviendo y pensando en el futuro, que se revise por parte de los expertos en la Comisión de Obras, si es viable o no, dejar que la gente que sabe se pronuncie.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, informa que tiene sus dudas porque van aguas pluviales a esa planta, apoyara el Convenio siempre y cuando le aclaren las dudas, a nivel personal y privado está construyendo una planta de tratamiento y existen nuevas tecnologías, sistemas de aireación diferentes, tanques diferentes de lodos, eso se discutirá en la Comisión de Obras, se compromete a invitar a los Regidores para aclarar sus dudas por el bien de la comunidad y resolver las dudas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el convenio de colaboración entre la ANDE y la Municipalidad de Belén. SEGUNDO: Aportar el informe técnico de la empresa diseñadora de la planta donde avala y certifica que la Planta de Tratamiento conocida como Residencial Belén tiene la capacidad. TERCERO: Aportar el informe o análisis realizado por el Ing. Denis Mena Director de Servicios Públicos donde se indica que teórica y funcionalmente la Planta de Tratamiento conocida como Residencial Belén tiene capacidad de recibir

estas aguas. CUARTO: Solicitar a la Dirección de Servicios Públicos un análisis estadístico comparativo con los datos para determinar si actualmente la Planta de Tratamiento conocida como Residencial Belén está siendo sobrepasada de su capacidad. QUINTO: Girar instrucciones a la Unidad de Alcantarillado Sanitario para que en conjunto con la dirección de Servicios Públicos gestionen un programa para solucionar la problemática existente de aguas pluviales del Residencial Belén.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, describe que el Convenio está basado en el Oficio de la Unidad de Alcantarillado AS 018-2016 MCM, donde dice que el ANDE debe construir el tramo de alcantarillado sanitario, siguiendo las normas constructivas del Instituto de Acueductos y Alcantarillados hasta el pozo PS22 de Residencial Belen; que solamente pueden descargar después de las 10:00 pm; pero la Municipalidad estaría descargando las aguas negras del edificio municipal durante el día, ya que dice ANDE dejara prevista en el primer pozo de registro para la conexión de las aguas residuales generadas por el edificio. En este oficio no se estipula una tarifa que pague el ANDE, pero las casas del Residencial Belen si pagan una tarifa, lo cual no está de acuerdo. La duración del convenio es hasta que ambas partes decidan disolver el documento por mutuo acuerdo: le parece mucho tiempo y un plazo de 10 años han que revisarlo también. La longitud del alcantarillado sanitario a colocar es de aprox 385.59 m y cruza toda la planta de tratamiento actual, pues el pozo P22 se encuentra a la entrada de la Urbanización Malinche del Río, según oficio citado. También dice que el área de interés para la donación es una franja de 20 m ancho y un área de 2753 m", pero según don Ennio son 2164 m2, hay una variación de casi 600 m menos. Fundamenta su voto negativo, en dicho Oficio AS 018-2016 MCM, en los antecedentes de la planta de tratamiento donde los m3 ingresados sobrepasan la capacidad por día y los demás cuestionamientos al manejo de PTAR, que también expuso en la Comisión de Obras con todos los detalles.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, plantea que hace unos años una Presidenta del Concejo Municipal aquí dijo que había un documento tan bien hecho, que algo estaban ocultando, se revisó el asunto hasta por la Auditoria, y no se logró establecer nada extraño o arbitrario, en el caso de interés que hoy nos ocupa lo que talvez, sugiere el suscrito es el respeto profesional, para los funcionarios de la Municipalidad; cuando se entrega un documento al Concejo, a la Defensoría o Sala Constitucional, nos sentamos, de manera responsable a elaborarlo, pero en este caso hay un interés porque las cosas no caminen, en ese sentido se aseveren cosas, como el tema de las tarifas, que le corresponde al ANDE, como una obligación convencional, claramente definida en el texto del convenio, pero se afirma sin fundamento que esto no está previsto. No quiere enfrascarse en una discusión vacía y sin sentido, le agradece a los Regidores que le han consultado en diferentes temas, consultando con el Asesor Legal Luis Alvarez están recomendando una modificación en la cláusula del plazo, para que se sujete a la emisión de informes de ambas partes, para valorar la procedencia de seguir vinculados a un Convenio, porque el ANDE es una institución importante para el sector educativo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, siente que lo que está diciendo la Regidora Maria Antonia Castro no es verdad, no sabe de dónde saco la información, así lo dice la funcionaria Mayela Cespedes en sus informes.

El Asesor Legal Luis Alvarez, aclara que efectivamente conversó hoy con el Director Jurídico, no conoce el resto del respaldo técnico que sustenta el Convenio y que debe estar en el expediente administrativo a partir del cual se elaboró; pero la Secretaría del Concejo le remitió el texto del

Convenio y se verifica que si se establece la obligación del ANDE de cancelar la tarifa por ser servicio de tratamiento, que no puede ser ajeno a la tarifa de la Municipalidad; sin embargo no le parece recomendable que se apruebe prorrogable de manera indefinida, es un tema de seguridad jurídica porque se estaría habilitando una condición de perpetuidad. La Municipalidad no podría dar un servicio como prestación al aporte del terreno de modo indefinido en tiempo, reitera que no conoce el componente técnico del expediente, y que en todo caso como es un convenio marco, será responsabilidad exclusiva de los funcionarios competentes, garantizar las condiciones operativas que implique la ejecución del convenio. Se debe establecer algún tipo de evaluación al cabo de los 10 años.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, indica que parece una estrategia un poco liviana el omitir que aquí pidió una reunión, públicamente, para discutir los documentos que tiene que prueban cuestionamientos serios sobre la planta de tratamiento. Al Director Jurídico con todo respeto, le asegura que en el Oficio de la funcionaria Mayela Cespedes que fundamenta técnicamente el Convenio no se encuentra la tarifa en ningún lado, por lo que dijo está bien dicho. No es ingeniera pero sabe leer muy bien, técnicamente sigue teniendo duda, porque tiene papeles que ha leído horas de horas y no concuerda una cosa con la otra de lo que Mayela afirma en oficio técnico que fundamenta el Convenio o las justificaciones de capacidad de la PTAR. En mayo sacaron 852 kilos de lodos del lecho de secado, pero la capacidad es menor. Entonces le parece lo más razonable y responsable, que el Director de Servicios Públicos Dennis Mena primero entregue el estudio sobre la capacidad real de la Planta, que Mayela entregue el cronograma de cuándo va a sacar las aguas pluviales de la PTAR y después decimos sí o no al Convenio. En el Oficio de la funcionaria Mayela Cespedes habla de 2753 m2, hay una diferencia de 600 m2 aproximadamente, justifica su voto, porque además quiere hacer notar la diferencia de metros.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, razona que la planta fue hecha para una capacidad exacta, cuando van a construir el Auditorio, cuantos meses se lleva, estamos perdiendo ¢250.0 millones de colones, no es un buen lector, alguien le dijo inculto porque no leía, pero hay que saber leer, no quedarse solo con una lectura, aquí todos saben leer bien, porque ese agravio a los demás compañeros, porque todos sabemos leer, algunos somos más lentos, cuando llego aquí en el año 2007 satanizaron la no construcción porque no había agua, era agua contaminada, después vulnerabilidad, satanizaron el Plan Regulador, llevaron 2 o 3 años de perdida, todo lo que decía en actas esta malo, ahora le parece que están satanizando el alcantarillado sanitario, pero andamos con una piedra en el pecho hablando del ambiente, pero no es solo sembrar árboles, es el cuarto capítulo, de esta película desde el 2007 a la fecha, tendrá que traer todo Residencial Belen, porque están felices, porque son conscientes que con esto no contaminamos el ambiente, espera en Dios no encontrar una quinta satanización.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, formula que uno viene a Comisión de Obras y le quedan dudas sobre este Convenio, es importante tener claro la capacidad de la planta de tratamiento, el viernes el Director del Area de Servicios Dennis Mena entregara el informe que la planta tiene la capacidad para el edificio también, cuando pregunta no es para molestar, sino para la seguridad como Regidor y como Concejo, no es para atrasar a nadie, sino que todos tengamos un panorama más claro, sobre lo que se vota, cuando hay dudas hay que consultar, sobre el lote no vio ningún proyecto

técnico, que diga que ese lote se puede utilizar en la ampliación de la planta de tratamiento, la Coordinadora de Alcantarillado Sanitario Mayela Cespedes le esquivo la pregunta, entre más preguntemos y más cuestionemos más claras quedaran las cosas, no es joder a la Administración, es tener claridad de lo que estamos votando.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, comunica que aquí se está discutiendo el Convenio, el Director de Servicios Públicos Dennis Mena aclaro que el Auditorio y el Edificio entran en la planta existente, la Cuenca B es otro tema aparte.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, informa que ayer le explicaba al Regidor Jose Luis Venegas que los 2164 m2 es un área estimada, que se recibirá, a favor de la Municipalidad, porque aún no hay un levantamiento topográfico. En cuanto a la posible diferencia en los m2 es que la Coordinadora de Alcantarillado Mayela Cespedes no podía hacer un informe cada vez que hacíamos un avance en la negociación, son 2164 m2, el documento definitivo es el que tienen hoy para aprobar.

El Asesor Legal Luis Alvarez, estipula que se debe modificar la cláusula del plazo, pero le gustaría nuevamente reunirse con el Director Jurídico para ver si es lo que la Administración necesita.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el convenio de colaboración entre la ANDE y la Municipalidad de Belén. **TERCERO:** Aportar el informe técnico de la empresa diseñadora de la planta donde avala y certifica que la Planta de Tratamiento conocida como Residencial Belén tiene la capacidad. **CUARTO:** Aportar el informe o análisis realizado por el Ing. Denis Mena Director de Servicios Públicos donde se indica que teórica y funcionalmente la Planta de Tratamiento conocida como Residencial Belén tiene capacidad de recibir estas aguas. **QUINTO:** Solicitar a la Dirección de Servicios Públicos un análisis estadístico comparativo con los datos para determinar si actualmente la Planta de Tratamiento conocida como Residencial Belén está siendo sobrepasada de su capacidad. **SEXTO:** Girar instrucciones a la Unidad de Alcantarillado Sanitario para que en conjunto con la dirección de Servicios Públicos gestionen un programa para solucionar la problemática existente de aguas pluviales del Residencial Belén. **SETIMO:** Incluir un punto noveno que cita: NOVENO: Para el servicio de tratamiento de las aguas residuales de la ANDE por parte de la Municipalidad de Belén se establece en un plazo de 10 años. Vencido dicho plazo la Administración Municipal bajo la jerarquía del Alcalde, deberá realizar los estudios técnicos e implementar los controles, suficientes y necesarios para determinar las condiciones y procedencia de una prórroga. Queda bajo la exclusiva responsabilidad del Alcalde Municipal como administrador general del Municipio de conformidad con el artículo 17 inciso a) del Código Municipal y de los funcionarios técnicos competentes bajo su jerarquía, garantizar y controlar la adecuada y correcta ejecución de las acciones operativas con las cuales se dé cumplimiento a este convenio marco.

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 24. Se conoce Moción que presenta el Regidor Propietario Jose Luis Venegas.

Solicitar al Alcalde Municipal, como miembro de la Junta Vial Cantonal y para conocimiento del Concejo Municipal; los dictámenes de inspección que se han estado realizando, de los análisis de la mezcla asfáltica utilizada en el sitio:

- En el proyecto de construcción de la cuadra rotonda de acuerdo a los planos constructivos que se le entregaron al constructor para tales fines donde se incluyan las pruebas de compactación en las ampliaciones y pruebas de control de las mezclas asfálticas a utilizar o utilizadas.
- Los resultados de los testigos de las diferentes coladas que está realizando la empresa Meco en la construcción del puente sobre el Rio Bermúdez en Barrio San Vicente.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pregunta si la información existe?.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, comenta que es más una consulta a la Alcaldia del Regidor Jose Luis Venegas, en lo personal no estaría de acuerdo en estar recibiendo estos informes.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, apunta que el Coordinador de Obras Oscar Hernandez, todavía no ha presentado el Informe porque hasta hoy quitaron el poste. Espera presentar el informe la próxima semana sobre la cuadrarotonda.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, avisa que esta información, es para que el Concejo tenga conocimiento de lo que se está construyendo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Maria Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal, para conocimiento del Concejo Municipal; los dictámenes de inspección que se han estado realizando, de los análisis de la mezcla asfáltica utilizada en el sitio: - En el proyecto de construcción de la cuadra rotonda de acuerdo a los planos constructivos que se le entregaron al constructor para tales fines donde se incluyan las pruebas de compactación en las ampliaciones y pruebas de control de las mezclas asfálticas a utilizar o utilizadas. - Los resultados de los testigos de las diferentes coladas que está realizando la empresa Meco en la construcción del puente sobre el Rio Bermúdez en Barrio San Vicente.

ARTÍCULO 25. El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, expresa que el día de hoy se le informo que el Comité de Deportes fue condenado en el asunto de Karate, solicita que se le inste al Comité de Deportes que instaure a la Asociacion de Karate.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, opina que la Resolución aún no está en firme y probablemente se va a impugnar.

ARTÍCULO 26. Se conoce iniciativa que presenta la Regidora Maria Antonia Castro.

Que actualmente cada recomendación de Disponibilidad de Agua viene firmada por el Ing. Eduardo Solano, del proceso de Acueducto, y el Director de Servicios Públicos Ing Denis Mena, como responsable del área. Solicito tomar un acuerdo para que en la Dirección de Servicios Públicos, el Director Ing. Dennis Mena también firme las recomendaciones del proceso de Alcantarillado.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, enumera que siguen en el mismo tono de satanizar, por ejemplo el trámite del agua no todos vienen con el visto bueno del Director de Servicios Dennis Mena, como Alcalde es el jefe y es quien da el visto bueno, esto es coadministrar, quien tiene que firmar y quien no, quien firma es el profesional responsable, que sabe el Director de Servicios Dennis Mena de Alcantarillado Sanitario, como Alcalde da directrices de los procedimientos. Por ejemplo en el Concejo anterior la Regidora Doña Cecilia Salas no soportaba al Coordinador de Acueducto Eduardo Solano, pero es el responsable del Acueducto, el Director de Servicios Dennis Mena planifica y organiza, no es que tiene que firmar todos los documentos, podría vetar ese acuerdo que menciona la Regidora Maria Antonia Castro, solicita que lo respeten como Alcalde. Como Administrador es responsable el Alcalde.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, explica que la directriz que el Director de Servicios Públicos Dennis Mena firmara los documentos de Acueductos fue tomado por un acuerdo del Concejo.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, piensa que aunque no se firme un documento como Jefe también es responsable.

El Asesor Legal Luis Alvarez, cita que siempre existirá responsabilidad de los funcionarios de mayor jerarquía de los departamentos, es lo que se denomina responsabilidad “in vigilando", la cual viene en cascada desde el máximo jerarca administrativo, de manera que desde el Alcalde, a los Jefes de Departamento y luego a los técnicos competentes, la responsabilidad se delega, pero nunca se exonera; esta responsabilidad en sede administrativa municipal siempre será del Alcalde como Administrador General del Municipio de acuerdo al Artículo 17 inciso a), es un asunto de como controla la Administración en el ejercicios de sus competencias, y eso queda bajo su exclusiva responsabilidad, de manera que sino hay controles para verificar el contenido de un documento o la prestación de servicios, el jefe por grados de jerarquía, falló en su responsabilidad in vigilando y tendrá que responder por no haber ejercido controles.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, determina que entonces retira la iniciativa siempre y cuando aparezca en el acta lo expuesto por el Asesor Legal Luis Alvarez, en cuanto a las responsabilidades de los funcionarios y el alcalde.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio PAC-JF-168-16/17 de Laura Garro – Jefe de Fracción, Franklin Corella – Subjefa de Fracción, Victor Morales, Nidia Jimenez, Marco Vinicio Redondo, Epsy Campbell, Marcela Guerrero, Javier Cambronero, Emilia Molina, Marlene Madrigal, Diputadas (os) Partido Acción

Ciudadana, telefax 2243-2180. En el país se hacen reformas en la infraestructura vial nacional y en conjunto las Municipalidades y Distritos juegan un papel importante en el mejoramiento de la red vial cantonal. La Fracción Legislativa del Partido Acción Ciudadana hace una excitativa a las Municipalidades y Distritos que al cumplir la Ley 9329 en relación al señalamiento y la demarcación así como el alineamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, construcción y reconstrucción, mejoramiento y concesión en relación a los cambios públicos estas sean obras accesibles para personas con discapacidad, además de proporcionar los espacios necesarios para desarrollar una movilidad sostenible e inclusiva (peatones, ciclistas, personas con discapacidad, etc) dando así la importancia de incorporar la seguridad vial dentro de la construcción de carreteras y otras obras complementarias como las aceras.

¡Sigamos trabajando por una Costa Rica inclusiva!.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar el Oficio de la Fracción del Partido Acción Ciudadana. **SEGUNDO:** Recordar al Alcalde Municipal y a la Unidad de Obras, el cumplimiento de la Ley 7600, que al realizar señalamiento y la demarcación así como el alineamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, construcción y reconstrucción, mejoramiento y concesión en relación a los cambios públicos estas sean obras accesibles para personas con discapacidad, además de proporcionar los espacios necesarios para desarrollar una movilidad sostenible e inclusiva (peatones, ciclistas, personas con discapacidad, etc) dando así la importancia de incorporar la seguridad vial dentro de la construcción de carreteras y otras obras complementarias como las aceras.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio MO-CM-044-17-2016-2020 de Kattia Salas, Secretaria del Concejo, Municipalidad de Orotina, secretaria.concejo@muniorotinago.cr. DECLARACION DE INTERÉS CANTANAL EL REFERENDUM CIUDADANO DE LA “LEY QUE CONVOCA A UNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE”. Asamblea Constituyente", de acuerdo con la resolución del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, N° 8455-E9-2016, de las diez horas del veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO

1. Que el modelo de Estado ha favorecido un estilo de desarrollo político y económico vertical y centralista, en detrimento del desarrollo local y municipal.

2. Que los poderes públicos no están resolviendo los problemas de las personas, con la prontitud que demandan los tiempos actuales.

3. Que la ciudadanía, en general, está frustrada e indignada por la ineficiencia de las instituciones públicas y porque los cambios no se materializan, las promesas no se cumplen, la pobreza no se reduce y la desigualdad y la inseguridad personal se ensanchan.

4. Que los derechos y las oportunidades de desarrollo deben ser para todos y todas, independientemente de su condición social, de su género o su edad, de su condición étnica, de su religión y, en forma muy enfática, de la región del país en la que viva o trabaje.

5. Que por estas y otras razones, Costa Rica requiere una reforma integral de la Constitución Política, que conduzca a la refundación político-administrativa del Estado, de forma especial, al fortalecimiento del Régimen Municipal, con el fin de atender, de manera eficiente, las demandas ciudadanas y propiciar una vida mejor para todos.

6. Que la convocatoria de la Asamblea Constituyente, como autoayuda colectiva, nos construye como sujeto común frente a la fragmentación social, para conversar sobre los asuntos que le importan a la gente, para procurar un Estado más eficiente, el fortalecimiento del Régimen Municipal y construir una nueva Costa Rica que nos permita vivir mejor a todos.

POR TANTO. Con fundamento en lo expuesto y los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; el artículo 8 de la Ley sobre regulación del referéndum y el 1 y el 4 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: Apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana, mediante el cual desde la sociedad civil se gestiona la convocatoria de la Asamblea Constituyente, con el propósito de promulgar, con la participación del pueblo, de manera pausada, pública, transparente, segura, en paz y democracia, una nueva Constitución Política, que nos permita vivir mejor a todos. Declarar de Interés Cantonal el Referéndum ciudadano de la "Ley que convoca a una Asamblea Constituyente.

Brindar nuestra colaboración y apoyo a la recolección de firmas, según autoriza el artículo 8 de la Ley sobre regulación de referendums. Elevar a conocimiento de los Concejos Municipales del país el presente acuerdo, con el propósito de solicitarles, de forma respetuosa, el apoyo a este referéndum ciudadano. Instruir a la administración para que el área de comunicación elabore, diseñe y publique en las redes sociales y demás medios de comunicación el acuerdo de declaratoria de interés cantonal y la promoción de recolección de firmas. Comisionar a la Secretaria Municipal para que comunique este acuerdo a los otros Concejos Municipales, en la persona de su Presidente y al grupo ciudadano que gestiona la promulgación de una nueva Constitución Política.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Dr. Alex Solis Fallas el Oficio de la Municipalidad de Orotina.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio CJD-002-2017 de la Arq. Sonia Montero, Presidenta Junta Directiva, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, lmesen@invu.go.cr. Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Sirva la presente para informarles que nos hemos abocado al estudio y análisis de las competencias de conformidad con la Ley de Planificación Urbana, N° 4220, ostenta este Instituto en materia de asesoría y fiscalización a las municipalidades del territorio nacional en materia de planificación Urbana, esto dentro del marco del respeto y cumplimiento de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, que consagran el Principio de Autonomía Municipal. Valga aclarar que estas competencias también nacen de la propia Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, N° 1788 de 24 de agosto de 1954, en sus artículos 4 y 5. En cumplimiento de dichas atribuciones que conforman un poder-deber que la legislación ha atribuido a este instituto, procedemos a transcribir el siguiente informe para su conocimiento y en el cual se señala la principal normativa que justifica la competencia institucional en el ámbito de la asesoría y fiscalización a las municipalidades del país en la materia indicada, así como la jurisprudencia de interés sobre el tema.

Conclusiones

1) En lo relativo a las funciones de supervisión, vigilancia y fiscalización dadas por Ley al Instituto a través de la Dirección de Urbanismo, estese a lo señalado en los dictámenes citados en el Oficio PE-AL-629-2016, de la Asesoría Legal, en lo aplicable.
2) La competencia en cuanto a la supervisión, vigilancia y fiscalización del actuar de los Gobiernos Locales por parte del INVU, está dada por los artículos 7, 9 y 10 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240 de 15 de noviembre de 1968. Las cuales pueden resumirse con base en los incisos 3, 4 y 5 del artículo 10 que permiten al Instituto denunciar a la Municipalidad en caso de infracciones graves a la Ley o al Plan Regulador Local, cometidas en el aprovechamiento de terrenos o en la factura de construcciones, para la cual puede ordenar la suspensión de la obra si la municipalidad no actúa, e incluso podrá requerir el auxilio de la autoridad policía, así como las denuncias que se han hecho ante las mismas municipalidades, o incluso ante el Ministerio Público por incumplimientos a la Ley de Planificación Urbana y planes reguladores locales.
3) Otro ejemplo del ejercicio de las funciones que otorgan los artículos 7, 9 de la Ley N° 4240, son las charlas que se dan en diversos municipios, dentro de las funciones de asesoría y capacitación.
4) También existe la posibilidad de que la Dirección de Urbanismo deniegue la aprobación de partes del Plan Regulador o sus reglamentos, respaldado en principios legales o técnicos, cuya evidencia sea de absoluto interés nacional o regional, lo anterior de conformidad con el numeral 18 de la Ley N° 4240.
5) En ese sentido, y de acuerdo a la letra del acuerdo, no existe un marco referencias de jurisprudencia que señale expresa y taxativamente el procedimiento a seguir basado en la Ley de Planificación Urbana, más bien todo lo contrario , dicho cuerpo normativo señala las atribuciones como las obligaciones que tiene la Dirección de Urbanismo, de forma general, en relación con la supervisión, vigilancia y fiscalización del actuar de los Gobiernos Locales, en relación con la aplicación de la normativa urbanística. Ya sea en la aplicación de su Plan Regulador, o en defecto del mismo, de las demás normas que rigen la materia.
6) La Jurisprudencia ha actuado como marco de referencia general que ha delimita el actuar del INVU en respecto al artículo al principio de autonomía municipal dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política.
7) De conformidad con la Ley de Planificación Urbana y la Jurisprudencia señalada, el INVU ostenta sus potestades de supervisión, vigilancia y fiscalización, aún en aquellos cantones que no cuentan con el Plan Regulador, pero en los que se aplican planes reguladores regionales, como es el GAM, o bien cualquier otra norma de interés nacional comprendida en la Ley 4240 y en los reglamentos de Desarrollo Urbano.
8) En este sentido, el control y vigilancia hecho por la Dirección de Urbanismo y Vivienda se hace tanto a través de la revisión de planos, que implica la denegación del visado en caso de determinarse el incumplimiento a alguna norma; así como la atención de denuncias realizadas por los propios vecinos de las diversas municipalidades y las inspecciones que de oficio se realizan por parte de esta entidad.
9) Ejemplo de denuncias realizadas por infracciones a planes reguladores o normativa aplicable, las encontramos ante las Municipalidades de Alajuela, Coronado, Parrita, Osa, Sámara, Tamarindo, Santa Bárbara de Heredia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión del Plan Regulador y a la Oficina del Plan Regulador para su información.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio CRI-163-2017 de Licda. Flor Sanchez, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, fax 2243-2444. Con instrucciones del señor Presidente de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, diputado Danny Hayling Carcache, se envía a consulta el proyecto: EXPEDIENTE N.º 20.063. "APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, SOBRE PRIVILEGIOS, INMUNIDADES Y FACILIDADES OTORGADOS A LA ORGANIZACIÓN". Favor evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos 2243-2595, 2243-2441. Fax N° 2243-2444 o a la dirección electrónica de este mismo correo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio de la Licda. Guiselle Sanchez, Encargada de Coordinación Interinstitucional, Unión Nacional de Gobiernos Locales, gsanchez@ungl.or.cr. La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), de conformidad con lo establecido en el Capítulo X de su estatuto orgánico, realiza cada cuatro años el Congreso Nacional de Municipalidades que tiene entre sus objetivos el discutir y analizar el avance del Régimen Municipal en el ámbito político, administrativo y financiero, así como proponer medios para fortalecer la autonomía, la organización y el funcionamiento del Régimen. Por lo anteriormente expuesto y en razón de la importancia de contar con las autoridades locales en esta importante actividad, con todo respeto se le solicita hacer de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, la presente invitación para participar en el acto oficial de Inauguración del XIII Congreso Nacional de Municipalidades: " DIALOGOS POR EL DESARROLLO LOCAL ".

Dicha actividad se realizará el próximo viernes 24 de febrero a partir de las 8:30 am y hasta las 12:00 md, en el Hotel Crowne Plaza Corobicí, ubicado en la Autopista General Cañas, costado norte del Parque Metropolitano La Sabana. Cabe destacar que para esta actividad la invitación es extensiva a todos las y los miembros en pleno del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación de la UNGL. **SEGUNDO:** Confirmar con la Secretaría del Concejo quien esté interesado en participar.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio DAJG-146-2017 de Vanessa Jaramillo, Asesoría Legal, Ministerio de Gobernación, vjaramillo@mgp.go.cr. En atención a su oficio Ref.0529/2017 del 01 de febrero del 2017, mediante el cual solicita la declaratoria de asueto según el acuerdo del Concejo de la Municipalidad de Belén tomado en la Sesión Ordinaria N° 05-2017, Capítulo VIII, Artículo 29, Acuerdo Primero, celebrada el día 24 de enero de 2017, se le informa que una vez analizada la solicitud y conforme a la ley No.6725 "Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas", sus

reformas y su Reglamento; el artículo 11 de la Constitución Política y su homólogo de la Ley General de la Administración Pública, los cuales indican que la Administración puede realizar todo aquello que le esté permitido –expresamente- por escrito, esta instancia PREVIENE al Concejo Municipal de Belén, Provincia de Heredia, para que manifieste si la gestión incoada es para celebrar fiestas cívicas según lo impone la Ley No.6725.

Lo anterior dentro de los 3 días siguientes a este comunicado.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, expone que no hay ninguna seguridad que esos funcionarios que tendrán libre asistan a las fiestas.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: Comunicar al Ministerio de Gobernación, que el asueto que se solicita para el día 08 de junio de 2017, corresponde a la celebración de 110 Años de Cantonato, aclarar que históricamente las Fiestas Cívicas Patronales se realizan por parte de Temporalidades de la Iglesia, en los primeros días del mes de junio, donde se llevan a cabo actividades en coordinación con la Unidad de Cultura de la Municipalidad, tales como culturales, deportivas y recreativas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Declarar el acuerdo tomado anteriormente definitivamente aprobado.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio SCM-167-2017 de MSc. Flory Alvarez, Secretaria, Concejo Municipal de Heredia, mbenavides@heredia.go.cr, dirigido al Alcalde Jose Manuel Ulate y Alex Solis.

a) Declarar de interés cantonal el referéndum ciudadano de la “Ley que convoca a una Asamblea Constituyente”.
b) Apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana, mediante el cual desde la sociedad civil se gestiona la convocatoria de la Asamblea Constituyente, con el propósito de promulgar, con la participación del pueblo, de manera pausada, publica, transparente, segura, en paz y democracia, una nueva Constitucional Política, que nos permita vivir mejor a todos.
c) Brindar nuestra colaboración y apoyo a la recolección de firmas en un stand en el Palacio Municipal, según autoriza el Articulo 8 de la Ley sobre Regulación de Referendums.
d) Elevar a conocimiento de los Concejos Municipales del país el presente acuerdo, con el propósito de solicitarles, de forma respetuosa, el apoyo a este referéndum ciudadano.
e) Comisionar a la Secretaria Municipal para que comunique este acuerdo a los otros Concejos Municipales, en la persona de su Presidente y al grupo ciudadano que gestiona la promulgación de una nueva Constitución Política.
f) Instruir a la Administración para que el Área de Comunicación elabore, diseñe y publique en RRSS y demás medios de comunicación el acuerdo de declaratoria de interés cantonal y la promoción de recolección de firmas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comunicar al Dr. Alex Solis Fallas el Oficio de la Municipalidad de Heredia.

ARTÍCULO 34. Se conoce correo electrónico del señor Luis Roberto Sanchez Salazar, Contraloría General de la Republica, luis.sanchez@cgr.go.cr, dirigido a los funcionarios Jorge González, Alexander Venegas, Hazell Sanabria, Ivannia Zumbado, Patricia Murillo, Horacio Alvarado. Según los registros del SIPP, esa Municipalidad no ha cumplido con la remisión del Informe (Ejecución último período del año ant.) 2016, tal y como lo solicitan las Indicaciones sobre la remisión de esta información.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pregunta que por que se incluyen funcionarios y a la Secretaría del Concejo?, como Concejo tenemos que enviar alguna información?.

El Asesor Legal Luis Alvarez, aclara que el correo le llega a la Secretaría del Concejo en respuesta a gestiones remitidas, porque en algún momento es la oficina que ha enviado información a la Contraloría.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal girar instrucciones al Área Administrativa Financiera, para presentar ante la Contraloría General de la Republica, a la mayor brevedad el Informe (Ejecución último periodo del año anterior) 2016.

ARTÍCULO 35. Se conoce Oficio UENTIC-PL-5-2017 de Hermes Céspedes Alfaro Planificación y Gestión de Proyectos, UEN TIC de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, correo electrónico hcespedes@Esph-sa.com. Respuesta a la notificación del acuerdo municipal referencia 0405-2017. En atención a la notificación del acuerdo municipal referencia 0405-2017 doy respuesta a las consultas específicas realizadas:

1. Consulta de la Regidora Propietaria María Antonia Castro: Hasta el día de hoy la forma de ver el Streaming es a través de la página web y se puede ver en páginas sociales haciendo referencia el link de la página web. Actualmente la ESPH ha venido trabajando en el mejoramiento de la plataforma con el fin de brindar un mejor servicio y producto de estas mejoras se estará habilitando sin costo adicional para que los ciudadanos tengan la posibilidad de visualizar las sesiones por medio de cualquier navegador web, dispositivos móviles (celulares, tabletas) y en redes sociales a través de la publicación del link respectivo.
2. Consulta del Regidor Suplente Luis Zárate: Al igual que ustedes estamos muy interesados en mejorar el servicio y poder incluirlo en otras redes sociales con el fin de que el ciudadano cuente con más opciones para que pueda tener acceso a las transmisiones; sin embargo, esta funcionalidad no está contemplada dentro del alcance de la plataforma no obstante nos comprometemos a analizar la viabilidad de incorporar esta funcionalidad. Con respecto a las observaciones sobre la amigabilidad de la pantalla debemos indicar que la actualización que estaremos realizando de la plataforma incorpora algunas mejoras en este aspecto. En cuanto a la funcionalidad de estadísticas es un elemento que no forma parte de la versión básica que fue instalada como parte del contrato en mención, sin embargo, es posible incorporarlo y está tiene un costo de $20 mensuales.
3. Consulta Síndico Propietario Minor González: Con respecto a las actualizaciones mencionadas en los puntos anteriores se pretenden facilitar los mecanismos para que la ciudadanía acceda a las sesiones y con esto subsanar el punto en cuestión.

4. Consulta Concejo Municipal sobre reporte de la audiencia de la transmisión en vivo de las sesiones: Como se indica en punto # 2 la plataforma no cuenta con la funcionalidad que permite llevar un registro histórico de las estadísticas; sin embargo, estamos en total disposición de poder incorporar esta funcionalidad según las condiciones estipuladas en dicho punto. Quedamos a la orden ante cualquier consulta.

El Regidor Suplente Luis Zarate, cree que leyendo las respuestas, queda más que claro, que este servicio es obsoleto, carece de características vitales, espera que en el nuevo contrato esto se debe tomar en cuenta.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, aclara que sobre lo que comenta Minor todavía falta y el tema de los celulares se anunció en los banners de la Municipalidad, pero el informe dice que aún no está funcionando: eso debía estar contemplado en el contrato vigente pues estaba publicitado. Entonces que se revise como un incumplimiento al contrato.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 36. Se conoce Oficio SCM-053-2017 de Br. Silvia María Centeno González, Secretaria del Concejo Municipal de Tilarán, correo electrónico concejomunicipaltilaran@gmail.com. Sirva la presente para remitirle mediante certificación, acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión extraordinaria # 16 del 26 de enero de 2017, correspondiente a: APOYO AL REFERÉNDUM PARA LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

Moción
Declaración de interés cantonal el referéndum ciudadano de la “ley que convoca a una asamblea constituyente”
Con el propósito de apoyar el referéndum ciudadano de la “ley que convoca a una asamblea constituyente”, de acuerdo con la resolución del tribunal supremo de elecciones, no. 8455-e9-2016, de las diez horas del veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis.

Considerando:
1. Que el modelo de estado ha favorecido un estilo de desarrollo político y económico vertical y centralista, en detrimento del desarrollo local y municipal.

2. Que los poderes públicos no están resolviendo los problemas de las personas, con la prontitud que demanda los tiempos actuales.

3. Que la ciudadanía, en general, está frustrada e indignada por la ineficiencia de las instituciones públicas y porque los cambios no se materializan, las promesas no se cumplen, la pobreza no se reduce y la desigualdad y la inseguridad personal se ensanchan.

4. Que los derechos y las oportunidades de desarrollo deben ser para todos y todas, independientemente de su condición social, de su género o su edad, de su condición étnica, de su religión y en forma muy enfática, de la región del país, en la que viva o trabaje.

5. Que por esta y otras razones, costa rica requiere una reforma integral de la constitución política, que conduzca a la refundación político – administrativo del estado, de forma especial, al fortalecimiento del régimen municipal, con el fin de atender, de manera eficiente, las demandas ciudadanas y propiciar una vida mejor para todos.

6. Que la convocatoria de la asamblea constituyente, como autoayuda colectiva, nos construye como sujeto, común frente a la fragmentación social, para conversar sobre os asuntos que le importan a la gente, para procurar un estado más eficiente, el fortalecimiento del régimen municipal y construir una nueva costa rica que nos permita vivir mejor a todos.
Por lo tanto, se dispensa de trámite de comisión para que con fundamento en lo expuesto y los artículos 11, 169 y 170 de la constitución política, el artículo 8 de la ley sobre regulación del referéndum y el 1 y el 4 del código municipal, este concejo municipal acuerda, en forma definitiva y en firme:

a) Apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana, mediante el cual desde la sociedad civil se gestiona la convocatoria de la asamblea constituyente, con el propósito de promulgar, con la participación del pueblo, de manera pausada, pública, transparente, segura en paz y democracia, una nueva constitución política, que nos permita vivir mejor a todos.

b) Declarar de interés cantonal el referéndum ciudadano de la ley que convoca a la asamblea constituyente.

c) Brindar nuestra colaboración y apoyo en la recolección de firmas, según autoriza el artículo 8 de la ley sobre regulación de referéndums.

d) Elevar a conocimiento de los concejos municipales del país, el presente acuerdo, con el propósito de solicitarles, de forma respetuosa, el apoyo a este referéndum ciudadano.

e) Instruir a la administración par que el área de comunicación elabore, diseñe y publique en las redes sociales y demás medios de comunicación el acuerdo de declaratoria de interés cantonal y la promoción de recolección de firmas.

f) Comisión a la secretaría municipal para que comunique este acuerdo a los otros concejos municipales, en la persona de su presidente y el grupo ciudadano que gestiona la promulgación de una nueva constitución política.

ACUERDO # 002: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, Aprobar la moción detallada anteriormente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comunicar al Dr. Alex Solis Fallas el Oficio de la Municipalidad de Tilarán.

ARTÍCULO 37. Se conoce Oficio TRA-0063-17-SSC de Karla Vindas Fallas Secretaria Municipal a.i. de la Municipalidad de Perez Zeledón, correo electrónico concejo@mpz.go.cr. Asunto: Referente a voto de poyo para Convocatoria, para una Asamblea Constituyente. Para lo que corresponda le comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 040-17, acuerdo 03), celebrada el día 31 de enero de 2017, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, lo siguiente:

Asunto: Declaración de Interés Cantonal el Referéndum ciudadano de la "Ley que convoca a una Asamblea Constituyente".

CONSIDERANDO
1. Que el modelo de Estado ha favorecido un estilo de desarrollo político y económico vertical y centralista, en detrimento del desarrollo local y municipal.
2. Que los poderes públicos no están resolviendo los problemas de las personas, con la prontitud que demandan los tiempos actuales.
3. Que la ciudadanía, en general, está frustrada e indignada por la ineficiencia de las instituciones públicas y porque los cambios no se materializan, las promesas no se cumplen, la pobreza no se reduce y la desigualdad y la inseguridad personal se ensanchan.
4. Que los derechos y las oportunidades de desarrollo deben ser para todos y todas, independientemente de su condición social, de su género o su edad, de su condición étnica, de su religión y, en forma muy enfática, de la región del país en la que viva o trabaje.
5.Que por estas y otras razones, Costa Rica requiere una reforma integral de la Constitución Política, que conduzca a la refundación político-administrativa del Estado, de forma especial, al fortalecimiento del Régimen Municipal, con el fin de atender, de manera eficiente, las demandas ciudadanas y propiciar una vida mejor para todos.
6. Que la convocatoria de la Asamblea Constituyente, como autoayuda colectiva, nos construye como sujeto común frente a la fragmentación social, para conversar sobre los asuntos que le importan a la gente, para procurar un Estado más eficiente, el fortalecimiento del Régimen Municipal y construir una nueva Costa Rica que nos permita vivir mejor a todos.

POR TANTO. Con fundamento en lo expuesto y los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; el artículo 8 de la Ley sobre regulación del referéndum y el 1 y el 4 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA:
a)Apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana, mediante el cual desde la sociedad civil se gestiona la convocatoria de la Asamblea Constituyente, con el propósito de promulgar, con la participación del pueblo, de manera pausada, pública, transparente, segura, en paz y democracia, una nueva Constitución Política, que nos permita vivir mejor a todos.
b) Declarar de Interés Cantonal el Referéndum ciudadano de la "Ley que convoca a una Asamblea Constituyente.
c) Brindar nuestra colaboración y apoyo a la recolección de firmas, según autoriza el artículo 8 de la Ley sobre regulación de referéndums.
d) Elevar a conocimiento de los Concejos Municipales del país el presente acuerdo, con el propósito de solicitarles, de forma respetuosa, el apoyo a este referéndum ciudadano.
e) Instruir a la administración para que el área de comunicación elabore, diseñe y publique en las redes sociales y demás medios de comunicación el acuerdo de declaratoria de interés cantonal y la promoción de recolección de firmas.
f)Comisionar a la Secretaria Municipal para que comunique este acuerdo a los otros Concejos Municipales, en la persona de su Presidente y al grupo ciudadano que gestiona la promulgación de una nueva Constitución Política.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comunicar al Dr. Alex Solis Fallas el Oficio de la Municipalidad de Perez Zeledón.

ARTÍCULO 38. Se conoce trámite 713 de Marta Elena Monge Fallas, cédula 106970907, correo electrónico memf4wap@hotmail.com. Dirigida a la Oficina de Plan Regulador con copia al Concejo Municipal. Asunto: Solicitud de documentos varios Plan Regulador. Sirva la presente para saludarlas y solicitarles de manera respetuosa, copia digital de los siguientes documentos relacionados con la actualización del Plan Regulador del cantón de Belén:

- Documentación presentada a la SETENA para el expediente de la Viabilidad Ambiental.
- Los documentos presentados y aprobados a la fecha por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).
- Mapa(s) de afectaciones de pozos y nacientes vulnerabilidad del suelo y amenazas naturales del cantón, vigente en los periodos 2014-2015 y el mapa actualizado vigente a la fecha.
- Según consta en el acta 74-2016 del 13-12-2016 donde se presentó el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos se muestra en la figura 1 (página 14 del acta) un mapa de usos de suelo del cantón de Belén. Al respecto, solicito por favor se me indique cual versión de mapa de zonificación se refiere y si el mismo está o no vigente actualmente. Además se me aporte por favor, una copia del mismo.
- Por último, el acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias donde se limita la construcción en zonas de inundación o potencial inundación. Para lo anterior, adjunto dispositivo USB 16 GB para la copia de los documentos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Oficina del Plan Regulador, brindar la información solicitada por la señora Marta Elena Monge.

ARTÍCULO 39. Se conoce Oficio ACM-40-04-2017 de Andrés Sandí Solís Secretario del Concejo Municipal de Mora, correo electrónico concejo.municipal@mora.go.cr. Dirigido a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias y a los Concejo Municipales del país. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 inciso b) del Código Municipal, me permito transcribirles y comunicarles el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Mora tomado en la sesión ordinaria número 40, celebrada el día 30 de enero del año 2017, que textualmente dice:

Justificación: Conocida la propuesta de la señora Vicealcaldesa, propuesta que no solamente tiene impacto para el cantón de Mora, sino para todas las organizaciones comunales del país, sobre la posibilidad que en la Asamblea Legislativa pueda haber una iniciativa de ley para exonerar a todas las Organizaciones Comunales de lo que es el impuesto de ventas, y no solamente los proyectos de DINADECO, sino de todas las compras que realizan estas organizaciones.

Texto de Moción: Proponer una iniciativa de Ley, con el objetivo de exonerar a todas las organizaciones Comunales creadas por Ley 3859 del pago del Impuesto de Ventas, y solicitar a todos los Concejo Municipales del país, tomar acuerdo en apoyo a esta iniciativa, así como buscar el respaldo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) y demás organizaciones que representan tanto al Régimen Municipal como al Régimen Comunal. Solicito que la moción presentada sea dispensada del trámite de Comisión y aprobada en firma.

Por lo anterior, se acuerda:

1. Acoger la moción presentada por el regidor Julio Alvarado Zúñiga, secundada por los demás señores Regidores y la señora Vicealcaldesa Municipal, según se indica.
2. Solicitar el apoyo de todos los Concejos Municipales del país sobre este acuerdo tomado.
3. Remítase el presente acuerdo con acuse de recibido y fecha a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) y demás organizaciones que representan tanto al Régimen Municipal como al Régimen Comunal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 40. Se conoce trámite 727 oficio CTPB-004-2017 de M.Sc Walter Borbón Picado, Director CTP de Belén, correo electrónico ctp.debelen@mep.go.cr. Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección del Centro Educativo Colegio Técnico Profesional de Belén y la comunidad educativa. Debo manifestarles nuestro profundo agradecimiento por el apoyo que hemos recibido y que nos ha permitido ir consolidando a este centro educativo como una oferta educativa atractiva y oportuna para los estudiantes de nuestro cantón. Parte fundamental de esta consolidación, ha sido la participación de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Belén vecinos y líderes del cantón que de manera voluntaria y responsable han asumido la difícil tarea de emprender el acompañamiento a esta dirección, la compra de terreno y futura construcción de infraestructura mediante la Ley del fideicomiso que contempla al CTP de Belén, no está demás indicar que ya conocen toda la ruta que se ha trazado para entablar los contactos con instituciones y personas involucradas con dichos trámites del fideicomiso.

La vigencia de esta junta administrativa se vence el día 11 de febrero según documento emitido por la dirección Regional y que se adjunta copia. Esta dirección ha consultado a varios padres y madres de familia para conocer su interés de participar en el llenado de ternas y de esta elección, no obstante, solamente dos personas han mostrado su anuencia de participar, aunque al día de hoy no han confirmado. Ante la situación descrita, les solicito respetuosamente de ser posible renovar el nombramiento de los miembros de la junta administrativa actual.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar a los señores Danilo Alvarado Bogantes, Ana Betty Valenciano Moscoso, Guillermo González Murillo, Marlen Agüero, Pío Luis Murillo como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Belén. **SEGUNDO:** Convocarlos para su respectiva juramentación, la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo.

ARTÍCULO 41. Se conoce trámite 741 de Lic. Ronny Morales Guadamuz Director del Centro Educativo Fidel Chaves Murillo y MSc. Abrham Bermudez Quesada, Supervisor Circuito 07 de D.R.H del Ministerio de Educación Pública. Muy respetuosamente los saludamos y presentamos a ustedes la siguiente solicitud. Que amparado en lo establecido en los artículos N. 10-11-12-13-14-15-16-19-20-21 del Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas, Decreto 38249-MEP, del viernes 14 de marzo de 2014 y sus reformas, procedo a remitir la nómina correspondiente para el formal

nombramiento de plaza vacante en la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves Murillo, por renuncia por situaciones personales del Sr. Presidente Sr. Gerardo Morales Badilla, cédula 1 0863 0389 que vencía su periodo de vigencia en el cargo, el 01 de junio de 2018.

"Art 19. Reglamento de Juntas de Educación. Decreto 38249
Se envía nómina para sustituir vacante.

Nombre completo	Número de Cédula
Sandí Abarca Gabriela	1 106 0024
Burgos González Jorge Eduardo	1 0813 0537
Campos Carvajal Laura	4 147 094

Lo anterior está previsto en los artículos N. 12, 13, 15 y 16 del Reglamento supra citado. De conformidad con lo normado, esta gestión ha sido conocida por el Consejo de profesores en sesión con fecha 03-2-2017, además cuenta con el aval de los miembros aquí postulados y que consta en Acta de Junta de Educación N. 398 del 26 de diciembre del 2016, la renuncia del Sr. Morales Badilla. Apelo a la voluntad de sus buenos oficios y con ello seguir coronando el progreso en nuestro Centro Educativo y que los estudiantes no queden en un estado de indefensión que lesione su derecho a una educación de calidad con los recursos necesarios para dicho fin.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pide el curriculum de la persona propuesta como lo indica el procedimiento.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, señala que se abstiene de votar porque no conoce a las personas.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Maria Antonia Castro, Gaspar Rodriguez: PRIMERO: Nombrar a Gabriela Sandi Abarca como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves Murillo. **SEGUNDO:** Convocarla para su respectiva juramentación, la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo.

ARTÍCULO 42. Se conoce trámite 748 de Marta Elena Monge Fallas, correo electrónico bgamboa@abogados.or.cr. La Suscrita Marta Elena Monge Fallas, mayor portadora de la cédula de identidad 106970907, Ingeniera Química NI 1081, en mi condición de vecina del Residencial Malinche del Río, me permito ampliarles algunos elementos técnicos del proyecto Cuenca B que no han sido comunicador ni explicado por la Unidad de Alcantarillado Sanitario y que considero fundamental sea del conocimiento de ustedes a quienes la Administración Municipal les endosa la responsabilidad última de aprobar la propuesta de firma de un convenio de cooperación entre el ANDE y la Municipalidad de Belén para dicho proyecto, con todas las consecuencias sociales y sanitarias que esto pueda generar a futuro. A continuación expongo las inconsistencias apuntadas:

I. Área de la Finca Cuenca B

1.El 07 de enero de 2016 la Municipalidad de Belén, adquirió el terreno finca N° 158683-000 con plano catastrado H-1856055-2015 con área de 3155 metros cuadrados. Como justificación ante la Contraloría General de la República (CGR) se señaló por parte de la Municipalidad de Belén, que el terreno era único en sus características y con el área requerida para los fines propuestos.

2.Sin embargo, del plano catastrado H-1856055-2015 que adjunto, se puede apreciar que en su parte más ancha tiene solo 28.7 m aproximadamente. Debido a los retiros de 20 m (del río Quebrada Seca, del ANDE y de los vecinos de Residencial Malinche del Río) que establece el actual Reglamento de Aprobación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Decreto N° 39887-S-MINAE, para la ubicación de unidades abiertas (tanques de aireación y sedimentadores secundarios) como es el caso del sistema propuesto, resulta claramente insuficiente desde un inicio el área de terreno disponible para el proyecto cuenca B.

3.Al respecto, la Contraloría General de la República advirtió en oficio DCA-3221 del 03 de diciembre de 2015 en apartado III. Condiciones bajo las que se otorga la autorización:

> "5. De previo a realizar la escritura, deberá constar en el expediente una justificación técnica en la cual se acredite que el bien es apto para la necesidad que se pretende satisfacer, haciendo referencia a la relación entre los fines y las características del inmueble. Se advierte que adquirir el inmueble sin que se haya realizado este estudio generará responsabilidad disciplinaria, tal y como lo señala el artículo 157 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa."

4. Por lo tanto, desde un inicio al adquirir la finca N° 158683-000 el área del terreno fue insuficiente para desarrollar el proyecto Cuenca B proyectado para manejar un caudal diario de 2000 m3, es decir, cuatro veces mayor a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) existente de Residencial Belén cuyo caudal diario es de 540 m3.

Interrogantes:

1. ¿Va a ser inducido a error el Consejo Municipal para encubrir un error técnico de disposición de área, básico y elemental, para el desarrollo del proyecto Cuenca B?

2. Ya la Municipalidad había incurrido en un error al justificar técnicamente ante la Contraloría General de la República la compra del terreno. ¿Va a inducirse a error al Consejo Municipal para hacerlo participe de este vicio del proyecto?

3. ¿Por qué habiendo transcurrido solamente un año luego de la compra del terreno, para el cual la Municipalidad señaló a la CGR que el mismo cumplía en su totalidad con los requerimientos del proyecto, ahora necesita más área de terreno colindante para poder construir la misma PTAR Cuenca B inicialmente propuesta?

II. Viabilidad Ambiental de los proyectos PTAR Residencial Belén y PTAR Cuenca B

1. Según resoluciones de la SETENA N° 1890-2010-SETENA (Proyecto Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de aguas residuales del Residencial Belén) y N° 1905-2015-SETENA (Proyecto primera etapa del Sistema de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales del cantón de Belén Cuenca B) para el otorgamiento de las licencias ambientales se indica en los POR TANTO lo siguiente: "SÉTIMO: Se le advierte al desarrollador, que la viabilidad ambiental, sólo contempla lo indicado en la descripción del proyecto y el diseño presentado (que se adjunta en el Formulario D1), antes del proceso de aprovechamiento del agua o después de este, y ante cualquier modificación, deberá ser informada a la SETENA, para que realice la evaluación ambiental de dicha modificación, de lo contrario se procederá conforme a la normativa vigente."

2. De acuerdo a lo anterior, el ingreso al sistema de las aguas residuales de 3000 personas adicionales generadas en los eventos que desarrolle el ANDE en sus nuevas instalaciones, no está considerado en la viabilidad ambiental otorgada; lo cual debe ser valorado de previo por la SETENA, considerando que esta actividad es calificada según el Reglamento General para Autorización y Permisos Sanitarios de Funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud como de "Alto Riesgo", categoría A. Asimismo, es necesario tener claro que las licencias ambientales otorgadas a ambos proyectos Residencial Belén y Cuenca B no se han mostrado a la SETENA en conjunto, y deberán ser considerados los impactos ambientales acumulativos al realizar la unificación de ambos proyectos, situación que no ha sido planteada a la SETENA; según consta a la fecha en los expedientes 1220-2009-SETENA y 14503-2015-SETENA.

3. Además, el artículo 46 Bis del Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), Decreto N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC reza textualmente: "4) Las actividades, obras o proyectos que se encuentren en operación y que cuente con EIA aprobado, y para los cuales, como producto de su desarrollo deba realizarse un ajuste al diseño original, podrán mantener su viabilidad (licencia) ambiental ya otorgada, siempre y cuando se ajusten a los siguientes términos:

a. Que se presente un informe técnico ambiental, elaborado por un consultor ambiental responsable, de Readecuación Ambiental del Diseño Original, según el formato que la SETENA defina mediante resolución. Este informe se presentará separado del informe regencial.

b. Que el ajuste del diseño no implique una modificación de la categoría de Impacto Ambiental Potencial (IAP), aprobado por la SETENA en el proyecto original, tales como el cambio de la actividad, obra o proyecto, cambio del sitio de ubicación del área de proyecto y que además *el proceso productivo planteado sea similar al que originalmente se planteó.*

c. Que se haga una comparación de los impactos ambientales evaluados y sus medidas y una ampliación necesaria de los mismos, cuando así sea requerido, de forma tal que el proyecto, obra o actividad, mantenga el estatus de equilibrio ambiental que se le otorgó durante la evaluación de impacto ambiental. Además, deberá realizarse el ajuste al Plan de Gestión cuando técnicamente se justifique, con las medidas ambientales producto de dicho análisis. La verificación del cambio de estas condiciones será aprobada por la Comisión Plenaria cuando corresponda, vía resolución administrativa, con base en un informe técnico legal que le respalde, en un plazo máximo de treinta días hábiles"

4. Con respecto al artículo citado, es claro que existirá un incumplimiento de dicho numeral, con la adición de terreno al área del proyecto originalmente descrito a la SETENA, además, se variará también su ubicación con respecto a la descripción de Área de Proyecto comunicada a la SETENA para el otorgamiento de las licencias Ambientales, lo que pone en duda según los apartados 4b y 4c que la Municipalidad pueda mantener su licencia ambiental por cuanto existe una modificación sustancial al variar la ubicación y dimensiones del Área del Proyecto, así como un incremento en los impactos ambientales y un efecto acumulativo al procesar una mayor cantidad de aguas residuales producto del convenio del ANDE, que no ha sido reportado ni solicitado por parte de la Municipalidad de Belén ante la SETENA, para realizar dichas modificaciones y ampliaciones.

5. Cabe resaltar que al estimarse según el informe técnico AS 018-2016 MCM, un tiempo de retención de las aguas negras de un mes en el tanque de almacenamiento del ANDE, se confirma que la capacidad actual de la PTAR CUENCA B no es suficiente para tratar el volumen de aguas residuales en un tiempo razonablemente menor, lo que podría ser un riesgo sanitario potencial debido a las condiciones anaeróbicas (ausencia de aireación) del tanque de almacenamiento pudiendo generarse problemas de malos olores, vectores sanitarios y un posible problema de aumento en el volumen de aguas residuales almacenado si se acumulan aguas de eventos consecutivos.

6. Por último, debe quedar claro que al ser la Municipalidad de Belén el propietario de los proyectos PTAR Residencial Belén y PTAR Cuenca B, es el responsable directo de tramitar ante la SETENA el nuevo permiso de Licencia Ambiental consecuentemente la SETENA deberá valorar el cambio de área del proyecto, la ubicación y el aumento de los impactos ambientales por el caudal de aguas que se originarán desde las instalaciones del ANDE; no es este trámite responsabilidad del ANDE según lo señala el convenio.
Interrogantes:

1. ¿Han contemplado en la Municipalidad y en el ANDE, que el tanque de almacenamiento de aguas negras del ANDE, al tener un tiempo de retención de un mes de dichas aguas, podría causar fuertes olores que podrían dispersarse a los terrenos colindantes incluyendo los terrenos del propio ANDE?

2. ¿Han contemplado en la Municipalidad de Belén o en el ANDE, como se manejarán los sólidos atrapados en las rejillas que se le pidió colocar al ANDE y el problema que se podría generar con vectores como moscas que son atraídos a este tipo de desechos si no son debidamente tratados?

III. Alcance del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales

1. No cuenta la Municipalidad con ordenanzas municipales concretas, claras ni específicas con respecto quién o quienes podrán conectarse al Alcantarillado Sanitario por cuanto al inicio del Plan Maestro de Alcantarillado se formuló para dar un servicio comunitario y se me indicó por parte del Arq. Luis Bogantes que todos los proyectos habitacionales nuevos tales como condominios y residenciales se les otorgaría el permiso de construcción siempre y cuando contaran con su propio sistema de tratamiento de aguas residuales. Sin embargo con el ingreso de aguas residuales del ANDE y recientemente, la solicitud por parte de un nuevo proyecto de condominios, se observa como el

proyecto municipal se está abriendo a proyectos privados; para los cuales no es claro si la capacidad propuesta de la PTAR Cuenca B podrá absorber los nuevos caudales de dichas infraestructuras.

2. Con base en lo anterior, claramente se observa que la Municipalidad no tiene delimitado el alcance del servicio de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales y cómo gestionará las solicitudes de proyectos urbanísticos futuros. Esto deberá estar claro por cuanto podrían abrirse portillos para beneficiar proyectos que claramente tienen la posibilidad y responsabilidad de tratar sus propias aguas residuales.

3. Como consecuencia, existe un riesgo potencial relacionado con la capacidad de diseño de la PTAR (para la cual se otorgó la licencia ambiental) y el caudal real que ingresará a la planta de tratamiento. Agregando además, la posibilidad de conexiones ilícitas de aguas pluviales tal como presenta actualmente la PTAR de Residencial Belén y para las cuales la Encargada del Alcantarillado Sanitario no ha dicho cómo serán controladas.

4. Es necesario recalcar, que cuando se diseñó el alcantarillado sanitario para Residencial Belén que se conecta con la actual planta de tratamiento, no se encontró evidencia en el expediente 1220-2009-SETENA ni otros documentos analizados a la fecha, que el dimensionado propuesto de éste tomara en cuenta la conexión futura de los nuevos tramos de alcantarillado de Cuenca B, por lo que existe duda si los diámetros de tubería ya instalada y la capacidad actual del alcantarillado sanitario de Residencial Belén está en condiciones de recibir los 2000 m3 diarios adicionales de aguas residuales de Cuenca B. Esto podría implicar para la unión de ambos alcantarillados y de ser insuficiente la capacidad del alcantarillado existente, realizar aumento de diámetros de tuberías u obras adicionales lo que tendrá no solamente un costo económico no contemplado, sino que también implicará una afectación ambiental enorme a los vecinos por donde se deban de ampliar las tuberías de aguas servidas.

Interrogante:

1. ¿Cuál es el diámetro de tubería del alcantarillado existente de Residencial Belén considerando que para su proyección se estimó un caudal de diseño 540 m3 diarios de aguas servidas del Residencial Belén?

Me permito manifestar mi mayor disposición en ampliar y aclarar cualquier duda con respecto a lo señalado en este documento y otras más que consideren necesarias, respaldándome de documentos tanto de los expedientes administrativos de la SETENA, como de otros solicitados formalmente a la Municipalidad de Belén. Por último, hago de su conocimiento que todas estas y otras observaciones se están canalizando administrativa y legalmente ante las instancias correspondientes para sentar las responsabilidades que correspondan sobre las irregularidades de este proyecto.

PETITORIA. De conformidad al artículo 132 de la Ley General de la Administración Pública, respetuosamente solicito se valoren todos estos argumentos de hecho y de derecho y en consecuencia, NO se apruebe por parte del Concejo Municipal el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS (ANDE) Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN DE HEREDIA.

NOTIFICACIONES. De conformidad al numeral 243 de la Ley General de la Administración Pública, modificado por la ley de notificaciones vigente, ofrezco para mis notificaciones el correo electrónico bgamboa@abogados.or.cr y subsidiariamente el correo memf4wap@hotmail.com

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, puntualiza que se le aclare a la señora, que el Alcalde está dispuesto a reunirse ella, para ver qué es lo que necesita.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Maria Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: Remitir a la Unidad de Alcantarillado Sanitario, para que conteste cada una de las interrogantes que plantea la señora Marta Elena Monge y remita a este Concejo Municipal copia de la respuesta que se brinde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la señora Marta Elena Monge, gestionar una cita con el Alcalde Municipal para que conversen dicha situación.

A las 8:25 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Arq. Eddie Mendez Ulate
Presidente Municipal